



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2001

Número 221

Franqueo concertado número 29/5

## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 1. Disposiciones Generales

##### **Consejería de Presidencia**

- 13157 9620 Orden de 3 de septiembre de 2001 de la Consejería de Presidencia por la que se hacen públicos los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña, conforme a lo establecido en el artículo 65 f) de la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia.

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

- 13160 9617 Decreto n.º 65/2001, de 14 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una parcela sita en Cartagena, Plan Parcial CO3-CO4, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de un Centro Ocupacional de Discapacitados Psíquicos.

##### **Consejería de Sanidad y Consumo**

- 13161 9618 Decreto número 66/2001, de 14 de septiembre, por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

#### 2. Autoridades y personal

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

- 13164 9576 Orden de 6 de septiembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se nombra nuevo Presidente Titular y Suplente del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, opción analista de aplicaciones de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código BFX06C-3).

#### 3. Otras Disposiciones

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 13164 9479 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente por la que se modifican las declaraciones de impacto ambiental relativas a los proyectos de estaciones depuradoras de aguas residuales en Lobosillo (expediente 395/97) y Baños y Mendigo (expediente 394/97).

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Presidencia**

- 13165 9474 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.  
13166 9473 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

##### **Oficina Liquidadora de Totana**

- 13166 9572 Notificación a sujetos pasivos.  
13167 9573 Notificación a sujetos pasivos.

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

##### **Oficina Liquidadora de Molina de Segura**

- 13167 9575 Notificación a sujetos pasivos.

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

##### **Oficina Liquidadora de Cieza**

- 13168 9574 Notificación a interesados.

Pág.Pág.**Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

- 13169 9478 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.
- 13169 9480 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.

**Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 13169 9619 Anuncio por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador.
- 13170 9477 Anuncio.

**Consejería de Trabajo y Política Social**

- 13170 9476 Notificación de Resolución de acta de infracción.

**De lo Social número Seis de Murcia**

- 13186 9492 Ejecución número 83/2001.
- 13186 9490 Ejecución número 7/2001.
- 13186 9491 Ejecución número 83/2001.
- 13186 9493 Ejecución número 19/2001.

**Instrucción número Dos de San Javier**

- 13187 9494 Juicio faltas 34/0-02.

**II. Administración Civil del Estado****2. Direcciones provinciales de Ministerios****Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales****Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia**

- 13171 9502 Declarando créditos incobrables, por paradero desconocido.
- 13182 9501 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales****Tesorería General de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Sevilla**

- 13183 9580 Resolución declarando incobrables los créditos que se especifican.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales****Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante**

- 13184 9581 Notificación de Resoluciones.

- 13184 9582 Relación de envíos a Ayuntamiento Resolución Primera Instancia (Seguridad Social).

**Ministerio de Medio Ambiente****Confederación Hidrográfica del Segura**

- 13184 9583 Pago de justiprecio definitivo. Expediente: S=1-8.

**III. Administración de Justicia****Primera Instancia número Tres de Lorca**

- 13185 9488 Juicio Art. 131 Ley Hipotecaria 177/2000.

**Primera Instancia número Cuatro de Murcia**

- 13185 9489 Juicio ejecutivo 915/2000.

**IV. Administración Local****Cartagena**

- 13188 9615 Aprobación del proyecto de compensación del Polígono I y II del Plan Parcial Sector La Palma (LP6).
- 13188 9616 Área de Urbanismo. Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización del Polígono I y II del Plan Parcial Sector La Palma (LP6).
- 13188 9614 Información pública de la documentación relativa a uso excepcional del suelo para construcción de central eléctrica.

**Cieza**

- 13188 9613 Inicio del expediente de desafectación del servicio público y su posterior calificación jurídica como bien de carácter patrimonial.

**Lorca**

- 13189 9608 Anuncio información pública.
- 13189 9609 Gerencia de Urbanismo. Anuncio información pública.
- 13189 9610 Gerencia de Urbanismo. Anuncio información pública.
- 13189 9611 Gerencia de Urbanismo. Anuncio información pública.
- 13189 9655 Información pública.

**Murcia**

- 13190 9484 Normas Reguladoras del Precio Público por la utilización de espacios en la Feria del Ganado de Murcia.
- 13190 9510 Multa urbanística.
- 13191 9511 Gerencia de Urbanismo. Ampliación de plazo para resolver y notificar procedimiento sancionador.
- 13192 9512 Gerencia de Urbanismo. Notificación de orden de ejecución. Expediente 307/01.
- 13192 9513 Gerencia de Urbanismo. Notificación de orden de ejecución. Expediente 306/01.

**Totana**

- 13192 9556 Anuncio de licitación de la obra "Mejora camino de los Carboneros".

**Yecla**

- 13193 9509 Convocatoria de subasta pública.

**V. Otras Disposiciones y Anuncios****Comunidad de Regantes de los Propietarios de las Aguas de Santa María de la Cabeza (Yecla)**

- 13193 9649 Convocatoria a junta general extraordinaria.

**Universidad Politécnica de Cartagena**

- 13194 9650 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de servicios.

**TARIFAS 2001 (SOPORTE PAPEL)**

<b>Suscripciones</b>	<b>Ptas.</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>	<b>Números sueltos</b>	<b>Ptas.</b>	<b>4% IVA</b>	<b>Total</b>
Anual	25.103	1.004	26.107	Corrientes	111	4	115
Ayto. y Juzgados	10.243	410	10.653	Atrasados año	141	6	147
Semestral	14.540	582	15.122	Años anteriores	177	7	184

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Presidencia

- 9620 Orden de 3 de septiembre de 2001 de la Consejería de Presidencia por la que se hacen públicos los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña, conforme a lo establecido en el artículo 65 f) de la Ley de Régimen Local de la Región de Murcia.**

Los Ayuntamientos de Aledo, Alhama de Murcia, Mula, Pliego y Totana, mediante acuerdos plenarios adoptados respectivamente los días 2 de mayo, 25 de abril, 26 de abril, 17 de abril y 30 de mayo, han acordado la constitución de la Mancomunidad de Servicios Turísticos de Sierra Espuña y aprobado sus Estatutos, por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 65 f) de la Ley 6/1988, de 25 de agosto de Régimen Local de la Región de Murcia, se procede a la publicación de los mismos.

### ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS TURÍSTICOS DE SIERRA ESPUÑA

#### I.- DISPOSICIONES GENERALES

##### ARTICULO 1º

1.- Los Municipios de Aledo, Alhama de Murcia, Mula, Pliego y Totana, al amparo de lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local acuerdan constituirse en Mancomunidad voluntaria de Municipios para la organización y prestación de las obras y servicios de su competencia, que se recogen en los presentes Estatutos.

2.- La Mancomunidad tendrá personalidad y capacidad jurídica para el cumplimiento de sus fines específicos, cuando se publique su constitución y Estatutos en el Boletín Oficial de la Región.

3.- La Mancomunidad, para el cumplimiento de sus fines, tendrá cuantas potestades sean conferidas por la Legislación vigente.

4.- Deberá inscribirse en el Registro de Entidades Locales.

5.- La Mancomunidad se constituye por tiempo indefinido.

##### ARTICULO 2º.

La Mancomunidad que se crea se denominará MANCOMUNIDAD TURÍSTICA DE SIERRA ESPUÑA y tiene su sede en el Municipio de PLIEGO . El Pleno de la Mancomunidad podrá establecer en cualquier momento el cambio de la sede a los demás Ayuntamientos mancomunados.

No obstante, sus órganos colegiados podrán celebrar sesiones en cualquiera de las Casas Consistoriales de las Corporaciones que integren la misma.

El ámbito Territorial de la Mancomunidad comprenderá la totalidad de los términos municipales de Ayuntamientos mancomunados.

##### ARTICULO 3º.-

1.- La Mancomunidad tendrá por objeto aunar los esfuerzos y posibilidades económicas de los Municipios asociados para la prestación de determinados Servicios Turísticos en el ámbito de Sierra Espuña y su zona de influencia, fundamentalmente los relacionados con la Promoción de la Imagen y Recursos Turísticos y Naturales de este ámbito.

2.- Además de los servicios señalados en el apartado anterior, la Mancomunidad podrá prestar otros de la competencia municipal siempre que se acuerde por el Pleno de la misma y se ratifique por los de todos los Ayuntamientos que la integran, mediante acuerdo favorable de la mayoría absoluta de los miembros que legalmente los compongan.

3.- La Mancomunidad no podrá asumir la totalidad de las competencias asignadas a los respectivos municipios.

#### II.- ÓRGANOS DE GOBIERNO.

##### ARTICULO 4º.

1.- Serán órganos de gobierno de la Mancomunidad el Pleno de la misma, el Presidente, el Vicepresidente y la Comisión de Gobierno, en su caso.

2.- El Vicepresidente sustituirá al Presidente en los casos de ausencia o enfermedad y ejercerá las atribuciones que el mismo le delegue.

##### ARTICULO 5º.

1.- El Pleno de la Mancomunidad es el órgano principal de Gobierno y Administración de la Mancomunidad a la que representa y personifica con el carácter de Corporación de Derecho Público.

2.- Dicho Pleno estará integrado por 20 miembros, que representan a todos los Municipios mancomunados, correspondiendo a cada Ayuntamiento cuatro vocales, de entre los miembros de la Corporación.

##### ARTICULO 6º.

1.- El Alcalde-Presidente y el Concejal responsable del área de Turismo de cada Municipio, serán miembros natos del Pleno de la Mancomunidad, y los restantes vocales serán elegidos por los Plenos de las respectivas Corporaciones, por mayoría absoluta en primera convocatoria y por mayoría simple en las siguientes.

El cese como miembro del respectivo Ayuntamiento producirá el de miembro de la Mancomunidad.

2.- El mandato de los vocales coincidirá con el de sus respectivas Corporaciones.

La renovación ordinaria de los vocales tendrá lugar en los 20 días siguientes al de la constitución de los Ayuntamientos. No obstante, éstos podrán revocar cuando lo estimen necesario la designación de uno o de varios de sus vocales, siguiendo el mismo procedimiento que para su elección, a excepción de los vocales natos que lo serán por razón de su cargo.

3.- Hasta la constitución del nuevo Pleno, actuará en funciones, para la gestión ordinaria de la Mancomunidad, el anterior y su Presidente y Vicepresidente.

##### ARTICULO 7º.

1.- Correspondrán al Pleno de la Mancomunidad, respecto de la misma, las atribuciones que la legislación de Régimen Local señala como propias del Pleno de los Ayuntamientos.

2.- Le competirá también:

- a) Proponer la modificación o reforma de los Estatutos.
- b) Informar sobre la incorporación de nuevos miembros y sobre la separación de los mismos.
- c) Proponer la disolución de la Mancomunidad.
- d) Asumir nuevos servicios y determinar la forma de gestión de los mismos y de los que ya estuviesen mancomunados.

3.- El Pleno en su primera reunión constitutiva, fijará las retribuciones o complementos del personal adscrito a la Mancomunidad y aprobará el presupuesto.

#### ARTICULO 8º.

1.- La Comisión de Gobierno, cuando el Pleno de la Mancomunidad acuerde su creación, se compondrá por el Presidente, el Vicepresidente y los Vocales-Concejales responsables del área de Turismo de cada Municipio, que serán nombrados por el Presidente.

2.- Serán atribuciones de la Comisión de Gobierno las que le deleguen el Pleno y el Presidente.

3.- Se constituirá igualmente, si el Pleno así lo acuerda, una Comisión Técnica formada por los Técnicos Titulares de Turismo de los distintos Ayuntamientos de la Mancomunidad.

Esta Comisión Técnica, que tendrá carácter informativo, elaborará los informes técnicos precisos y desarrollará su labor en orden al mejor cumplimiento de la actividad de la Mancomunidad.

#### ARTICULO 9º.

1.- El Pleno de la Mancomunidad, en la Sesión constitutiva o en la primera que celebre tras la renovación electoral correspondiente o tras el cese del anterior, elegirá un Presidente y un Vicepresidente, por mayoría absoluta, de entre los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos que lo conforman, debiendo rotar por períodos de tiempo equivalentes a la quinta parte de la legislatura de cuatro años, con la finalidad de ocupen la Presidencia y Vicepresidencia la totalidad de los Alcaldes que forman parte de la Mancomunidad, por igual periodo de tiempo.

2.- Si ningún candidato obtiene mayoría absoluta en la primera votación, se celebrará una segunda votación, resultando elegido aquel que obtenga mayor número de votos. En caso de empate se resolverá por sorteo.

3.- Para la destitución del Presidente y del Vicepresidente se seguirá el mismo procedimiento que el establecido en la legislación vigente para la destitución de Alcalde de los Municipios.

#### ARTICULO 10º.

1.- Corresponden al Presidente de la Mancomunidad, respecto de la misma, las competencias y facultades que la Legislación de Régimen Local señala como propias del Alcalde en los Municipios.

2.- Corresponde al Vicepresidente sustituir al Presidente en caso de vacante, ausencia o enfermedad.-

#### ARTICULO 11º.

1.- El régimen de funcionamiento, sesiones y acuerdos de los órganos colegiados resolutivos de la Mancomunidad, se regirá por lo establecido en el Reglamento Orgánico que puedan aprobar y supletoriamente por la Legislación de Régimen Local, con las acomodaciones oportunas.

2.- En todo caso la convocatoria para cada sesión se hará con una antelación mínima de tres días hábiles para las ordinarias y 48 horas para las extraordinarias.

#### ARTICULO 12º.-

1.- Los acuerdos de la Mancomunidad se adoptarán, por regla general, por mayoría simple de los miembros presentes. Existe mayoría simple cuando los votos afirmativos son más que los negativos.

2.- Será necesario no obstante, el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno para la validez de los acuerdos que se adopten en las mismas materias que se exige para los Ayuntamientos en la legislación general de Régimen Local y, además, en las siguientes:

- a) Modificación o reforma de los Estatutos.
- b) Aprobación de las Cuentas Generales.
- c) Aprobación de la plantilla de personal.
- d) Asunción de nuevos servicios y determinación de la forma de gestión de los mismos o de los que ya estuvieran mancomunados.
- e) Admisión de nuevos Ayuntamientos en la Mancomunidad.
- f) Aprobación del Reglamento Orgánico propio de la Mancomunidad.
- g) Las referidas en el artículo 20.2 de estos Estatutos.
- h) Separación de sus miembros.
- i) Disolución de la Mancomunidad.

#### ARTICULO 13º.-

1.- La Mancomunidad contará para el desempeño de sus funciones con los Técnicos Titulares de Turismo de los Ayuntamientos mancomunados, haciendo compatible su labor con la que actualmente desempeñan en cada Ayuntamiento, pudiendo en un futuro disponer, además, de personal propio, que se regirá por lo establecido en los presentes Estatutos y por la legislación aplicable a los funcionarios de la Administración Local. Para la contratación o creación de plazas de personal, deberán ser aprobada previamente por los Plenos de los Ayuntamientos.

2.- El Pleno regulará la forma de efectuar la adscripción de determinado personal y funcionarios por parte de las Corporaciones asociadas a la Mancomunidad, número máximo que cada Corporación puede adscribir, situación de los mismos respecto a los Ayuntamientos de procedencia y la Mancomunidad, y sus retribuciones.

#### ARTICULO 14º.-

1.- Las funciones de Secretaría, Intervención y Contabilidad, Tesorería y Recaudación serán ejercidas por funcionarios con Habilitación de carácter nacional, designados por el Pleno de la Mancomunidad.

2.- Se podrán crear estos puestos de trabajo en la plantilla de la Mancomunidad cuando su presupuesto ascienda o supere la cantidad de 500.000.000.-Pesetas. Hasta tanto se creen las mismas, o en caso de vacantes una vez creadas, las funciones establecidas en el apartado anterior serán desempeñadas por los funcionarios con Habilitación de carácter nacional nombrados por el Pleno de la Mancomunidad, de entre los que prestan sus servicios en los Municipios Mancomunados.

### III.- HACIENDA Y PATRIMONIO

#### ARTICULO 15º.-

1.- La Hacienda de la Mancomunidad estará constituida por siguientes recursos:

- a) Aportación de Municipios mancomunados.
- b) Ingresos procedentes de su patrimonio y demás de derecho privado.
- c) Tributos propios.
- d) Subvenciones.
- e) Los percibidos en concepto de precios públicos.
- f) El producto de operaciones de crédito.
- g) Cualquier otro recurso que se establezca en favor de las Mancomunidades por las disposiciones legales que se dicten.

#### ARTICULO 16º.-

1.- Para la imposición, exacción, liquidación y cobranza de los recursos enumerados en el artículo anterior, la Mancomunidad aprobará las correspondientes Ordenanzas fiscales, que tendrán fuerza obligatoria en todos los Municipios integrantes de aquella.

2.- Correspondrá a los Ayuntamientos mancomunados facilitar a la Mancomunidad toda la información precisa para la formación de padrones, altas, bajas y demás modificaciones referidas a los contribuyentes afectados por los distintos servicios cuya prestación sea objeto de tributación.

3.- La Mancomunidad, podrá en todo momento, por sus propios medios, comprobar la exactitud de los datos a que se refiere el apartado anterior.

#### ARTICULO 17º.-

1.- Gastos de instalación: Los Ayuntamientos que participen de un servicio contribuirán a los gastos de su primer establecimiento en relación directa al número de habitantes registrado oficialmente en los respectivos padrones municipales con referencia al día primero de cada año.

2.- Gastos de administración: Los gastos generales de administración de la Mancomunidad serán satisfechos por todos los Ayuntamientos mancomunados, en proporción al número de habitantes respectivos, con independencia a los servicios en que participen.

3.- Gastos de funcionamiento: Los gastos de funcionamiento de cada uno de los servicios, serán sufragados, en cuanto no se autofinancien por sus respectivas tasas, por los Ayuntamientos que participen en los mismos, en proporción al número de sus habitantes.

4.- Independientemente de lo establecido en los apartados anteriores, el Pleno de la Mancomunidad podrá establecer, si así lo aprueba por la mayoría absoluta legal, un factor corrector para establecer las aportaciones de los Municipios.

#### ARTICULO 18º.-

1.- Las aportaciones de los Municipios a la Mancomunidad tendrán la consideración de pagos obligatorios y preferentes para los Ayuntamientos mancomunados, quedando afectados para hacerlas efectivas los ingresos de los correspondientes servicios mancomunados.

2.- Las aportaciones se realizarán en la forma y plazos que determine el Pleno. En caso de que algún Municipio se retrase en el pago de su cuota más de un trimestre, el Presidente lo requerirá para que lo lleve a efectos en el término de veinte días. Transcurrido éste sin haber hecho efectivo el débito, podrá aquel solicitar de los Órganos de la Administración Central o Autonómica, la retención de las

cuotas pendientes, con cargo a las cantidades que por cualquier concepto fueran liquidadas a favor del Ayuntamiento deudor, a fin de que se las entregue a la Mancomunidad.

3.- Esta retención se entiende autorizada expresamente por los Ayuntamientos mancomunados en el momento de aprobación de los presentes Estatutos.

4.- En todo caso, si pese a las medidas señaladas en los apartados precedentes, algún Ayuntamiento no satisface las cuotas correspondientes a la Mancomunidad, podrá ésta suspender a los deudores la prestación del servicio.

#### ARTICULO 19º.-

1.- La Mancomunidad aprobará anualmente un presupuesto de conformidad con lo establecido en la Legislación de Régimen Local vigente.

2.- El Presupuesto constituirá la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueda reconocer la Mancomunidad, y de los derechos con vencimiento o que se prevean realizar por la misma durante el correspondiente ejercicio económico.

#### ARTICULO 20º.- ojo

1.- El Patrimonio de la Mancomunidad estará integrado por toda clase de bienes, derechos, acciones así como material gráfico y literario que legítimamente adquiera o donen los Ayuntamientos, bien a su constitución o con posterioridad. A tal efecto, deberá formarse un inventario de conformidad con lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local vigente.

2.- La participación de cada Ayuntamiento mancomunado en el Patrimonio de la Mancomunidad, se fijará en función de la participación en los gastos de funcionamiento y administración en la Mancomunidad por parte de cada Ayuntamiento, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 17 de los presentes Estatutos.

No obstante, y teniendo en cuenta las características de las respectivas municipalidades, podrán ser tenidos en cuenta otros factores de ponderación, determinados mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Mancomunidad por mayoría absoluta del número legal de miembros.

#### IV.- INCORPORACIÓN. SEPARACIÓN DE AYUNTAMIENTO. MODIFICACIÓN ESTATUTARIA.

##### ARTICULO 21º.-

1.- Para la incorporación a la Mancomunidad de nuevos Municipios, será necesario el voto favorable de la mayoría absoluta tanto de los miembros de la corporación interesada como del Pleno de la Mancomunidad.

2.- La aportación inicial de los Municipios incorporados a la Mancomunidad con posterioridad a su constitución, vendrá determinada por el índice que resulte de dividir el valor del patrimonio de la Mancomunidad por el número de los habitantes de los Municipios integrados en la misma, multiplicado por el número de habitantes de derecho del Ayuntamiento que solicita la inclusión.

De no existir tal patrimonio, el Ayuntamiento integrado aportará la cuota que resulte de multiplicar la cantidad que se refiere el apartado 2 del artículo 17 por el número de habitantes de su Municipio y por un número de años que no excederá de cinco. Así mismo deberá satisfacer todos los

gastos que se originen por causa de su inclusión en la Mancomunidad.

**ARTICULO 22º.-**

Para la separación de cualquiera de los Municipios que integran la Mancomunidad, será necesario:

a) Solicitud de la Corporación interesada previo acuerdo adoptado por el Pleno de la misma.

b) Informe de la Consejería competente en materia de Régimen Local de la Administración Regional.

c) Informe del Órgano de Gobierno de la Mancomunidad.

d) Información pública por plazo de un mes.

e) Aprobación por todos los Ayuntamientos con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de cada Corporación. Así mismo, el Municipio separado deberá abonar el importe de todos los gastos que se produzcan con motivo de su separación y la parte del Pasivo contraído a su cargo por la Mancomunidad.

**ARTICULO 23º.-**

1.- La separación de una Corporación de la Mancomunidad no obligará a practicar la liquidación de la misma, quedando ésta en suspenso hasta la disolución de la Entidad, fecha en que el Ayuntamiento que se separe participará en la parte alícuota que le corresponda de la liquidación de bienes.

2.- Las Corporaciones separadas no podrán alegar derechos de propiedad de los bienes y servicios de la Mancomunidad, aunque radiquen en su Término Municipal.

**ARTICULO 24º.-**

La modificación de los Estatutos de la Mancomunidad se acomodará al mismo procedimiento y requisitos que para su aprobación.

**V.- DISOLUCIÓN.**

**ARTICULO 25º.-**

1.- La Mancomunidad se disolverá por alguna de las causas siguientes:

a) Por desaparición del fin para el que fue creada.

b) Por acuerdo de los Ayuntamientos mancomunados.

c) Por llevarse a cabo la prestación de los servicios objeto de la misma por el Estado o la Comunidad Autónoma

2.- Procedimiento: Se ajustará a lo previsto en la Ley de Régimen local de la Región de Murcia.

**ARTICULO 26º.-**

1.- Concluido el expediente de disolución de la Mancomunidad procederá a su liquidación.

2.- El Pleno de la Mancomunidad, en el plazo de treinta días, nombrará una Comisión liquidadora, compuesta por el Presidente y, al menos, cuatro vocales. En ella se integrarán el Secretario y el Interventor.

Podrá igualmente convocar a sus reuniones a expertos determinados, a los solos efectos de oír su opinión o preparar informes o dictámenes en temas concretos a su especialidad.

3.- La Comisión en término no superior a tres meses hará un inventario de bienes, servicios y derechos de la Mancomunidad; cifrará sus recursos, cargas y débitos; y relacionará a su personal proponiendo al Pleno de la Entidad la oportuna distribución o integración de los mismos en los Ayuntamientos mancomunados, teniendo en cuenta,

entre otros datos, las aportaciones de éstos a la Mancomunidad, su presupuesto, número de habitantes y utilización llevada a cabo de los servicios mancomunados. También señalará el calendario de actuaciones liquidatorias, que no excederá de seis meses.

4.- La propuesta de liquidación deberá aprobarse por mayoría absoluta de los miembros del Pleno de la Entidad. Una vez aprobada la propuesta será vinculante para los Ayuntamientos Mancomunados.

5.- En todo caso, verificada la integración del personal en los respectivos Ayuntamientos, serán respetados todos los derechos de cualquier orden o naturaleza que el mismo tuviese en la Mancomunidad.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS.**

**PRIMERA.-**

Dentro del mes siguiente a la fecha de entrada en vigor de los Estatutos de la Mancomunidad, deberán los Ayuntamientos mancomunados designar los representantes que, conforme a lo establecido en el artículo 5, les correspondan y comunicarán sus nombres y domicilio a la Alcaldía del Municipio sede de la Mancomunidad, para que éste, en igual plazo, convoque a la primera sesión constitutiva, en la que quedará constituido el pleno y se designarán al Presidente y al Vicepresidente. Para la convocatoria y desarrollo de esta primera sesión actuará como Secretario el que ejerza tal cargo en el Ayuntamiento sede de la Mancomunidad.

**SEGUNDA.-**

En tanto que la Mancomunidad no confeccione su primer Presupuesto, los Ayuntamientos que la constituyen se subrogarán en los gastos obligatorios por la parte que a cada uno corresponda.

**DISPOSICIÓN FINAL**

**UNICA.-**

En lo no previsto en los presentes Estatutos, resultará de aplicación lo establecido en la Legislación de Régimen Local.

Murcia, 3 de septiembre de 2001.—El Consejero de Presidencia, **José Ramón Bustillo Navia-Osorio.**

**Consejería de Economía y Hacienda**

**9617 Decreto n.º 65/2001, de 14 de septiembre, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad de una parcela sita en Cartagena, Plan Parcial CO3-CO4, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con destino a la construcción de un Centro Ocupacional de Discapacitados Psíquicos.**

Con fecha de 3 de Mayo de 2.001, el Ayuntamiento en Pleno de Cartagena adoptó el Acuerdo de ceder un terreno incluido en el Plan Parcial CO3-CO4 de Canteras, propiedad municipal, a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de 34.605 m<sup>2</sup> de superficie, con destino a la construcción de un centro de discapacitados psíquicos.

Vistos los arts. 110 y s.s. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (Real Decreto 1.372/86, de 13 de Junio) y el art. 46.1 de la Ley 3/92, de 30 de Julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente instruido al efecto por la Dirección General de Patrimonio, la conformidad de la Dirección General del ISSORM y a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de septiembre de 2.001.

#### DISPONGO

**PRIMERO.**- Aceptar la cesión gratuita de la propiedad de la parcela cuya descripción es la siguiente:

“Urbana.- Finca nº 22, parcela de forma irregular, con una superficie de 34.605m<sup>2</sup>; que linda: Norte y Oeste, con la finca 21 destinada a espacio libre; Sur, calle “SG1” (Avda. del Descubrimiento); Este, con parcela calificada como equipamiento deportivo en la Unidad de Ejecución nº 4”

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena al Tomo 2687, Libro 961, Sección 3<sup>a</sup>, folio 3, finca registral nº 77.307.

Valorada en 138.420.000 pesetas.

Esta finca pertenece al Ayuntamiento de Cartagena por título de adjudicación de fincas resultantes de la repartelación de las Unidades de Ejecución números 2 y 3 del Plan Parcial CO3-CO4.

Sobre dicha finca no aparece impuesta ninguna carga, ni gravamen.

**SEGUNDO.**- Destinar la parcela única y exclusivamente a la construcción de un Centro Ocupacional de discapacitados psíquicos.

La finca cedida deberá ser destinada a la construcción de un Centro Ocupacional de discapacitados psíquicos en el plazo máximo de cinco años desde la fecha del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena, de 3 de mayo de 2.001, debiéndose mantener dicho destino durante el periodo de treinta años. El incumplimiento de dichas condiciones dará lugar a la resolución de la cesión y los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización.

**TERCERO.**- Que se inscriba el inmueble cedido a favor de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el Registro de la Propiedad correspondiente.

**CUARTO.**- Facultar a la Directora General de Patrimonio para la formalización de la correspondiente escritura pública de cesión, y la realización de cuantos actos sean necesarios para proceder a la ejecución material de la aceptación de la cesión del citado inmueble.

**QUINTO.**- Que se dé de alta el nuevo bien en el Inventory General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 14 de septiembre de dos mil uno.—  
El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

#### Consejería de Sanidad y Consumo

**9618** **Decreto número 66/2001, de 14 de septiembre, por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.**

El Real Decreto 202/ 2.000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos considera la formación en materia de higiene de los alimentos como el instrumento más eficaz para la prevención de las enfermedades transmitidas por alimentos, y además hace constar que dicha formación esté de acuerdo con su actividad laboral.

Asimismo, el Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene relativas a los productos alimenticios, en su Capítulo X, relativo a la Formación, determina que las empresas del sector alimentario garantizarán que los manipuladores de productos alimenticios dispongan de una formación adecuada en cuestiones de higiene de los alimentos, de acuerdo con su actividad laboral.

El establecimiento de un procedimiento adecuado para la regulación de la formación continuada del personal manipulador de la industria alimentaria, va a suponer un mayor beneficio y un acercamiento a los ciudadanos de nuestra Región, obligados por la actividad que desarrollan a la obtención de la citada formación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Sanidad y Consumo, de acuerdo con el Consejo Jurídico de la Región de Murcia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 14 de septiembre de 2001,

#### DISPONGO:

##### Artículo 1.-Objeto.

El presente Decreto tiene por objeto la regulación del procedimiento para la formación continuada del manipulador de alimentos en materia de higiene alimentaria, así como de los procedimientos de autorización de los programas de formación de empresas del sector alimentario y de autorización de las entidades colaboradoras para la formación de manipuladores de alimentos en materia de higiene alimentaria.

##### Artículo 2.- Formación continuada de los manipuladores.

1.- Los manipuladores de alimentos tendrán acceso a formación continuada a través de programas que garanticen el nivel de conocimientos necesario para posibilitar unas prácticas correctas de higiene y manipulación de alimentos, los cuales deberán desarrollarse y, en su caso, impartirse por:

a.- La propia empresa alimentaria.

b.- Una entidad colaboradora autorizada por la Consejería de Sanidad y Consumo.

2.- La Consejería de Sanidad y Consumo, cuando lo considere necesario, podrá desarrollar e impartir programas de formación en higiene alimentaria.

##### Artículo 3.- Programas de formación.

1.- Los programas de formación continuada estarán considerados como parte fundamental del Plan de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico instaurado en las empresas del sector alimentario.

2.- Los programas de formación de los manipuladores de alimentos podrán ser presentados, para su autorización, ante la Consejería, de Sanidad y Consumo, por las propias empresas del sector alimentario, así como por las entidades colaboradoras de conformidad con lo establecido en los artículos siguientes.

3.- El contenido de los distintos programas de formación de los manipuladores de alimentos estará directamente relacionado con la tarea que realizan y con los riesgos que conllevan sus actividades para la seguridad alimentaria. El Consejero de Sanidad y Consumo podrá, cuando así lo estime procedente, detallar mediante Orden, el contenido concreto y mínimo de los programas de formación.

4.- No obstante lo anterior, los programas de formación, que, en todo caso, deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 2207/1995, de 28 de diciembre, sobre normas de higiene en los productos alimenticios, o norma que en el futuro le sustituya, y demás reglamentación sectorial, contendrán, con carácter obligatorio, las siguientes materias:

- a) El proceso salud-enfermedad. Alimentación y salud.
- b) Contaminación de los alimentos; sus consecuencias para la salud.
- c) Papel de los manipuladores de alimentos en la génesis de las enfermedades de transmisión alimentaria. Medidas preventivas.

5.- Las entidades colaboradoras y empresas del sector alimentario que imparten los programas de formación, deberán elaborar y desarrollar el material didáctico (audiovisual, impreso, etc.) necesario para asegurar la calidad de los cursos de formación.

6.- Los programas de formación tendrán carácter permanente o periódico, dependiendo del tipo de formación impartida.

#### **Artículo 4.- Autorización de entidades colaboradoras.**

1.- La Consejería de Sanidad y Consumo podrá autorizar como entidades colaboradoras para impartir programas de formación en materia de higiene alimentaria a empresas, entidades y Corporaciones Locales. La autorización como entidad colaboradora conllevará, asimismo, la del programa de formación del sector de la industria alimentaria al que se va a dirigir.

2.- Para la obtención de la autorización como entidad colaboradora, los interesados deberán cursar solicitud por su representante legal, dirigida al Consejero de Sanidad y Consumo, haciendo constar necesariamente los datos referentes a:

- a) Director o coordinador de los cursos: datos personales y titulación académica.
- b) Personal docente: datos personales y titulación académica. Esta última deberá pertenecer al ámbito de las Ciencias de la Salud, y además acreditar, mediante currículum, suficientes conocimientos en higiene alimentaria.
- c) Disponibilidad de locales, medios audiovisuales, así como de cualquier otro material pedagógico.
- d) Sectores de la industria alimentaria a los que se van a dirigir los programas de formación.
- e) Memoria o unidad didáctica de los programas de formación. En ésta debe constar el número de horas lectivas, jornadas de impartición, estructura y contenidos teórico-prácticos, material pedagógico a utilizar y sistema de evaluación. Deberá presentarse una memoria por cada uno

de los sectores de la industria alimentaria a los que se van a dirigir los programas de formación.

3. El procedimiento de autorización finalizará por Orden del Consejero de Sanidad y Consumo, que habrá de ser dictada y notificada a los interesados en el plazo máximo de tres meses.

4. Concedida la autorización, cualquier variación que se produzca en los datos aportados deberá ser comunicada a la Dirección General de Salud Pública. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la autorización como entidad colaboradora podrá dar lugar a la modificación de la misma, pudiendo conllevar su pérdida en el caso de que dicha variación sea sustancial.

5. La autorización como entidades colaboradoras para impartir programas de formación en higiene alimentaria deberá ser renovada cada cuatro años, previa solicitud del representante legal de la empresa, entidad o Corporación Local interesada.

#### **Artículo 5.- Autorización de los programas de formación de empresas del sector alimentario.**

1.- La Consejería de Sanidad y Consumo podrá autorizar los programas de formación impartidos por las empresas del sector alimentario.

2. Las solicitudes de autorización del programa de formación de las empresas alimentarias, suscritas por su representante legal, se dirigirán al Consejero de Sanidad y Consumo haciendo constar necesariamente los datos descritos en el apartado 2 del artículo 4 del presente Decreto.

3. El procedimiento de autorización finalizará por Orden del Consejero de Sanidad y Consumo, que habrá de ser dictada y notificada a los interesados en el plazo máximo de tres meses.

4. Concedida la autorización, cualquier variación que se produzca en los datos aportados deberá ser comunicada a la Dirección General de Salud Pública. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la autorización del programa de formación podrá dar lugar a la modificación de la misma, pudiendo conllevar su pérdida en el caso de que dicha variación sea sustancial.

5. La autorización del programa de formación impartido por la propia empresa del sector alimentario deberá ser renovada cada cuatro años, previa solicitud del representante legal de la empresa alimentaria interesada.

#### **Artículo 6.- Manipuladores de mayor riesgo.**

Se consideran manipuladores de mayor riesgo los dedicados a las siguientes actividades:

- a) Elaboración y manipulación de comidas preparadas para venta, suministro y servicio directo al consumidor o a colectividades.
- b) Elaboración y manipulación de productos de pastelería en cuya composición figuren cremas y/o natas.
- c) Industrias lácteas dedicadas a la elaboración y manipulación de queso fresco.
- d) Establecimientos que elaboran preparados de carne y productos cárnicos.
- e) Aquellas otras actividades que, mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo, puedan calificarse como de mayor riesgo, según datos epidemiológicos, científicos o técnicos.

#### **Artículo 7.- Acreditación de la formación.**

Las empresas del sector alimentario deberán disponer de la documentación que a continuación se relaciona con el fin de acreditar la formación de sus trabajadores:

**1.- Autorización:**

a) Si la empresa alimentaria imparte su propio programa de formación: Autorización del programa de formación emitida por la Consejería de Sanidad y Consumo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del presente Decreto.

b) Si la empresa alimentaria recurre a una entidad colaboradora para impartir el programa de formación: Autorización de la entidad colaboradora emitida por la Consejería de Sanidad y Consumo, que conllevará la del programa de formación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 del presente Decreto.

2.- Relación nominal de los manipuladores incluidos en el programa de formación, con las siguientes especificaciones:

- Nombre, apellidos y D.N.I.

- Fase del programa en el que se encuentra cada manipulador, expresando si ya ha recibido formación, si se encuentra en espera de la organización de un nuevo curso y fechas de impartición de los cursos de formación, entre otras situaciones

3.- Si la empresa pertenece a uno de los sectores de mayor riesgo, además de lo anterior, la empresa acreditará la formación de sus manipuladores mediante el carné de manipulador expedido por la Dirección General de Salud Pública.

4.- Si la empresa alimentaria no pertenece a uno de los sectores de mayor riesgo, bien la propia empresa alimentaria, si imparte su propio programa de formación, bien la entidad colaboradora, si el programa de formación es impartido por una entidad colaboradora autorizada, expedirá una certificación que garantice que los manipuladores incluidos en el programa disponen de una formación en higiene de los alimentos adecuada a su actividad laboral, en la que deberá constar, necesariamente, el sector en el que el manipulador tiene acreditada dicha formación.

**Artículo 8.- Comunicación de la programación de cursos de formación.**

1.- Las empresas del sector alimentario o las entidades colaboradoras estarán obligadas a comunicar a la Dirección General de Salud Pública, con una antelación de al menos 15 días, la programación de los cursos que vayan a impartir, especificando a qué sector va dirigido, fechas, horario, lugar de impartición y número de asistentes.

2.- Cuando el grupo de manipuladores de alimentos pertenezca a uno de los sectores de los incluidos en el artículo 6 del presente Decreto, las empresas del sector alimentario o las entidades colaboradoras solicitarán, en la comunicación establecida en el apartado anterior, la realización de las pruebas de aptitud para la obtención del carné de manipulador. En ella se hará constar el lugar, fecha, hora de examen, número de manipuladores a examinar, que en ningún caso superará las 40 personas, y sector a qué pertenecen.

3.- El contenido mínimo de las pruebas de aptitud será determinado mediante Orden del Consejero de Sanidad y Consumo. La realización de las pruebas de aptitud será coordinada y evaluada por la Dirección General de Salud Pública, en colaboración con el director del curso o persona en quien éste delegue. El resultado final de la evaluación determinará a cada uno de los examinados la calificación de apto o no apto.

4.- A los alumnos que reciban la calificación de apto se les expedirá por la Dirección General de Salud Pública, el correspondiente carné de manipulador de alimentos, que será entregado a los interesados por la empresa alimentaria o entidad colaboradora solicitante de la prueba de aptitud.

5.- Sin perjuicio de las solicitudes de las empresas para la realización de las pruebas de aptitud, el procedimiento para verificar dicha aptitud y expedir el carnet se iniciará de oficio, siendo aplicable lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El procedimiento para la obtención del carné de manipulador de alimentos finalizará con la expedición de éste por el Director General de Salud Pública, que deberá realizarse y notificarse a los solicitantes de la prueba de aptitud en el plazo máximo de tres meses.

**Artículo 9.- Control y supervisión de la autoridad sanitaria.**

1.- De conformidad con el artículo 37 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, por incumplimiento de las condiciones establecidas en la autorización, la Consejería de Sanidad y Consumo, previa incoación del oportuno expediente, podrá dejar sin efecto la autorización del programa de formación de la empresa alimentaria, o, en su caso, la autorización de reconocimiento como entidad colaborador.

2.- De conformidad con el artículo 37 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en el caso de incumplimiento por parte del manipulador de las prácticas correctas de higiene contenidas en el artículo 3.1 y 2 del Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos, la Dirección General de Salud Pública, previa incoación del oportuno expediente, podrá retirarle la acreditación de la formación (carné o certificación) y, en consecuencia, habrá de abstenerse de realizar las tareas de manipulación hasta que acredite que ha recibido un nuevo ciclo o curso de formación que garantice que dispone de los conocimientos adecuados en higiene de los alimentos de acuerdo con su actividad laboral.

3.- En el ejercicio de sus competencias, los Ayuntamientos podrán inspeccionar los lugares en los que se produzca la manipulación de alimentos y acordar, como medida cautelar, la retirada o suspensión provisional de la certificación o carné de manipulador de alimentos cuando advierta el incumplimiento de las prácticas correctas de higiene o alguna de las situaciones previstas en el artículo 3 del Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

4.- Lo dispuesto en el presente artículo debe entenderse sin perjuicio de la aplicación, en su caso, del régimen de infracciones y sanciones previsto en la Ley General de Sanidad.

**Artículo 10.- Exámenes médicos.**

Para el desarrollo de la actividad laboral de manipulador de alimentos no será necesaria la realización de exámenes médicos o analíticos. No obstante, cuando las circunstancias epidemiológicas o el nivel de riesgo para la población lo aconsejen, la Dirección General de Salud Pública, podrá acordar su realización al personal manipulador de alimentos.

### Disposición adicional única. Atribución de competencias

Las atribuciones que en el presente Decreto se hacen a la Consejería de Sanidad y Consumo y a la Dirección General de Salud Pública, se entenderán referidas a la Consejería y Dirección General que tenga atribuidas, en cada momento, las competencias en materia de sanidad e higiene de los alimentos.

### Disposición transitoria primera.

#### Autorizaciones en vigor de entidades colaboradoras

Las entidades colaboradoras que a la entrada en vigor del presente Decreto estén legalmente autorizadas, según la Orden de la Consejería de Sanidad de 7 de febrero de 1991 por la que se regula el procedimiento para la obtención y renovación del carné de manipulador de alimentos, deberán proceder a la renovación de la autorización a que hace referencia el artículo 4.5 en el plazo de seis meses.

### Disposición transitoria segunda. Carnés de manipulador

Los carnés o certificaciones de manipulador de alimentos expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del presente Decreto seguirán teniendo validez hasta que transcurran cuatro años desde la fecha de su expedición, momento en el cual deberán renovarse con arreglo a lo dispuesto en este Decreto.

### Disposición derogatoria única. Derogación normativa

A la entrada en vigor del presente Decreto, queda derogada la Orden de la Consejería de Sanidad de 7 de febrero de 1991 por la que se regula el procedimiento para la obtención y renovación del carné de manipulador de alimentos, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en el mismo.

### Disposición final. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 14 de septiembre de 2001.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Sanidad y Consumo, **Francisco Marqués Fernández**.

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### Consejería de Economía y Hacienda

**9576 Orden de 6 de septiembre de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se nombra nuevo Presidente Titular y Suplente del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, opción analista de aplicaciones de la Administración Regional, por el sistema de acceso libre (Código BFX06C-3).**

Presentadas renuncias de los Presidentes, Titular y Suplente, del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones por estar incursos en las causas legales establecidas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común; aceptadas las mismas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 68/1992, de 25 de junio, por el que se regula la designación y funcionamiento de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional.

### Dispongo

Nombrar Presidente Titular y Suplente del Tribunal de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Opción Analista de Aplicaciones, a los siguientes funcionarios.

Titular: don José Antonio Navarro López.  
Suplente: don Francisco Morales Cuenca.

Murcia a 6 de septiembre de 2001.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**9479 Resolución de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente por la que se modifican las declaraciones de impacto ambiental relativas a los proyectos de estaciones depuradoras de aguas residuales en Lobosillo (expediente 395/97) y Baños y Mendigo (expediente 394/97).**

Vistas las Órdenes del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, de fechas 20 de abril de 2001 y 2 de mayo de 2001, por las que se resuelven los recursos de alzada interpuestos por D. José Luis Hervás Martín, en representación de la mercantil Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A. (EMUASA), contra las Declaraciones de Impacto Ambiental dictadas por la Dirección General de Medio Ambiente de fechas 6 de agosto de 1999 (publicada en el B.O.R.M. nº 231, de 5 de octubre de 1999) y de 11 de agosto de 1999 (publicada en el B.O.R.M., nº 217, de 18 de septiembre de 1999), relativas, respectivamente, a los proyectos de estaciones depuradoras de aguas residuales en Lobosillo (expediente 395/97) y Baños y Mendigo (expediente 394/97).

Vista la estimación producida de los recursos de alzada interpuestos en el sentido de modificar la medida correctora cuarta del Anexo de prescripciones técnicas de las citadas Declaraciones conforme se establece en las Órdenes y la necesidad de publicar la modificación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1.131/1998, de 30 de septiembre,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Modificar las Declaraciones de Impacto Ambiental relativas a los proyectos de estaciones depuradoras de aguas residuales en Lobosillo y Baños y

Mendigo en cuanto a las medidas correctoras impuestas en el apartado cuarto del Anexo de prescripciones técnicas de las respectivas Declaraciones de Impacto Ambiental. En concreto, se mantiene la medida correctora en cuanto a la necesidad de dotar el espacio cubierto de un sistema de extracción y depuración de olores mediante filtros de carbón activo, pero con la indicación de que su funcionamiento no fuera continuo sino que se activase cuando fuera necesario reducir las emisiones de olores de las instalaciones para no provocar molestias en la población.

SEGUNDO. Publíquese y notifíquese a los interesados con la indicación de que, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente en el plazo de un mes, desde la notificación de esta Resolución.

Murcia, 4 de julio de 2001.—La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **Mª José Martínez Sánchez**.

#### 4. ANUNCIOS

#### Consejería de Presidencia

##### 9474 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº. EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA A. INICIO	CUANTÍA	INFRACCIÓN
113/01	Fulgencio Baldivieso Martínez	22.917.171	Cartagena	06.05.01	20.06.01	25.000	Art. 26e) L.O.S.C.
135/01	Antonio Jaime Aldeguer Baños	22.464.626-C	Puerto de Mazarrón	02.05.01	05.07.01	25.000	Art. 26e) L.O.S.C.
137/01	Jose Carlos Sánchez Serrano	22.973.904	Cartagena	06.05.01	05.07.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
147/01	Juan Bautista Arromíz	34.784.968	Santa Cruz. Santomera	11.05.01	13.07.01	25.000	Art. 26e) L.O.S.C.
151/01	Juan Antonio Velazquez Romero	27.463.544	Alhama	13.05.01	13.07.01	25.000	Art. 26e) L.O.S.C.
154/01	Cornelius Theo Lighart	X-0151226-R	La Manga. Cartagena	15.05.01	13.07.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
157/01	Antonio Salazar Pelegrín	22.914.385-Z	Cartagena	15.5.01	26.07.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
162/01	Sergio Belzunce Sánchez	22.995.650-C	Cartagena	15.5.01	26.07.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
165/01	Arturo Rubio Puell	37.738.678-W	Cartagena	16.05.01	27.07.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
174/01	Chedual, S.L.	B-30.497.671	Caravaca	20.05.01	27.07.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
183/01	Bloody Mary, S.L.	B-73.038.150	Murcia	20.05.01	27.07.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
185/01	Pedro José Olivas Ros	22.941.150	Cartagena	21.05.01	27.07.01	25.000	Art. 26e) L.O.S.C.
198/01	Mª Nieves Conesa García	22.940.369-P	Cartagena	27.05.01	30.07.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
212/01	Juan Carlos Martín Martínez	22.975.773	Cartagena	28.05.01	30.07.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.

Murcia, 3 de septiembre de 2001.—El Secretario General, **José García Martínez**.

## Consejería de Presidencia

**9473 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Consejería de Presidencia, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Nº. EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD INFRACCIÓN	FECHA A. INICIO	FECHA	CUANTIA	INFRACCIÓN
176/01	José Antonio Nieto Castillejo	22.974.805	Fuente Álamo	20.05.01	27.07.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.
202/01	José David Rabal Saura	23.013.390-G	Balsapintada-Fuente Álamo	27.05.01	30.07.01	50.000	Art. 26e) L.O.S.C.

Murcia, 3 de septiembre de 2001.—El Secretario General, **José García Martínez**.

Consejería de Economía y Hacienda  
Oficina Liquidadora de Totana**9572 Notificación a sujetos pasivos.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en artículo 105.6, de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezca en Oficina Liquidadora de Totana, sita en Totana, calle Mayor Sevilla, número 9, 1º, para ser notificados de las liquidaciones y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación tributaria y fijación de las bases imponibles, puede interponerse, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o
- b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos Recursos; su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos citados

c) Igualmente, contra el resultado del expediente de comprobación de valores, podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora la Tasación Pericial Contradicторia.

## CONCEPTO: IMPUESTO DE SUCESIONES Y DONACIONES

LIQUID.	REF. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE
130287 990 110257 00182 2001 510 0	1998/TO/SU/60	ANDREO MARTINEZ, SERAFINA	74422583-B	PB. SANG. VERDE – CL NUEVA, 58	MURCIA	46.973
130287 990 110257 00688 2001 510 8	1997/TO/SU/172	GARRE CANOVAS, FRANCISCA	74426536-P	DS. HINOJAR	LORCA	212.303

Totana a 3 de septiembre de 2001.—El Liquidador de Distrito Hipotecario, **Alfredo Sierra Fernández-Victorio**.

Consejería de Economía y Hacienda  
Oficina Liquidadora de Totana

**9573 Notificación a sujetos pasivos.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en artículo 105.6, de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezca en Oficina Liquidadora de Totana, sita en Totana, calle Mayor Sevilla, número 9, 1º, para ser notificados de las liquidaciones y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en esta Oficina.

Transcurrido el plazo de 10 días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día 5 del mes siguiente.
- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de liquidación tributaria y fijación de las bases imponibles, puede interponerse, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o
- b) Reclamación Económico Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos Recursos; su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos citados

c) Igualmente, contra el resultado del expediente de comprobación de valores, podrá solicitarse en esta Oficina Liquidadora la Tasación Pericial Contradicторia.

**CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES Y A.J.D.**

LIQUID.	REF. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE
130287 990 200167 00395 2001 510 0	1998/TO/TR/62	LUCAS GARCIA, JOSEFA	74409855-W	CL PORTILLOS, 10	ALHAMA	9.378
130287 990 200167 00384 2001 510 5	1998/TO/TR/1694	ORTIZ SANCHEZ, EUGENIO	74621401-V	CL COLLADO BERMEJO, 39	ALHAMA	90.593

Totana a 3 de septiembre de 2001.—El Liquidador de Distrito Hipotecario, **Alfredo Sierra Fernández-Victorio.**

—

Consejería de Economía y Hacienda  
Oficina Liquidadora de Molina de Segura

**9575 Notificación a sujetos pasivos.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se cita a los mismos mediante ANUNCIO publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (expuesto, asimismo, en el Tablón de Anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta Oficina Liquidadora, sita en Molina de Segura (Murcia), Avda. de Madrid número 20, para que comparezcan a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizaría según los casos:

- Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

- Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles podrán interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

- a) Recurso de Reposición previo al Económico Administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o
  - b) Reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia.
- Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.
- c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse, en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradicatoria conforme a la legislación vigente.

#### RELACIÓN QUE SE INDICA:

CONCEPTO: LIQUIDACIÓN IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

LIQUIDACION	EXPEDIENTE	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	CONCEPTO	BASE.	IMPORTE/
							LIQUID	PTAS.
LC/151532/2001	1997/MO/TR/3898	RUIZ LUNA, ANTONIO-NICOLÁS	22915844-R	CL.PUENTE ALMANZORA,12	MOLINA DE SEGURA	TU0	492.000	28.940
LC/152293/2001	1997/MO/TR/4080	FERNÁNDEZ CANTERO, CONSOLACION	52815727-E	AV. MADRID, 14	MOLINA DE SEGURA	DN4	17.765.600	17.043
LC/158119/2001	1997/MO/TR/4210	GARCIA CROVETTO, JOSE LUIS	23468866-B	CL. LAS NORIAS, 1	MURCIA	TU1	8.022.922	222.443
LC/158375/2001	1997/MO/TR/4402	MÁRMOL PÉREZ, ADORACIÓN	22433987-V	CL. OSCAR ROMERO, 2	MOLINA DE SEGURA	TU0	1.346.667	49.491
LC/158970/2001	1997/MO/TR/4747	FRANCO LÓPEZ, LEANDRO	74305859-N	CL. ARGILICO, 2	MURCIA	DN0	5.328.000	17.603
LC/159106/2001	1997/MO/TR/4840	FRANCO LÓPEZ, LEANDRO	74305859-N	CL. ARGILICO, 2	MURCIA	DN0	4.480.000	12.295
LC/148228/2001	1997/MO/TR/3488	PEREA RIOS, FRANCISCO JOSE	29059364-Z	EL PALMAR.CL.RIO MUNDO 7	MURCIA	TU0	2.900.000	141.011
LC/151465/2001	1997/MO/TR/3890	FRANCO LÓPEZ, LEANDRO	74305859-N	CL. ARGILICO, 2	MURCIA	DN0	3.240.000	10.816
LC/129351/2001	1998/MO/TR/3552	SANTIAGO CORTES, CONCEPCIÓN	34812845-E	CL. ISAAC PERAL, 9	ALGUAZAS	TU1	3.841.035	117.432
LC/124071/2001	2001/MO/TR/2282	CASCALES GARCÍA, FULGENCIO	22440395-P	CL. MOLINA DE ARAGÓN, 7	MOLINA DE SEGURA	DN4	20.731.228	8.188

CONCEPTO: ACUERDO DE RECURSO REPOSICIÓN, T.P.C., T.E.A.R., APL./FRACC. TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y SUCESIONES Y DONACIONES.

EXPEDIENTE	GENERADOR	APELLIDOS, NOMBRE	DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	SENTIDO RESOLUCIÓN
R.REPOSICIÓN 2001/MO/TR/500065	2000/MO/TR/1070	VIVAS PALAZÓN, FRANCISCO	22369809-D	CL. ALICANTE, 24	MOLINA DE SEGURA	DESESTIMAR RECURSO DE REPOSICIÓN CONFIRMANDO LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS IMPUGNADOS

Molina de Segura, 27 de agosto de 2001.—El Liquidador, **Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes.**

Consejería de Economía y Hacienda  
Oficina Liquidadora de Cieza

#### 9574 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en artículo 105.6. de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente ANUNCIO, se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de la publicación de éste comparezcan en la OFICINA LIQUIDADORA DE CIEZA, sita en Cieza, Calle Santa Ana, número 2 Entlo (Teléfono 968760233), para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan por dicha Oficina Liquidadora.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en dicha Oficina Liquidadora para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en periodo voluntario de las liquidaciones, siendo dicho plazo el siguiente:

-Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: Hasta el día y del mes siguiente.

-Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: Hasta el día 20 del mes siguiente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

A) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante la Oficina Liquidadora de Cieza, o

B) Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos, y su interposición no paraliza la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos mencionados.

C) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en la Oficina Liquidadora de Cieza la Tasación Pericial Contradicторia.

#### **CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES.**

LIQUIDACION REF.: LC/102270/2001

EXPEDIENTE: 1999/CI/TR/707

APELLIDOS,NOMBRE: RUIZ MARTINEZ MANUEL

D.N.I: 29039959K

DOMICILIO: C/ JOSE MARIN CAMACHO

NUM.ES PI PU: 73-BJ-I

PEDANIA

MUNICIPIO: CIEZA

IMPORTE PTAS: 55.277

Cieza a 23 de agosto de 2001.—El Liquidador, **José Gabriel Amorós Vidal.**

#### **Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

**9478 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 16/2001. Construcción de vivienda, en camino del capitán del t.m. de Murcia. Promovido por Pina Velasco, Santiago.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 10 de abril de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

#### **Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio**

**9480 Resolución del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de Yecla.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente 314/2001. Construcción de vivienda unifamiliar aislada, en paraje La Rabosera del t.m. de Yecla. Promovido por Cerezo Rubio, Miguel Francisco.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio Jurídico Administrativo de esta Dirección General.

Murcia, 2 de agosto de 2001.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **José Anselmo Luengo Pérez.**

#### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

**9619 Anuncio por el que se notifica acuerdo de iniciación de expediente sancionador.**

Intentada la notificación y al no haberse podido practicar, se hace saber a la persona que se relaciona a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos del mismo, que se ha formulado Acuerdo de iniciación de procedimiento en el expediente sancionador que se indica, por presuntas infracciones administrativas a la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

**N.º Exp.; Nombre y apellidos; D.N.I.; Domicilio; Municipio; Precepto infringido; Sancionable.**

- 48/01; Enrique Moreno Rodríguez; 74.484.619-Q; C/ Juan Ramón Jiménez, 1-2.º Izda. 02400 Hellín (Albacete); Artículo 99 c) calificada como una infracción grave y artículo 104.1a) decomiso como sanción accesoria de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado; De 50.082, a 9.983.160 pesetas (301 a 60.000 Euros).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, el afectado dispone de un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos e

informaciones estime convenientes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. En base al contenido del artículo 13.2 del invocado Reglamento, de no hacer uso de tal derecho, los acuerdos de iniciación del procedimiento que se relacionan se considerarán como Propuesta de Resolución y evacuado el trámite previsto en los artículos 18 y 19 del mismo.

Murcia a 7 de septiembre de 2001.—El Director General de Ganadería y Pesca, **Francisco Moreno Medina**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

**9477 Anuncio.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, dictada por la Dirección General de Ganadería y Pesca, a las personas o entidades sancionadoras que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que no es firme en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, dentro de un mes, contado desde el día de esta publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, la Resolución será firme y la multa podrá ser abonada en periodo voluntario, antes del día 5 del mes siguiente si la publicación se ha producido entre los días 1 y 15 del mes presente; o antes del 20 si se produce con fecha posterior al 16 del presente. De no hacerlo así se procederá a su exacción por vía de apremio con el recargo del 20%.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Pesca y Acuicultura de la mencionada Dirección General.

N.º Exp.; Denunciado/a; D.N.I./N.I.F.; Domicilio; Municipio; Fecha; Cuantía, Infracción.

38/01; Francisco Jiménez Cordero; 8.687.936; C/. Hissu Ecla, 3 - Águilas (Murcia); 17-7-01; 8.000 ptas.; Art. 19 a) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo.

Murcia a 3 de septiembre de 2001.—El Director General de Ganadería y Pesca, **Francisco Moreno Medina**.

Consejería de Trabajo y Política Social

**9476 Notificación de Resolución de acta de infracción.**

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
4S00SA0547	861/00	Torrevida, S.L.	Molina de Segura	1.000.000 ptas.
4S01SA0422	1692/00	José Antonio Pintado		
		Iniesta	Sta. Ana (Cartagena)	o ptas.
4S97SA0524	1080/93	Abonos Completos		
		del Sureste, S.A.	Cartagena	o ptas.

Las Resoluciones correspondientes a los expedientes sancionadores relacionados, se encuentran a disposición de los interesados, en las Oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3, en plazo de 30 días a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

Contra las referidas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Exmo. Sr. Consejero de Trabajo y Política Social por conducto de esta Dirección General de Trabajo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 del R.D.L. 5/2000, de 8/8, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el Orden Social; 23 del R.D.L. 928/98, de 14/5, por el que se aprueba el reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social; y 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero.

En el supuesto de no hacer uso de su derecho a recurrir, deberán, en el plazo indicado, abonar el importe de la sanción en cualquier Oficina de CajaMurcia en la cuenta n.º 2043-0002-78-0100001614, debiendo presentar en esta Dirección General el justificante de su abono. Transcurrido el plazo sin haber efectuado el pago, se procederá a su cobro por vía ejecutiva.

Murcia a 3 septiembre de 2001.—El Director General de Trabajo, **Antonio Ruiz Giménez**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

#### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

#### 9502 Declarando créditos incobrables, por paradero desconocido.

D. Eduardo Cos Tejada DIRECTOR PROVINCIAL DE LA TGSS DE MURCIA, comunica

Que esta Dirección Provincial, vistos los expedientes de apremio seguidos al efecto, a los deudores que se relacionan a continuación, acuerda declarar créditos incobrables, por paradero desconocido, la deuda reclamada en los mismos, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y ss del RD 1637/95, de 6 de octubre (BOE de 24 de octubre) y artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (BOE de 4 de junio).

IDENT. / RÉG.	NOMBRE	LOCALIDAD	PERÍODO	IMPORTE
280046789948 - 0111	MEDIADORA DE SERVICI - (C.P.)		0691 a 0595	3.395.183
280188513026 - 0111	GARCIA HILARIO GREGO - MAESTRO NAVILLO, 5 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0386 a 1286	130.080
300002828087 - 0111	HIJOS DE GINES SORIA - CARTAGENA, S/N 0 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0989 a 1194	12.380.484
300002992381 - 0111	TRANSPORTES COBARRO, - UR LA ISLA 0 D BJ (C.P. 30800)	LORCA	0799 a 1299	2.276.942
300005832562 - 0111	JOSE GARCIA GABARRON - CTRA. DE LORCA 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0782 a 1282	2.848
3000058388929 - 0111	NAVARRO GARCIA ANTON - BRIGADA NAVARRA, 5 (C.P. 30880)	AGUILAS	0783 a 0686	1.284.513
300006053642 - 0111	RODRIGUEZ MOLINA ANT - CL BARRIO NUEVO.22-21 0 (C.P. 30540)	BLANCA	0289 a 0192	4.369.876
300006335245 - 0111	LOPEZ SANCHEZ ENRIQU - CAMINO PALMERAL S N 0 (C.P. 30100)	ESPINARDO	0784 a 0386	1.295.034
300006929773 - 0111	MARTINEZ VIDAL ANGEL - BDA NTRA SRA REMEDIOS, BL 4 0 (C.P. 30100)	ESPINARDO	1091 a 1293	159.980
300006959681 - 0111	CENTRO OPTICO SANTOD - CL SANTA ANA 2 (C.P. 30008)	MURCIA	0399 a 0399	80.676
300007020915 - 0111	LOZANO NEUMATICOS, S - CT ALICANTE, KM 2 0 (C.P. 30007)	MURCIA	1298 a 1099	6.174.760
300007138628 - 0111	ALMENDRAS MARTINEZ Y - ZZ PEDANIA NAVARES 0 (C.P. 30410)	CARAVACA DE LA CRUZ	0599 a 0999	167.757
300007224918 - 0111	ENVASES GINES, S.L. - CT ALGUAZAS, KM. 17 0 (C.P. 30190)	ALBUDEITE	1198 a 0100	1.505.281
300007245227 - 0111	DISTRIBUCIONES BENIP - CL BUDAPEST 45 (C.P. 30395)	CARTAGENA	0499 a 0200	2.746.604
300007641008 - 0111	LOPEZ CLEMENTE ANTON - FLOTA, ED TRIANGULAR,ESC 2,1 D 0 (C.P. 30008)	MURCIA	0890 a 0692	725.991
300008742966 - 0111	GUERRERO MADERO JOSE - CTRA. GRANADA DUPLEX 1 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0290 a 0693	25.150.414
300008800166 - 0111	A.MOLINA MILANES; E. - GRAL SANJURJO 27 (C.P. 30550)	ABARAN	0791 a 0893	9.777.676
300009196947 - 0111	VALSANZ CONSTRUCCION - C/JUAN XXIII, 13 (C.P. 30850)	TOTANA	0591 a 0591	94.820
300009294856 - 0111	GIRONA INTERNACIONAL - COBALTO, 10 (C.P. 08940)	CORNELLA	0493 a 1093	1.618.615
300009324966 - 0111	JIMENEZ GARCIA MIGUE - COPE KM. 1 0 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	1093 a 1293	120.002
300009339316 - 0111	GARCIA GONZALEZ HIGI - ALCANTARA 44 (C.P. 30850)	TOTANA	1091 a 1294	6.348.670
300009383368 - 0111	VISION 2, S.L. - CL LOMICA 0 (C.P. 30510)	YECLA	1199 a 1199	61.559
300009470163 - 0111	HIPERPROYECTOS INMOB - AV VENECIA,BLOQ.2-LOCAL 19 (C.P. 30319)	CARTAGENA	1098 a 0299	107.396
300009688516 - 0111	P.J.PASTOR LOPEZ;A.F - LOS PASOS, 31 (C.P. 30170)	MULA	0693 a 1193	668.401
300009719939 - 0111	CREACIONES GUIMAR, S - ARAPILES 16 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1092 a 1295	4.541.326
300100071616 - 0111	MARMOLES Y GRANITOSC - ALMERIA S/N 0 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0995 a 0696	387.914
300100080205 - 0111	CONSTROSER, S.L. - CL PACO SANCHEZ 5 BJ (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0294 a 0700	7.005.347
300100110113 - 0111	ESCUADERO GARCIA JOAQ - CARMEN 11 (C.P. 30510)	YECLA	0993 a 1094	455.481
300100151337 - 0111	MESON CONDESTABLE, S.L. - CONDESTABLE, EDIF.CARMEN S/N (C.P. 30009)	MURCIA	0692 a 0300	9.839.470
300100275720 - 0111	MUNOZ LOPEZ JOSE ROD - CT NACIONAL 340 KM 645 0 (C.P. 30820)	MURCIA	0694 a 0695	803.502
300100341903 - 0111	OLMOTRANS, S.L. - SAN PEDRO DEL PINATAR 11 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0796 a 0996	136.503
300100386056 - 0111	CONSTRUCCIONES ALPEÑAZAR, S.L. - CL REYES CATOLICOS 2 (C.P. 30833)	MURCIA	0198 a 0500	11.269.862
300100633711 - 0111	AMOR SANCHEZ JUAN AN - CL SAN AGUSTIN 0 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0297 a 0297	9.830
300100736569 - 0111	MOYA HERNANDEZ JOSE - ALHELIES 42 (C.P. 30100)	MURCIA	1193 a 1294	629.549
300100752737 - 0111	VALLADARES LOPEZ LUI - CUATRO CAMINOS, 62 (C.P. 30007)	MURCIA	0793 a 0494	54.064
300100768501 - 0111	DONBELLO, S. L. - INDUSTRIAL OESTE 5 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0993 a 0894	2.757.699
300100822657 - 0111	IGOSMA, S.L. - MURCIA 10 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0993 a 0396	2.434.563
300100866006 - 0111	LIFE SUN S.L. - FERIA 8 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1093 a 1295	2.188.149
300100880958 - 0111	MOYA HERNANDEZ JOSE - LORETO 2 (C.P. 30157)	ALGEZARES	1093 a 0494	240.775
300101015041 - 0111	CALZADOS JUAN RUIZ,S - CL ESTACION 0 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0400 a 0600	852.512
300101093954 - 0111	LEGAZ MUÑOZ MARIA JO - LAS MORERAS S/N 0 (C.P. 30860)	MAZARRON	0194 a 0597	1.294.873
300101132047 - 0111	MEDIOS OFIMATICOS YS - AV JUAN CARLOS I 7 (C.P. 30008)	MURCIA	0599 a 0699	329.900
300101192469 - 0111	CHAPS DUSUD, S.L. - SAN JUAN 1 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0595 a 1195	2.529.486
300101458009 - 0111	MOYA HERNANDEZ JOSE - ALHELIES 42 (C.P. 30100)	MURCIA	0494 a 1294	31.280

300101484984 - 0111	GARCIA GARCIA EULALI - SANTA BARBARA-19A-BAJO DERECHA 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0794 a 0995	8.405.263
300101930780 - 0111	TALLERES MIRA Y SILE - CL JUAN DE LA CUEVA 10 6 B (C.P. 30203)	CARTAGENA	0297 a 1298	556.587
300102150345 - 0111	CONSTRUCCIONES BALUM - CL MAYOR 162 (C.P. 30163)	MURCIA	0395 a 0300	63.061.289
300102224006 - 0111	JOSE Y GINES MARIN C - CL TIERNO GALVAN 10 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0498 a 0599	480.732
300102280889 - 0111	EDIFICACIONES JOSE M - AV DE CIEZA 61 3 (C.P. 30550)	ABARAN	0495 a 0796	1.163.370
300102354954 - 0111	CONSTRUCCIONES BALUM - CL MAYOR 162 (C.P. 30163)	MURCIA	1196 a 0297	38.277
300102358994 - 0111	ESTRUCTURAS MOLINA B - CL PRINCESA SOFIA 8 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (	0699 a 1299	712.824
300102579569 - 0111	ESPINOSA FENOLL JUAN - CL ENTREMARES 5 3 E (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0495 a 0396	1.457.320
300102624736 - 0111	PINTURAS Y DECORACIO - CL HOSPITAL 47 (C.P. 30310)	CARTAGENA	1198 a 0199	1.726.725
300103156923 - 0111	GASYTEC, S.L. - CL ASTURIAS 6 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1195 a 0699	7.009.311
300103350216 - 0111	RESNOMUR, S.L. - CL BEGASTRI 119 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0896 a 0100	4.999.312
300103373757 - 0111	JOSE MANUEL SANCHEZM - CL FELIPE MARIN 51 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0400 a 0400	537.932
300103452569 - 0111	AGROCOLACHE, S.L. - CT MAZARRON P.K. 4-NAVE,BDA.S.J.OBR 0 (C.P. 30393)	CARTAGENA	0399 a 0799	2.263.415
300103544721 - 0111	CONFECCIONES CONESAP - LG PARAJE LA GALGA,DIPUTACIÓN EL PL 0 (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	1299 a 0300	1.030.816
300103634748 - 0111	FERNANDEZ HERNANDEZ - PG INDUSTRIAL BASE 2000 PL ESPAÑA 21 (C.P. 30564)	LORQUI	0499 a 0400	437.872
300104163396 - 0111	J.A. EUROGESTION 200 - CL SAN LORENZO 6 1 (C.P. 30001)	MURCIA	1296 a 0700	14.593.295
300104246252 - 0111	FRUTAS HORTALIZAS Y - CL LUIS CANDELAS 1 (C.P. 30332)	BALSAPINTADA	0699 a 0500	2.000.973
300104266359 - 0111	GASYTEC, S.L. - CL ASTURIAS 1 BJ (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1296 a 0300	242.093
300104329108 - 0111	HOSTETALLANTE, S.L. - CL JIMENEZ DE LA ESPADA 9 (C.P. 30204)	CARTAGENA	1198 a 0299	283.689
300104558975 - 0111	CARPE TAPIZADOS, S.L - AV SANTIAGO 55 (C.P. 30007)	SANTIAGO Y ZARACHE	0399 a 0500	1.070.069
300104599492 - 0111	SOLER Y CELDRAN, S.L - CL GARCIA LORCA 1º B (C.P. 30201)	CARTAGENA	0898 a 0800	1.736.261
300104719330 - 0111	CUADRADO REVERTE DAM - CL RAMBLA ALTA 51 (C.P. 30800)	LORCA	1198 a 1099	456.646
300104885745 - 0111	NOBUKATO S.L. - CL ISAAC PERAL 59 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1298 a 0700	1.539.488
300105073277 - 0111	CONSTRUDICO I, S.L. - CL JOAQUIN COSTA, 4 (C.P. 30381)	ESTRECHO DE S. GINES	0699 a 0600	6.072.281
300105112077 - 0111	DERIVADOS COMISO, S. - CL LAS TEJERAS 8 (C.P. 30510)	YECLA	0598 a 0700	9.474.950
300105117333 - 0111	CACERES Y FRANCO, S. - CL BARRIO LA INMACULADA 13 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0200 a 0500	1.733.246
300105139460 - 0111	TIENDAS REUNIDAS CEU - CL LOMA LARGA 0 (C.P. 30562)	CEUTI	1098 a 0200	2.536.977
300105139561 - 0111	TIENDAS REUNIDAS CEU - CL LOMA LARGA 0 (C.P. 30562)	CEUTI	0798 a 0200	121.916
300105184324 - 0111	MULLER — MICHAEL - AV JUAN CARLOS I 47 (C.P. 30880)	AGUILAS	0498 a 0700	3.722.389
300105294054 - 0111	SERVICIO DE TELECOMU - CL CARLOS V 4 2 A (C.P. 30205)	CARTAGENA	0898 a 0199	1.003.210
300105314363 - 0111	SERVICIOS Y TELECOMU - CL CARLOS V 4 2 A (C.P. 30205)	CARTAGENA	0898 a 0199	262.517
300105339625 - 0111	FELIX CLARES MORENNO - CL SANTA TERESA 18 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0598 a 0598	21.664
300105405404 - 0111	MULLER — MICHAEL - AV JUAN CARLOS I 47 (C.P. 30880)	AGUILAS	0498 a 0898	345.206
300105501491 - 0111	LIBERED, S.L. - CL SEVILLA 12 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1099 a 0100	155.868
300105501693 - 0111	LIBERED, S.L. - CL SEVILLA 12 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1099 a 0100	185.807
300105566866 - 0111	ANGEL SANCHEZ LOPEZY - CL REGION DE MURCIA 7 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0598 a 0598	2.100
300105585458 - 0111	LASIMERSA, S.L. - CL RICARDO GIL 26605 1º A (C.P. 30002)	MURCIA	1198 a 0599	100.928
300105668819 - 0111	COSTA ESMERALDA GRUP - CL SAN ANTONIO (URB. LA ZENIA) 175 (C.P. 03300)	ORIHUELA	0899 a 0899	53.618
300105727019 - 0111	TESTIMONIO, S.L. - CL AZUCAQUE 3 (C.P. 30001)	MURCIA	0199 a 0199	27.775
300105727322 - 0111	PINTURAS EL MINISTRO - AV MADRID 59 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0199 a 0100	3.089.067
300105745813 - 0111	PARDO MARTINEZ MARIA - CL LAS ROSAS, URB. LOS VIENTOS 5 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0898 a 0500	2.369.299
300105770566 - 0111	MULA HERNANDEZ JOSE - CT DE LORCA 1 (C.P. 30880)	AGUILAS	1199 a 1299	261.049
300105853927 - 0111	SONISTOP 98, S.L. - CL UCEDA 110 (C.P. 28018)	MADRID	0998 a 0998	598.974
300105899292 - 0111	ALFONSO GOMEZ GARCIA - CL SANTO CRISTO 1 (C.P. 30001)	MURCIA	0899 a 0899	10.998
300105940924 - 0111	LA TIENDA LIQUIDADOR - CT ALICANTE 1 (C.P. 30007)	MURCIA	1298 a 0499	297.864
300106009430 - 0111	BUENO CARVAJAL CARLO - CL REAL 40 (C.P. 30201)	CARTAGENA	1098 a 0100	154.710
300106025800 - 0111	BERNAL CONTRERAS CAR - CL WSSELL DE GUIMBARDA 15 4º A (C.P. 30204)	CARTAGENA	1098 a 0199	975.602
300106025901 - 0111	BERNAL CONTRERAS CAR - CL WSSELL DE GUIMBARDA 15 4º A (C.P. 30204)	CARTAGENA	0998 a 0199	34.345
300106061465 - 0111	PATRIMPLA, S.L. - CL COLUMELA 16 (C.P. 11004)	CADIZ	1098 a 0299	552.346
300106065913 - 0111	CONSERVAS JOSANPER,S - CL PINTOR JOAQUIN 17 (C.P. 30009)	MURCIA	0699 a 0699	61.031
300106107339 - 0111	MARIN DIAZ JOSE MARI - CL JOSE ZORRILLA 10 B (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	1198 a 1298	75.801
300106140681 - 0111	RODRIGUEZ RUBIO LUCI - CL MARTIN DE PORRES 9 (C.P. 30203)	CARTAGENA	0799 a 0500	1.159.795
300106159071 - 0111	AQUARIO VEINTIUNO, S - CL LEPANTO 1 1 E (C.P. 30008)	MURCIA	1198 a 0799	737.441
300106192720 - 0111	ASHANTI SANA, S.L. - CL ANDRES BAQUERO 3 (C.P. 30001)	MURCIA	1198 a 0299	6.899
300106205046 - 0111	LIMPIEZAS LA LEVANTI - CL EULOGIO SERRANO 3 (C.P. 30001)	MURCIA	0399 a 0399	17.071
300106261226 - 0111	CONSTRUCCIONES SABAP - CL VICENTE ALEXAINDRES 4 (C.P. 30011)	MURCIA	0399 a 0100	4.343.751
300106286080 - 0111	MUEBLES DIFFER, S.L. - PG LA HERRADA C/PRINCIPE ASTURIAS 0 (C.P. 30510)	YECLA	1299 a 1299	52.927
300106333065 - 0111	CONSORCIO EUROPEO P - PP DE LAS DELICIAS 20 (C.P. 28045)	MADRID	0899 a 0899	201.876
300106458862 - 0111	DUEGUER, S.L. - CL ZAPATEROS 4 (C.P. 30800)	LORCA	0999 a 1099	148.322
300106495844 - 0111	INSTALACION Y GESTIO - AV PIO BAROJA 12 2 A (C.P. 30001)	MURCIA	0899 a 0200	4.561.962
300106527267 - 0111	OCONLOR, S.L. - CM GIMENO 0 (C.P. 30815)	TERCIA	0399 a 1199	19.027.201

300106527368 - 0111	ELVIRA VALERON SANTI - CL GUENIA,URB LAS SALINAS 9 4 (C.P. 35010)	LAS PALMAS DE G.C.	0399 a 0399	125.468
300106554347 - 0111	SERRANO MATAS PEDRO - CL NAVEGANTE MACIAS DEL POYO 5 BJ (C.P. 30007)	MURCIA	0299 a 0499	95.768
300106620934 - 0111	GEDEFONT, S.L. - CL BARAUNDILLO 3 3 I (C.P. 30001)	MURCIA	0399 a 1199	2.919.402
300106666909 - 0111	MEJIAS MARTINEZ FRAN - CL IGLESIAS 36 (C.P. 30160)	MONTEAGUDO	0399 a 0699	192.392
300106708234 - 0111	ARSAN E HIJOS DISTRI - CL ARCIPRESTE EMILIO GARCIA 13 (C.P. 30007)	ZARANDONA	0599 a 0599	19.655
300106774619 - 0111	GARCIA LOPEZ JAVIER - CL VILLALBA LARGA, 20 3º (C.P. 30202)	CARTAGENA	0599 a 0600	45.399.951
300106786238 - 0111	NAVARRETE NAVARRO JO - CL PADRE RODRIGUEZ 30 (C.P. 30440)	MORATALLA	0499 a 0899	20.498
300106794524 - 0111	REFORMAS Y DECORACIO - AV GENERAL PRIMO DE RIVERA 1 01 B (C.P. 30008)	MURCIA	0599 a 0699	1.020.595
300106806042 - 0111	SERV. INMOBIL., GEST - PZ ABENARABI 12 (C.P. 30007)	MURCIA	0599 a 0400	2.179.472
300106839485 - 0111	ALARCON EGEA ROSA MA - CT CRTA ALICANTE CARRIL DEL RUIPERE 0 (C.P. 30007)	MURCIA	0899 a 0899	49.204
300106845145 - 0111	MARTINEZ REINALDOS J - CL CABRERA 21 (C.P. 30800)	LORCA	0699 a 0400	436.204
300106851512 - 0111	TEJEDURIA GUIRADO YR - AV CONSTITUCION 0 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0100 a 0600	46.800
300106857370 - 0111	CONSTRUCCIONES RIO-M - CL BDA. SANTA BARBARA 15 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0999 a 0900	1.563.252
300106857572 - 0111	CONSTRUCCIONES RIO-M - CL BDA. SANTA BARBARA 15 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0699 a 0700	13.322.411
300106880915 - 0111	FINCAS HERGUI MURCIA - CL JAIME I EL CONQUISTADOR 9 ET IZD (C.P. 30008)	MURCIA	1099 a 0400	286.400
300106891827 - 0111	ARHI DEL VIDEO, S.L. - CL AZULEJOS 2 (C.P. 03680)	ASPE	1299 a 0300	106.203
300106894251 - 0111	GESTION 2 ALICANTINA - CL JARA 17 1º (C.P. 30201)	CARTAGENA	0100 a 0100	1.150.104
300106904052 - 0111	JIMENEZ GARCIA JUAN - CL QUINTIN BAS 0 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0999 a 0200	143.392
300106929920 - 0111	FERMABOLSA, S.L. - CL MAYOR 44 (C.P. 30007)	CASILLAS (LUGAR DE)	0899 a 0500	825.279
300106932445 - 0111	RUIZ LOPEZ MAGDALENA - ZZ ESTACION-ESPARRAGAL 71 (C.P. 30891)	ESPARRAGAL	0799 a 0500	1.858.951
300106949219 - 0111	YESOS CASSY, SOCIEDA - CL NUEVOS HORIZONTES 4 (C.P. 30163)	ESPARRAGAL	0799 a 0799	30.659
300106961747 - 0111	JOVENES CONTRA LAS D - CL GONZALEZ ADALID 11 (C.P. 30001)	MURCIA	0799 a 0999	89.281
300106994887 - 0111	LOPEZ JIMENEZ ANDREA - CL ESTACION 2 5 B (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0799 a 1299	31.297
300107022068 - 0111	MUNOZ SANTIAGO FRANC - CL CABEZA DE CABALLO 9 (C.P. 30880)	AGUILAS	1099 a 0800	2.575.729
300107026920 - 0111	VELASMA, S.L. - CT ABANILLA-SANTOMERA P.I. KM 38 0 (C.P. 30640)	ABANILLA	0100 a 0400	3.391.732
300107032374 - 0111	LEVASEVI, S.L. - CL LEVANTE 6 (C.P. 30007)	CASILLAS (LUGAR DE)	0899 a 0600	8.808.821
300107046219 - 0111	PARRA DURAN JOSE - CL HUELVA 10 (C.P. 41720)	PALACIOS Y VILLAFRAN	0999 a 0999	130.260
300107062686 - 0111	LA ESPIGADORA, S.L. - CL ANDRES BAQUERO 5 (C.P. 30001)	MURCIA	1099 a 0200	346.441
300107103005 - 0111	CHUECOS POVEDA JUAN - CL KIKO MALDONADO,BLOQUE 2 0 1 A (C.P. 30880)	AGUILAS	0999 a 1299	1.160.593
300107121593 - 0111	PUBLICIDAD EN LA MAN - CL ASUNCION 26 BJ (C.P. 30100)	MURCIA	0999 a 0600	541.879
300107146653 - 0111	SEMILLEROS BLASMAR,S - PZ JUAN SOLER 2 (C.P. 30880)	AGUILAS	1199 a 0200	98.404
300107151303 - 0111	ALOGA EXPLOTACIONESH - PZ ROMERA 0 (C.P. 30001)	MURCIA	1099 a 0700	2.282.955
300107160902 - 0111	VELASMA,S.L. - CT ABANILA,PG.IND.ABANILLA,KM. 382 0 (C.P. 30640)	ABANILLA	0300 a 0300	34.668
300107210311 - 0111	ANUNCION ON LINE, S.L - CL PINTOR VILLACIS 2 (C.P. 30001)	MURCIA	1299 a 0500	1.360.640
300107245471 - 0111	CONGELADOS YUMACA, S - CL SIERRA ESPUÑA 6 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1099 a 0500	752.692
300107267400 - 0111	RUIZ PEREZ JUAN ANTO - CL VIRGEN DE LA PALOMA 223 A (C.P. 30001)	MURCIA	1195 a 0496	435.350
300107289426 - 0111	DARINO VILARDEBO HER - PZ SAN VICENTE 4 (C.P. 30800)	LORCA	0200 a 0400	501.945
300107343986 - 0111	PESCALUMBRERAS S.L. - CL JOSE MOULIAA "ED.LOS CARCOS" 0 (C.P. 30800)	LORCA	1299 a 0700	314.967
300107368541 - 0111	DIVERMUR,S.L. - CL ASUNCION 78 01 B (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0100 a 0100	102.188
300107407543 - 0111	MUEBLES AUXILIAR DIM - CL JATIVA 7 (C.P. 30510)	YECLA	0600 a 0600	57.221
300107407745 - 0111	MUEBLES AUXILIAR DIM - CL JATIVA 7 (C.P. 30510)	YECLA	0500 a 0700	2.013.799
520100031526 - 0111	LOPEZ PIñERO JUAN - AV JUAN CARLOS I 33 (C.P. 30880)	AGUILAS	0693 a 0694	2.242.478
300031916281 - 0121	COLL ALARCON JUAN - RONDA NORTE-ED.JUPITER -FASE 2 (C.P. 30009)	MURCIA	0793 a 1294	561.790
020016994354 - 0521	BARBERA BELMONTE AGU - JOAQUIN QUIJADA 14 (C.P. 02004)	ALBACETE	0186 a 0698	695.156
020018816237 - 0521	SERRANO TORO JOSE - CL 33-URB. LOS CONEJOS-PARCELA 340 0 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0199 a 1299	476.314
030086532118 - 0521	AGUILAR GIL PEDRO JE - CL OSA MENOR,(URB. JARDIN DE MURCIA 5 (C.P. 30100)	EL PUNTAL	0691 a 1291	144.740
030093025559 - 0521	GARCIA TORRES M REME - MARQUES DE ASPRILLAS 37 0 (C.P. 03201)	ELCHE	0989 a 1089	38.155
030093908259 - 0521	FALCO BOTELLA FUENSA - CL CORBALAN 5 (C.P. 30002)	MURCIA	0896 a 1297	521.224
030099412506 - 0521	LOPEZ LOPEZ TOMAS - CL RAMBLA 23 (C.P. 30001)	MURCIA	0191 a 0699	2.408.672
030101794763 - 0521	HUESCAR RISUENO TERE - CL TIERNO GALVAN, 26 7º (C.P. 30203)	CARTAGENA	1298 a 0699	265.512
041015004292 - 0521	MUNOZ SANTIAGO FRANC - CL CABEZA DE CABALLO 9 (C.P. 30880)	AGUILAS	0100 a 0600	266.271
070058112040 - 0521	EGEA ALFOCEA DIEGO - DA TRAVESIA DR ROBLES 27 (C.P. 30400)	CARAVACA	1190 a 0699	3.305.068
160021536476 - 0521	EVANGELIO MARTINEZ J - CL MERCURIO 2 1 A (C.P. 30010)	MURCIA	0197 a 0297	40.575
230050542860 - 0521	CANALES HARO JOSE DO - CL RAMON GALLUD, 21 3 A (C.P. 03180)	TORREVIEJA	1298 a 1298	42.247
280188513026 - 0521	GARCIA HILARIO GREGO - MAESTRO NAVILLO 5 (C.P. 30500)	MOLINA SEGUR	1287 a 0593	1.437.737
280271021529 - 0521	TRINIDAD TOMAS ANGEL - CL ARCIPRESTE MARIANO AROCA 2 (C.P. 30011)	MURCIA	0692 a 1299	3.398.441
280445565450 - 0521	LAFSAHI — MOHAMED - AV CIUDAD ALMERIA 148 (C.P. 30010)	MURCIA	0195 a 1299	2.132.993
281010477733 - 0521	EL AKEL FAKIH MOHAME - CL ANTONIO MACHADO 7 2º H (C.P. 30800)	LORCA	0194 a 0699	2.390.186
300034037652 - 0521	ALONSO GONZALEZ DIEG - ARQ EMILIO PIñERO - 63 (C.P. 30007)	MURCIA	0190 a 0996	2.190.716
300035546913 - 0521	MARTINEZ DOLERA SOLE - EL PARAJE 5 (C.P. 30560)	ALGUAZAS	0784 a 1284	82.844
300037061426 - 0521	MARTINEZ RUIZ CARMEN - CL MURCIA 0 (C.P. 30892)	LIBRILLA	0394 a 0198	1.813.866

300037152160 - 0521	GARCIA CANOVAS ANDRE - CL SANTA BARBARA 11 1 F (C.P. 30850)	TOTANA	0496 a 1297	686.335
300039015873 - 0521	CANOVAS FRANCO RAMON - NARCISO YEPES, S/N 0 (C.P. 30560)	ALGUAZAS	0186 a 0486	64.737
300041848475 - 0521	MARIN DIAZ JOSE MARI - URB. VERCASA JOSE ZORRILLA 0 (C.P. 30840)	ALHAMA	1098 a 1298	126.741
300041852317 - 0521	CANO LOPEZ ANTONIA - ARQ F Y J CLEMENCIN - B 13 (C.P. 30007)	MURCIA	0392 a 0298	2.251.844
300042019035 - 0521	MARTINEZ VIDAL ANGEL - BD NTRA SRA REMEDIOS 11 4 D (C.P. 30100)	MURCIA	0191 a 0792	444.692
300042604570 - 0521	CARMONA GONZALEZ PED - CL PEDRO LOZANO 1 2 B (C.P. 30007)	ZARANDONA	0799 a 0300	304.187
300042640441 - 0521	PINERO ALACID GINES - 3 DE ABRIL - ESCL 8-2B 0 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0187 a 0595	2.296.984
300043019852 - 0521	MARTINEZ AZORIN FRAN - CAMINO REAL - 262 (C.P. 30510)	YECLA	0192 a 0695	919.420
300043565779 - 0521	PINAR SANDOVAL FULGE - CL LOS CAMPILLOS 2 1 4 (C.P. 30560)	ALGUAZAS	1186 a 0400	3.736.843
300044175162 - 0521	ANDREO ROS ANTONIO - CL LOS CARRILES 0 (C.P. 04820)	VELEZ RUBIO	0192 a 0699	2.448.500
300044419177 - 0521	ABELLAN GARCIA JUANA - ALBENIZ 16 (C.P. 30850)	TOTANA	0992 a 0395	563.978
300044439183 - 0521	IBANEZ GARCIA JUAN A - ROCIO 2 - 1 D 0 (C.P. 30007)	SANTIAGO Y ZARACHE	0181 a 0484	293.658
300044873663 - 0521	MARTINEZ PASCUAL PAT - CL SAN PEDRO 14 (C.P. 30004)	MURCIA	0798 a 0999	481.498
300045561454 - 0521	ESCUADERO GARCIA JOAQ - CARMEN 11 (C.P. 30510)	YECLA	0192 a 0197	1.946.997
300046085456 - 0521	MENDEZ ORTIGAS MANUE - AV GENERAL GUTIERREZ MELLADO 9 (C.P. 30008)	MURCIA	0895 a 0995	11.150
300046104048 - 0521	EGEA PEREZ FRANCISCO - LUNA 21 (C.P. 30565)	T DE COTILLA	0286 a 0799	1.773.183
300046336848 - 0521	SARO MUÑOZ JOSE ANTO - ISAAC ALBENIZ 10 (C.P. 30009)	MURCIA	1192 a 0294	446.021
300046880048 - 0521	RUBIO GOMEZ ISABEL - LAS BALSAS 31 (C.P. 30100)	EL RANERO	0489 a 0396	2.340.002
300047962307 - 0521	BELMONTE BERMEJO JUL - CL REY JUAN CARLOS I 9 5 C (C.P. 30008)	MURCIA	0196 a 1298	1.421.642
300049299590 - 0521	LUCAS GONZALEZ ANA M - BANDO DE LA HUERTA 8 (C.P. 30008)	MURCIA	0393 a 0393	28.947
300051426015 - 0521	BELCHI MARTINEZ JUAN - CL SALVADOR LOPEZ 8 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0994 a 0795	288.431
300052590924 - 0521	ESPINOSA FENOLL JUAN - CTRA ALGUZAS F GASOLINERA 0 (C.P. 30500)	MOLINA DE S	0185 a 0497	2.496.736
300052691055 - 0521	MELLADO GONZALEZ JOS - SANTA TERESA 3 (C.P. 30500)	MOLINA SEGUR	0788 a 0595	1.368.637
300055425243 - 0521	CARRILERO MARIN TOMA - RS EL PALMERAL BL-D-8 0 (C.P. 30120)	EL PALMAR	0797 a 0699	1.007.038
300056973001 - 0521	GIMENEZ CANOVAS ANDR - CL LOS PENCHOS 38 (C.P. 30009)	ALBATALIA (LA)	0697 a 1298	791.624
300059173584 - 0521	MUÑOZ GARCIA JOSE ANTONIO - P.PEDRO FLORES 21 2ESC 2B (C.P. 30011)	MURCIA	1192 a 1299	3.269.921
300063093802 - 0521	GARCIA GONZALEZ HIGI - CALLE ALCANTARA, 44 (C.P. 30850)	TOTANA	1191 a 0895	1.075.092
300063896979 - 0521	TORRENTE GARCIA CAND - CL SAN FERNANDO 1 8 D (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0798 a 1298	199.597
300064443011 - 0521	CANTERO MENGUAL DIEG - PS ROSALES 3 26 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0798 a 0499	39.070
300064906183 - 0521	ALCARAZ DIAZ FRANCIS - CL SAN LAZARO 20 (C.P. 30800)	LORCA	0392 a 0699	3.185.848
300064982369 - 0521	MARTINEZ PEREZ DIEGO - CL VICENTE MEDINA 8 (C.P. 30191)	CAMPOS DEL RIO	0196 a 0896	309.642
300065930141 - 0521	LOPEZ RODRIGUEZ EULO - ALBACETE, 19 (C.P. 30500)	MOL DE SEGUR	0193 a 1293	347.371
300066707151 - 0521	GUERRERO MADERO JOSE - CT DE GRANADA DUPLEX 56 0 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0290 a 1299	3.281.925
300068088056 - 0521	BASTIDA PAREDES ENCA - CL CARRETAS 28 (C.P. 30150)	ALBERCA (LA)	0798 a 0798	42.247
300068353121 - 0521	LLAMAS PEREZ TERESA - CL FEDERICO SERVET 5 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (	0193 a 1293	343.579
300070220571 - 0521	NICOLAS MARTINEZ JUA - CARRIL DE LA PORTADA SN 0 (C.P. 30160)	MONTEAGUDO	1199 a 1199	42.614
3000707979902 - 0521	PASCUAL GALLEGOS MARI - CRUZ DE LOS HORELAMOS SN 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0892 a 0393	165.362
300072012950 - 0521	NAVARRO GARCIA ANTON - ISIDORO DE LA CIERVA 44 (C.P. 30880)	AGUILAS	1283 a 0786	456.242
300072273234 - 0521	POVEDA ALMAGRO DOLOR - INFANTES, - 22 (C.P. 30001)	MURCIA	0292 a 1293	630.115
300072320118 - 0521	SOLER ORIVE ALFONSO - EL PILAR 27 (C.P. 30880)	AGUILAS	0193 a 1095	868.984
300072426212 - 0521	MELENCHON MTINEZ CON - CL FILIPINAS 5 (C.P. 30850)	TOTANA	1299 a 1299	43.301
300072542309 - 0521	LOPEZ ARTERO FRANCIS - DIPT ESPARRAGAL ESTACION 0 (C.P. 30890)	PTO LUMBRERA	0190 a 0298	2.711.612
300072858567 - 0521	LISON BENEDICTO OSCA - DULCINEA, 2 (C.P. 30500)	MOL DE SEGUR	0292 a 0293	340.639
300074903449 - 0521	NADAL FERNANDEZ JUAN - CL QUIPAR 36 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0383 a 0600	2.073.426
300075067036 - 0521	MARTINEZ MARTINEZ MA - MARTINEZ PARRA 13 (C.P. 30880)	AGUILAS	0192 a 0697	2.256.387
300075525360 - 0521	ALARCON EGEA ROSA MA - CL RUIPEREZ-CTRA. ALICANTE 0 (C.P. 30007)	MURCIA	0599 a 0599	22.826
300076979148 - 0521	ORTIZ JIMENEZ DOLORE - AV ESTACION 2 1º E (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0997 a 0298	202.805
300077120507 - 0521	MARTINEZ BAÑOS MERCEDES - CL TRV.FCO.PAREDES ED.EDEN 21 B (C.P. 30006)	MURCIA	0193 a 0100	524.822
300077184464 - 0521	BANOS FERNANDEZ MARI - CL ALMERIA 2 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (	0894 a 1194	105.366
300078142744 - 0521	GALLEGOS ESPINOSA SER - CL TRES DE ABRIL 7 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0294 a 0196	825.552
300078210038 - 0521	VIVANCOS JIMENEZ MAN - CL AGUILAS 2 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0493 a 0699	2.871.862
300078261467 - 0521	MARTINEZ FUERTES ANT - AV BASTARRECHE 12 1 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0299 a 0999	151.173
300078268743 - 0521	VERA JORQUERA MARIA - LOS PINOS 5 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0586 a 1293	1.906.770
300078441626 - 0521	COTES BALLESTEROS MA - CL DOCTOR FERRERO VELASCO 28 2 C (C.P. 30740)	SAN PEDRO DEL PINATA	1198 a 1299	479.233
300078453245 - 0521	GARCIA RADER JOSEFA - ZZ VENTA EL JUMILLANO. LA COSTERA 0 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0196 a 1096	389.462
300078651588 - 0521	GARCIA BOTIA ANTONIO - SENDA DE GRANADA 25 (C.P. 30100)	ESPINARDO	0294 a 0896	945.443
300079555914 - 0521	CUADRADO REVERTE DAM - CL. RAMBLA ALTA 5 (C.P. 30800)	LORCA	1198 a 0299	113.596
300079802656 - 0521	SEVILLA REQUENA JOSE - SALITRE 63 0 (C.P. 30170)	MULA	0192 a 0600	3.793.232
300079870960 - 0521	CIFUENTES LOPEZ M DO - VENEZUELA 16 (C.P. 30850)	TOTANA	0599 a 0200	435.168
300079982108 - 0521	MAZUECOS RECHE JOSE - CL AUROROS 4 (C.P. 30800)	LORCA	0799 a 1299	219.808
300079990188 - 0521	GARCIA LOPEZ JAVIER - CL CASAS DEL FUNDIDOR, 9 (C.P. 30300)	BARRIO DE PERAL	0399 a 1299	405.473

300081182581 - 0521	LOPEZ CLEMENTE ANTON - LA FLOTA-ED DIPUTACION 0 (C.P. 30008)	MURCIA	0389 a 1194	1.632.057
300081434377 - 0521	TURONE — GIOVANNI - JUNTERONES 4 - 6H 0 (C.P. 30008)	MURCIA	0191 a 0893	815.629
300081444885 - 0521	LOPEZ JIMENEZ ANDREA - ESTACION, 2, ED GOYA, 5 B 0 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0181 a 0488	497.546
300081901896 - 0521	GUILLERMO RAMIREZ MI - CL GENERAL MOSCARDO 1 0 (C.P. 30153)	CORVERA	0598 a 0600	270.846
300081934939 - 0521	LOPEZ JIMENEZ CATALI - AV JUAN CARLOS I 65 (C.P. 30800)	LORCA	0196 a 0697	662.878
300082618686 - 0521	ROLDAN ALCAZAR ANTON - PADRE MOROTE 20 0 (C.P. 30800)	LORCA	0196 a 0599	1.566.086
300083104393 - 0521	MARTINEZ MORTE SILVE - CL TIENRO GALVAN 10 (C.P. 30560)	ALGUAZAS	0798 a 0199	296.782
300084070151 - 0521	CHACON RUEDA CARMEN - CL POL LA PAZ, BL C- 15 3 C (C.P. 30006)	MURCIA	0399 a 1199	303.109
300084368629 - 0521	NAVARRO AYALA CANDID - CL AVILA 0 VJ (C.P. 30562)	CEUTI	0199 a 0899	308.620
300084739653 - 0521	MARTINEZ REINALDOS J - CL CABRERA 21 (C.P. 30800)	LORCA	0699 a 0600	569.380
300085337316 - 0521	SANTANGELO — JANIN - JUNTERONES, - H 46 (C.P. 30008)	MURCIA	0191 a 0893	815.629
300086361169 - 0521	MORENO TUDELA MARIA - DOCTOR LOPEZ IBOR,S/N 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0193 a 0995	657.673
300087701284 - 0521	ANDREO NAVARRO GERA - MADERERA 10 (C.P. 30850)	TOTANA	0193 a 1293	226.538
300088134249 - 0521	RUIZ LOPEZ MAGDALENA - ZZ ESPARRAGAL EL DUQUE 71 (C.P. 30891)	ESPARRAGAL	0299 a 1299	476.314
300089204279 - 0521	LIZON RODRIGUEZ JUAN - VIRGEN DEL MARA, P 2 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0193 a 0493	87.536
300089334827 - 0521	MARTINEZ NAVARRO PED - CL LOS ASENSIOS 23 (C.P. 30163)	COBATILLAS	0591 a 0600	3.976.966
300089645530 - 0521	SANTONI — PAOLO - PLAZA CIRCULAR 5 - 1B 0 (C.P. 30008)	MURCIA	0191 a 1093	873.524
300089750917 - 0521	BUENO CARVAJAL CARLO - CL REAL, 32 (C.P. 30201)	CARTAGENA	0199 a 1299	471.503
300090116584 - 0521	WILDE — BART MARIA - REY CARLOS III, - 485 (C.P. 30880)	AGUILAS	0292 a 0697	2.230.683
300091677577 - 0521	FERNANDEZ HERNANDEZ - PZ CIRCULAR, 14 (C.P. 30008)	MURCIA	0192 a 0192	25.704
300091785590 - 0521	RUIZ CARPE OTTON - JOSE ANTONIO PONZOA, 2 (C.P. 30001)	MURCIA	0991 a 0794	694.549
300092726086 - 0521	SERRANO NAVARRO MARI - CL INFANTA CRISTINA 4 2 D (C.P. 30007)	MURCIA	0199 a 1299	302.613
300093491477 - 0521	IBANEZ ROBLES AGUSTI - AV DE MEDIA LEGUA 11 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (	0797 a 1097	2.664
301000300175 - 0521	GARCIA GARCIA EULALI - CL CAMINO DE LOS SIFONES 7 (C.P. 30850)	TOTANA	0195 a 0995	94.157
301001803473 - 0521	BRUNT — DENNIS - CTRA NACIONAL 340 CAMPING 0 (C.P. 30850)	TOTANA	1192 a 0697	1.999.347
301002227647 - 0521	CHTREIS — OLGA - CL INGENIERO MELCHOR DE LUZON 3 3 1 (C.P. 30007)	MURCIA	1198 a 1198	41.819
301003115296 - 0521	BALLESTA HERMOSILLA - PZ CONSTITUCION ENTLO 3 C (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	1296 a 0998	133.665
301004032756 - 0521	ERRAZANI — ABDELHA - CL PRINCIPE DE ASTURIAS 55 (C.P. 30160)	MURCIA	0194 a 1295	889.217
301004113083 - 0521	MORATON LARA DOMINGO - CL ROSALES 0 (C.P. 30007)	MURCIA	0894 a 0596	494.604
301004557667 - 0521	JIMENEZ GARCIA JUAN - CL QUINTIN BAS 1 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1199 a 0600	234.770
301004685686 - 0521	SANCHEZ SALAZAR MARI - CL EXTREMADURA 3 2º (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0799 a 0799	43.301
301004805524 - 0521	LOPEZ—DELIA CLELIA - CL TORRE ROMO EDF.CARRASCOY_BLC-5A (C.P. 30011)	MURCIA	0195 a 0699	1.517.852
301005435317 - 0521	PARDO MARTINEZ MARIA - UR LAS ROSAS-URB LOS VIENTOS 7 2 (C.P. 30002)	MURCIA	1198 a 1299	604.110
301006726427 - 0521	BEAUSSIER — MARINETTE - CL MAYOR 111 (C.P. 30150)	LA ALBERCA	0495 a 1299	2.320.581
301008459592 - 0521	NAVARRO SORIANO ROSA - CL CARTAGENA,EDIFICIO PARQUE 0 02 B (C.P. 30170)	MULA	0498 a 1298	298.927
301009804862 - 0521	PEDRENO ROCA FRANCIS - CL ALONSO CANO 1 (C.P. 30319)	SANTA ANA	0798 a 0898	84.494
301013990818 - 0521	OLIVER LARIO MARIA A - CL TRANSFORMADOR-EDF. OLIVER 5 1º C (C.P. 30800)	LORCA	0899 a 1299	213.964
301015524933 - 0521	MULLER — MICHAEL - AV JUAN CARLOS I 47 (C.P. 30880)	AGUILAS	0498 a 0600	1.041.236
301018410479 - 0521	MULA HERNANDEZ JOSE - CT DE LORCA 1 C (C.P. 30880)	AGUILAS	0999 a 1299	115.470
301018951760 - 0521	HERRERA ROA ARTURO S - AV JUAN CARLOS I 27 2º (C.P. 30880)	AGUILAS	0199 a 0899	215.056
301019370981 - 0521	RODRIGUEZ RUBIO LUCI - CL MURILLO, 3 1º IZQ (C.P. 30310)	BARREROS (LOS)	0898 a 0600	600.564
301019604589 - 0521	BERNAL CONTRERAS CAR - CL WSELL DE GUIMBARDA, 15 4 A (C.P. 30204)	CARTAGENA	1298 a 0299	128.850
301020398979 - 0521	GONZALEZ SANCHEZ DOL - CL CABEZO VELEZ 14 (C.P. 30800)	LORCA	0799 a 0999	129.904
3010202737065 - 0521	DALATI — AHMAD KHA - CL ISAAC PERAL-RES.CARROZA 17 (C.P. 30007)	ZARANDONA	0499 a 0499	43.301
301020807591 - 0521	PINANA BLANCO EDUARD - CL POETA LOBO 3 3 D (C.P. 30860)	MAZARRON	0299 a 0899	303.109
301020917123 - 0521	ISTELYO — ANGELO - CL JUAN FERNANDEZ 37 (C.P. 30204)	CARTAGENA	0899 a 1299	76.980
301021366050 - 0521	DAS NEVES MENDES FRA - CL CERVANTES 8 1 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1299 a 1299	43.301
301021687362 - 0521	BANI — ANGELO - PZ APOSTOLES 10 (C.P. 30001)	MURCIA	0499 a 0699	58.697
301021885406 - 0521	GARCIA JEREZ JOSE - CL INDUSTRIA 40 (C.P. 30893)	ALMENDRICOS	0899 a 1199	173.205
301022553591 - 0521	FERNANDEZ MARIN JUAN - CL GRAN VIA 85 (C.P. 30530)	CIEZA	0799 a 0600	526.079
301022955436 - 0521	PEDRENO PENUELA FRAN - CL JUAN FERNANDEZ, 59 6º (C.P. 30204)	CARTAGENA	0199 a 1299	335.889
301023786606 - 0521	ALMELA ROJO ANTONIO - CL PABLO NERUDA 55 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (	1199 a 1299	86.014
410074817425 - 0521	PARRA DURAN JOSE - CL LIMONERO 8 (C.P. 41720)	PALACIOS Y VILLAFRAN	1099 a 1199	86.603
410136774860 - 0521	RODRIGUEZ SUAREZ FRA - CL MAYOR,ED.SOLER 0 2 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0599 a 1299	101.742
460079687524 - 0521	TORTOSA ALANDES DOLO - CL O'SHEA, 9 (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBER	0699 a 1099	216.287
470021426673 - 0521	SANCHEZ TRAPERO MAXI - CL CONDE ROMANONES 5 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (	0695 a 1298	1.073.238
510004941942 - 0521	CHUECOS POVEDA JUAN - ZZ RIO *LAS CANALES PICADERO* 0 1 A (C.P. 30800)	LORCA	0999 a 1299	173.205
031002057842 - 0611	ALLAL — JAZOULI - CL CALDERON DE LA BARCA, 17 (C.P. 30140)	SANTOMERA	1294 a 1199	264.679
031022177965 - 0611	FERNANDEZ FERNANDEZ - CL GARROBO 52 (C.P. 30170)	MULA	0199 a 0699	39.192
040018129010 - 0611	HEREDIA CAMACHO JOSE - CL MIMOSA 12 1º 1º (C.P. 17004)	GIRONA	0698 a 0499	141.492
040035996309 - 0611	MARTINEZ PALAFOX GUI - CL BILBAO 96 7º 2 (C.P. 04007)	ALMERIA	0698 a 0998	36.497

041001025481 - 0611	DOUKALI — TOUMI - ZZ CAMPILLO DE ARRIBA, S/N 0 (C.P. 30320)	FUENTE-ALAMO	0396 a 1299	334.390
041005226793 - 0611	HERNANDEZ ELVIRA CON - CL JOSE MARIA ZARAUZ 42 (C.P. 30800)	LORCA	1097 a 1299	322.988
041005859923 - 0611	JIMENEZ NAVARRO JUAN - CL PUENTECILLA 55 3 A (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	1298 a 0199	25.812
041008723443 - 0611	MBILLA — CEDRIK YV - AL SAN ANTON, 29 3º A (C.P. 30205)	CARTAGENA	0598 a 1298	87.593
070068060806 - 0611	GONZALEZ GONZALEZ FR - AV ALMERIA 19 1º 1ª (C.P. 30890)	PUERTO LUMBRERAS	0199 a 1299	18.720
070075910227 - 0611	UTRERA MUÑOZ ANA - CL VDA. SAN JOSE 7 (C.P. 30850)	TOTANA	0193 a 1298	126.791
070079927441 - 0611	LOPEZ GARCIA JOSEFA - AV CAMPUZANO 22 (C.P. 30800)	LORCA	0398 a 0599	166.807
080238324881 - 0611	ARGUELLES QUIROS JOS - CL PAJAREJOS, 3 (C.P. 18350)	ALOMARTES	0398 a 1298	127.481
080415858426 - 0611	LOPEZ SANCHEZ MARIA - CL SANTA OLIVA 8 A (C.P. 08640)	OLESA DE MONTSERRAT	0199 a 0399	39.192
080466008739 - 0611	MARTINEZ MARTINEZ PE - CL CORREDERA DE SAN PABLO 8 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0193 a 1298	785.664
080524016961 - 0611	TEIXEIRA RAMIRO CRIS - CL JUAN JIMENEZ CROUSELLES 3 3º A (C.P. 30880)	AGUILAS	0199 a 1299	117.576
081075796249 - 0611	MATA SANTOS RAUL - PO DEL MUELLE, 41 1º D (C.P. 30202)	SANTA LUCIA	1198 a 1299	182.263
091004957133 - 0611	ELOUARDI — SAID - CT ALICANTE 148 (C.P. 30007)	MURCIA	0799 a 1299	78.384
101000137631 - 0611	MESTOUR — ABEDESSAM - CL ESTACION 22 1º 4 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1098 a 0999	57.436
110032093118 - 0611	ALVAREZ ROMERO ANTON - CL GINES CAMPOS 128 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0198 a 1299	309.685
110064230228 - 0611	SOUALA — ABDERRAMA - CL LERIDA 8 (C.P. 11203)	ALGECIRAS	1198 a 1298	25.496
110074821214 - 0611	RODRIGUEZ ROUAN SEBA - CL LARDINES 56 BJ IZQ (C.P. 30870)	MAZARRON	0898 a 1299	77.752
131000444040 - 0611	MORALES PARRA FRANCI - CL NATIVIDAD SANZ 6 2º E (C.P. 30892)	LIBRILLA	0199 a 0699	66.772
140067847958 - 0611	COPADO JORDAN BARTOL - CL RODOLFO GIL 3 (C.P. 14005)	CORDOBA	0998 a 0799	142.440
140073921471 - 0611	SERRANO CHAMIZO JUAN - CL SANTA MARIA 3 (C.P. 30880)	AGUILAS	0399 a 1299	126.712
160023637134 - 0611	JIMENEZ JIMENEZ LUIS - CL TIRADORES BAJOS C 21 (C.P. 16001)	CUENCA	0599 a 0699	26.128
170042794714 - 0611	ATERO RIOS MARIA CAR - CL CRUZ DE SOLA 24 (C.P. 30800)	LORCA	0196 a 0298	155.091
180070980667 - 0611	TORRES MORENO MARIA - CL OJEDA 3 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	0196 a 0999	447.467
180074063247 - 0611	RODRIGUEZ UTRERA RAF - CL ANTON CALABRES 21 (C.P. 18011)	GRANADA	1198 a 1298	25.496
221000356790 - 0611	MEZIOUD — MOHAMED - CASA ALTA 0 (C.P. 30160)	MURCIA	1092 a 0596	291.460
230060321571 - 0611	ASTASIO OJEDA JULIA - CL PUERTO LUMBRERAS 25 2º (C.P. 30800)	LORCA	0299 a 0399	26.128
231005187677 - 0611	RECHE JIMENEZ MARIA - CL SEVASTIAN ELCANO, 10 3º G (C.P. 23710)	BAILEN	1098 a 1198	26.128
231009632806 - 0611	FERNANDEZ FERNANDEZ - CL LOMA DEL BOSQUE 17 (C.P. 04700)	SANTA MARIA DEL AGUI	0899 a 1199	52.256
231018863465 - 0611	SOTO SANCHEZ FRANCIS - CL SECTOR ALMERIA 2 2º D (C.P. 23740)	ANDUJAR	0998 a 1299	196.246
251000403929 - 0611	EL YOUSRI — ABDERR - CL ALMERIA, 10 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (	0695 a 1099	98.207
251003345857 - 0611	MAHDAR NO CONSTA SAL - CL DEL GENERAL 5 2 2 (C.P. 25002)	LLEIDA	0198 a 1298	126.335
280187825538 - 0611	MARTINEZ LIRIA JOSE - CL VILLAVIEJAS 3 (C.P. 03002)	ALACANT - ALICANTE	0398 a 1299	283.923
280188513026 - 0611	GARCIA HILARIO GREGO - CL MAESTRO NAVILLO 5 0 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0698 a 1299	166.003
280247581679 - 0611	MONINO FERNANDEZ ROS - CL ALTA 24 (C.P. 30170)	MULA	0399 a 1299	113.685
280371505546 - 0611	LOPEZ GONZALEZ DIEGO - CL SAN VICENTE, 9 2º DCH (C.P. 30201)	CARTAGENA	0198 a 0598	63.740
281047378452 - 0611	AL MOUSATI — MOHAM - CL GRAN VIA 49 7 (C.P. 30203)	CARAVACA DE LA CRUZ	0298 a 0599	205.549
291024113691 - 0611	EITEL — SAME - CL MARIANO SANZ, 17 (C.P. 30300)	SAN FELIX	0298 a 1298	89.236
300028679717 - 0611	MORENO SANCHEZ FRANC - LIBERTAD, 80 0 (C.P. 30110)	MURCIA	0192 a 1193	207.723
300030435114 - 0611	CUEVAS LOPEZ EUGENIO - CL HERNAN CORTES 18 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0398 a 0799	217.808
300034415245 - 0611	LOPEZ SANCHEZ JUAN - RAMBLILLA SAN LAZARO, S/N 0 (C.P. 30800)	LORCA	0195 a 0595	56.774
300035316234 - 0611	PUERTA ESCAMEZ JOSE - CL CAPITAN CORTES, 18 0 (C.P. 30180)	BULLAS	0699 a 0799	26.128
300036333219 - 0611	CARRENO MUÑOZ JOSE - DIPUTACION LA ESCUCHA "ALJIBEJ 0 (C.P. 30813)	PUERTO-LUMBRERAS	0192 a 0498	824.192
300040263335 - 0611	MARTINEZ GOMEZ MARIA - CL ERMITA 26 (C.P. 30550)	ABARAN	0196 a 0596	47.002
300043157268 - 0611	MENDEZ MONTESINOS AN - CL PADRE MOROTE 18 (C.P. 30800)	LORCA	0299 a 0799	65.320
300044175162 - 0611	ANDREO ROS ANTONIO - CL LOS CARRILES 0 (C.P. 04820)	VELEZ RUBIO	1199 a 1299	26.128
300044320157 - 0611	MATEO SANDOVAL FULGE - CL MANUEL MASSOTI ESCUDER 6 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (	1296 a 1299	205.849
300044490313 - 0611	MOLINA MOLINA IGNACI - CL MINISTRILES 27 BJ (C.P. 30800)	LORCA	0399 a 1299	130.640
300045107776 - 0611	AMADOR FERNANDEZ JES - CL FATIMA 21 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0192 a 0399	966.644
300052484729 - 0611	LATORRE CAMPOY FERNA - CL LEPANTO 46 (C.P. 30600)	ARCHENA	0699 a 1299	91.448
300052486547 - 0611	LOPEZ GARCIA FRANCIS - CL VENTA AUROTA 148 (C.P. 30559)	ABARAN	0195 a 0797	199.421
300054209006 - 0611	GARCIA NOVA ANTONIO - CL TERCER DISTRITO 106 (C.P. 30520)	JUMILLA	0599 a 0699	26.128
300055752013 - 0611	RUBIO GARCIA ENCARTA - CL NUEVA 23 (C.P. 30530)	CIEZA	0695 a 0299	323.025
300056973001 - 0611	GIMENEZ CANOVAS ANDR - LOS PENCHOS 8 0 (C.P. 30009)	LA ALBATALIA	0294 a 1296	397.964
300058443559 - 0611	HERNANDEZ LOPEZ PEDR - PZ PLAZA SAN MIGUEL 5 1º (C.P. 30880)	AGUILAS	1194 a 1298	588.089
300058967359 - 0611	MORENO MORENO MARIAN - CL SAN PEDRO 10 (C.P. 30800)	LORCA	0596 a 1298	319.967
300059026266 - 0611	AMADOR FERNANDEZ JOS - BAILEN, 26 0 (C.P. 30100)	ESPINARDO	0192 a 0897	725.406
300059173786 - 0611	NOGUERA MARTINEZ EUS - SANTA BARBARA, 88 0 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0995 a 1299	572.003
300060488744 - 0611	RODRIGUEZ BOTIA JUAN - CL SANTO 3 (C.P. 30170)	MULA	1199 a 1299	25.475
300061365178 - 0611	RUIZ GUTIERREZ MANUE - CL CARTAGENERA, 16 (C.P. 30360)	UNION (LA)	0198 a 1298	36.244
300061580400 - 0611	MEDINA MARTINEZ FRAN - DIP. LA HOYA 0 (C.P. 30800)	LORCA	0189 a 1296	563.630
300062290621 - 0611	GONZALEZ LOZANO MARI - CM ESTACION 36 2º B (C.P. 30530)	CIEZA	0197 a 1299	369.213

300062963153 - 0611	MONTOYA LOPEZ ROSALI - PZ FRANCISCO GIL 7 (C.P. 30892)	LIBRILLA	0989 a 1198	518.740
300063170994 - 0611	FERNANDEZ SANCHEZ MA - PURIAS 0 (C.P. 30800)	LORCA	0187 a 1295	867.114
300065930141 - 0611	LOPEZ RODRIGUEZ EULO - CL MAESTRO NAVILLO, 5-1¥ B 0 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1195 a 1297	48.132
300066585802 - 0611	MARTINEZ REINA JUANA - CL HERRERIAS 26 1º D (C.P. 30800)	LORCA	0898 a 1299	204.498
300066737362 - 0611	FERNANDEZ NAVARRO AN - ALCARAZ, 8 0 (C.P. 30890)	PUERTO LUMBRERAS	0696 a 1298	66.609
300066999060 - 0611	MARIN HERNANDEZ ISAB - CL CACERES-BDA. CUATRO SANTOS 3 1º IZQ (C.P. 30300)	CARTAGENA	0495 a 1199	161.409
300067283491 - 0611	SANCHEZ ABELLAN JOSE - PEDANIA VALENTIN 0 (C.P. 30420)	CEHEGIN	0288 a 1299	698.569
300067644920 - 0611	BUSTOS ESCUDERO JOSE - ENRIQUE MARTINEZ, 17 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0192 a 1292	8.586
300067851852 - 0611	MORENO MUÑOZ ANTONIO - SAN CRISTOBAL 37 (C.P. 30850)	TOTANA	0492 a 1298	224.990
300068102840 - 0611	PAGAN LOPEZ AGUSTIN - CAPITAN CORTES, 23 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0186 a 1288	191.016
300070979902 - 0611	PASCUAL GALLEGOS MARI - CL CRUZ DE LOS HORTELANOS 5 A 2º IZQ (C.P. 30850)	TOTANA	0198 a 1299	21.101
300072341538 - 0611	ANDREO MARTINEZ URSU - AV JOSE ANTONIO 4 (C.P. 30859)	ALEDO	0799 a 0899	2.903
300072365382 - 0611	COLMENA NAVARRO EMIL - CL JUAN DE LA COSA 7 7º B (C.P. 30203)	CARTAGENA	0199 a 1099	100.000
300072587775 - 0611	SORO LORCA JOSEFA - CL COMALA 8 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0499 a 0699	39.192
300074049595 - 0611	GARCIA LIRIA MARTIN - (C.P. )		0193 a 1298	807.399
300074586076 - 0611	MOLINA MARTINEZ MARI - CL ARGENTINA 1 (C.P. 30850)	TOTANA	1294 a 1297	55.778
300075839295 - 0611	GARCIA CARRILLO JOSE - JOSE MATRAN 24 0 (C.P. 30880)	AGUILAS	0891 a 1298	186.837
300076115040 - 0611	SANCHEZ VELANDRINO V - CT BLANCA 41 (C.P. 30550)	ABARAN	0699 a 0999	52.256
300076814551 - 0611	GARCIA GOMEZ ANTONIO - CL FUENSANTA 6 2 A (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0190 a 0699	320.133
300076861031 - 0611	GONZALEZ GARCIA ANGE - CL CALVARIO VIEJO 12 (C.P. 30800)	LORCA	1197 a 1299	295.706
300078047461 - 0611	MARTINEZ MULA JUAN F - CL ANTONIO MACHADO 32 (C.P. 30880)	AGUILAS	0595 a 1299	494.906
300078441626 - 0611	COTES BALLESTEROS MA - CL ISLA SANTA ELENA, 5 2 10 (C.P. 30720)	SANTIAGO DE LA RIBER	0298 a 0598	50.992
300078513566 - 0611	BOTI CANOVAS MIGUEL - ONESIMO REDONDO, 5 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0297 a 0299	136.060
300078526300 - 0611	MARTINEZ PEREZ SEBAS - CL SANTOS OLmos 25 1º (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0992 a 1299	937.921
300078594196 - 0611	GARCIA GARCIA DOLORE - DIP PARETON 0 (C.P. 30850)	TOTANA	0192 a 1099	891.456
300078739090 - 0611	NAVARRO MARTINEZ GIN - CL GENERAL VALERA 29 (C.P. 30850)	TOTANA	0798 a 1298	31.673
300079304118 - 0611	MUNOZ MUÑOZ AMABLE - CL AIRE,ED. UREÑA, LA ISLA 0 2º E (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0494 a 1298	297.946
300079802656 - 0611	SEVILLA REQUENA JOSE - AV JOSE ANTONIO PEREA 17 4 C (C.P. 30170)	MULA	0499 a 1299	117.576
300080735977 - 0611	MINARRO JUST LUISA - CL ABELLANEDA 12 1 1 (C.P. 30800)	LORCA	0297 a 0699	137.036
300081182581 - 0611	LOPEZ CLEMENTE ANTON - CL TITANIC 1 1 D (C.P. 30008)	MURCIA	0699 a 0799	26.128
300081821266 - 0611	MARTINEZ MARTINEZ FU - FEDERICO SERVET 33 (C.P. 30850)	TOTANA	0798 a 0998	3.419
300081994856 - 0611	BOX GARCIA MARIA ANG - CL MIGUEL DE UNAMUNO 61 (C.P. 30530)	CIEZA	1199 a 1299	25.367
300082040831 - 0611	MUNOZ MUÑOZ FRANCISC - CL CABEZA DEL CABALLO 11 (C.P. 30880)	AGUILAS	1092 a 1299	582.682
300082354968 - 0611	AMADOR CORTES RESURR - CL ESPARRAGAL 31 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0499 a 0599	26.128
300082926561 - 0611	RAMOS VALENZUELA FER - CL PABLO NERUDA 3 4º E (C.P. 30530)	CIEZA	0499 a 0899	65.320
300083068930 - 0611	GARCIA HERNANDEZ MAR - CL RIO JUCAR 8 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (	0999 a 1099	20.000
300083361748 - 0611	TUDELA HERNANDEZ PED - CL LOS SANTOS 42 (C.P. 30850)	TOTANA	0499 a 1299	65.320
300083808251 - 0611	RUIZ MARTINEZ JESUS - LO LORIZ, 190 0 (C.P. 30163)	ESPARRAGAL	0192 a 0697	699.692
300084644875 - 0611	MUNERA ZARATE JOSE - CL BADALONA, 8 BJ 1 (C.P. 30520)	JUMILLA	0199 a 1299	156.767
300084672662 - 0611	SANCHEZ SANCHEZ JOAQ - CL CHAMARTIN, 10 (C.P. 30319)	MIRANDA	0198 a 0298	18.359
300086315295 - 0611	HERNANDEZ VALVERDE J - CL SAN JUAN 36 4 H (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0299 a 0799	78.384
300086866074 - 0611	RODRIGUEZ VILLAMOR B - CL SAN CRISTOBAL, 6 (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0198 a 1298	141.464
300087354310 - 0611	GIL MOLINA MARIA JOS - CL SAN PEDRO 43 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0199 a 1299	156.767
300087477275 - 0611	ROMERO CASTILLO FRAN - CL GARCIA LORCA 22 3 B (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0598 a 1098	25.496
300087969450 - 0611	CANO CORBALAN ENCARN - CT GRANADA-ED.LAS PALOMAS 59 4º C (C.P. 30800)	LORCA	0499 a 1299	52.256
300088239030 - 0611	GONZALEZ MORENO LEON - AVDA. GENERALISIMO 0 (C.P. 30611)	OJOS	0491 a 0798	61.086
300088295210 - 0611	MELGAREJO ESPUCHE FR - CL EL PARRA, 14 0 (C.P. 30830)	MURCIA	1194 a 1299	756.162
300088756160 - 0611	PINERO MORALES BEATR - CL DOCTOR LUIS PRIETO 41 1ª 2º D (C.P. 30880)	AGUILAS	0190 a 1299	1.043.758
300088834467 - 0611	CANO SANCHEZ GABRIEL - CL COLON 53 (C.P. 30550)	ABARAN	0599 a 1099	78.384
300090385154 - 0611	TOLEDO CAMACHO CARME - STA CECILIA, 46-VIRGEN DEL ORO 0 (C.P. 30550)	CIEZA	0299 a 0499	39.192
300090643216 - 0611	BOADA MENDEZ FRANCIS - CL TOLEDO -FTE.CUBAS- 2 BJ IZQ (C.P. 30310)	CARTAGENA	0898 a 1098	38.207
300091992728 - 0611	DELGADO MAHUGO MA DO - CL SAN RAFAEL 15 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0198 a 1299	309.743
300092088415 - 0611	YEPES AYALA VICTOR M - CL ERICA DEL HOSPICIO 5 (C.P. 30530)	CIEZA	1297 a 0899	25.331
300092413161 - 0611	PAREDES LOPEZ JUAN D - CL REDON 8 1º E (C.P. 30800)	LORCA	0495 a 1197	72.692
300092479950 - 0611	ZAMBRANO GORRETA JUA - DIP. LA HOYA-CNO.VIEJO 19 (C.P. 30816)	LORCA	1190 a 1296	718.630
300092840769 - 0611	FERNANDEZ ARTERO DOL - CL PORTACHO 14 (C.P. 30176)	PLIEGO	0399 a 1299	107.347
300092971620 - 0611	LOPEZ CERON FRANCISC - CL SANTA GEMA 56 21 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0197 a 1298	299.819
300093048917 - 0611	CONTRERAS MUÑOZ ANTO - VICENTE IBAÉZ, 8 0 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0192 a 0398	353.530
300093049422 - 0611	MARTINEZ ALMODOVAR A - CL BARRANCO 34 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0999 a 1299	52.256
300093712153 - 0611	GARCIA MARTINEZ MARI - CL MAYOR 170 2 A (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0499 a 1299	116.146
300094678416 - 0611	RAMIREZ GIL CATALINA - CL FRAILE 15 (C.P. 30880)	AGUILAS	0499 a 1199	15.000

300094701957 - 0611	SANCHEZ MENDEZ PEDRO - DIP. LA PACA. C/ HUELVA, 11. 0 (C.P. 30812)	LORCA	0195 a 1296	277.263
300094713576 - 0611	ALFONSO BONACHE JULI - MONTALBAN, 39 0 (C.P. 30892)	LIBRILLA	0199 a 0999	117.576
300094811990 - 0611	BELHADRI — ABDELKA - AV MADRID 51 2 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0198 a 0999	270.553
300095120572 - 0611	MORENO MORENO MARIA - CL MOYA 9 (C.P. 30800)	LORCA	0296 a 1299	405.498
300095228989 - 0611	IMAD — CHADIA - CL CAPITAN CORTES 2 3 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0599 a 0699	26.128
300095315986 - 0611	MARTINEZ INIESTA ANT - CL PEREZ GALDOS 27 (C.P. 30110)	CHURRA	0497 a 0697	36.802
300095326595 - 0611	SEFFARI — EL KHADI - AV .CONSTITUCION 103 (C.P. 30160)	MURCIA	0193 a 1093	75.416
301000133659 - 0611	NASSIRI — ABDELKBI - CL CLAVELES 8 (C.P. 30140)	SANTOMERA	0198 a 0999	171.308
301000154776 - 0611	EL HARIFI — ABDELK - CL ARMAS, 138 3 DCH (C.P. 50003)	ZARAGOZA	0592 a 1299	1.048.365
301000205300 - 0611	AMHAOUCH — MOHAMED - CT ALICANTE KM. 8 0 2 (C.P. 30163)	MURCIA	0193 a 0899	452.301
301000225811 - 0611	DAKI — SAID - CL CALVARIO VIEJO 55 (C.P. 30800)	LORCA	0196 a 0596	23.501
301000231366 - 0611	ELVIRA CEREZUELA ANA - DIP.ESPARRAGAL-LA ESTACION 78 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	1092 a 0498	620.072
301000465883 - 0611	MINHAJ — MUSTAPHA - CL JULIAN ANDUGAR, 47 1 A (C.P. 30140)	SANTOMERA	0694 a 1296	182.155
301000551163 - 0611	MARTINEZ MONTIEL PED - CL AVD. ABARAN 47 (C.P. 30530)	CIEZA	0992 a 1299	642.727
301000783054 - 0611	BAYAD — MOKHTAR - CL FINCA LO NAVARRO (C.P. 30590)	MURCIA	1192 a 1199	167.409
301000811750 - 0611	CHADIA — TAOUFIK - CL CAPITAN CORTES 2 3 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0298 a 0398	25.084
301000856311 - 0611	BENDAHMANE — BRAHI - CL CID 1 (C.P. 30110)	MURCIA	0797 a 1298	117.825
301001028887 - 0611	FOUKHAR — ABDELAZI - AV CONSTITUCION 89 (C.P. 30160)	MURCIA	0193 a 1296	370.387
301001648172 - 0611	DE SANTIS — ALEJAN - CL ALEJANDRO SEIQUER 11 (C.P. 30001)	MURCIA	1192 a 0593	64.471
301001802160 - 0611	NOUALI — LAID - CL CARMEN 51 (C.P. 30110)	MURCIA	1292 a 1296	530.731
301001846822 - 0611	TALBI — YAHYA - EL PILAR, 74 (C.P. 30110)	MURCIA	0798 a 0899	47.370
301001898554 - 0611	ZEROUAL — MOSTEFA - MAYOR, 88 (C.P. 30163)	MURCIA	0194 a 0798	610.382
301001967868 - 0611	MANZANARES ORTUNO MA - CL BARANDILLA EDF.E.PUCHE 0 1º B (C.P. 30800)	LORCA	0198 a 1298	152.977
301002042438 - 0611	REZKALLAH NO CONSTA - CL SAN MIGUEL 8 (C.P. 30620)	FORTUNA	0995 a 1299	132.926
301002044963 - 0611	BELMENAOURA — BENA - AV DE MURCIA, 52 0 (C.P. 30110)	MURCIA	0293 a 1297	635.309
301002158939 - 0611	MOUNADI — LAHSEN - CL MARTINEZ SORIANO 33 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0497 a 1298	156.012
301002240680 - 0611	LYAMINI — EL MOSTA - AV CONSTITUCION 0 (C.P. 30160)	MURCIA	0393 a 0893	56.562
301002875022 - 0611	NARANJO ARMINIO MARI - CL RAMON Y CAJAL, 39 (C.P. 30381)	LLANO DEL BEAL	0199 a 0699	65.320
301002885328 - 0611	PEREZ SIMON ANA BELE - AV ASUNCION 81 (C.P. 30520)	JUMILLA	0499 a 0899	52.256
301003453887 - 0611	YEPES CASCALES JESUS - CL RAMON Y CAJAL 26 (C.P. 30612)	ULEA	0199 a 1299	155.947
301003458941 - 0611	SANTIAGO AMADOR MAGD - CL COLON 9 3º D (C.P. 30550)	ABARAN	0399 a 0499	26.128
301003548564 - 0611	SANCHEZ MARTINEZ CAR - CL LAS ESCUELAS 29 (C.P. 30800)	LORCA	1198 a 1299	182.140
301003564429 - 0611	BERNAL GARCIA JOSE - CL FORTUNA 22 (C.P. 30600)	ARCHENA	0199 a 0499	51.944
301003640514 - 0611	GHANAN — SALLAN - AV CIUDAD DE ALMERIA, 146 (C.P. 30010)	MURCIA	0594 a 1298	470.323
301003906454 - 0611	SALMI — BELHORMA - ZZ FINCA CASABLANCA 25 (C.P. 30395)	CARTAGENA	1093 a 1295	110.139
301004122177 - 0611	DIAZ GINEL VICTORIA - CL 414 5 BJ (C.P. 07014)	PALMA DE MALLORCA	0498 a 0598	25.495
301004188360 - 0611	REALES ANGOSTO ROSAL - CL SAN BLAS 49 (C.P. 03780)	PEGO	0898 a 1299	49.999
301004437833 - 0611	CERON CONTRERAS MARI - CL PIO BAROJA_- TORRE ALTA 1 (C.P. 30509)	MOLINA DE SEGURA	1097 a 1099	147.720
301004531193 - 0611	CAMPILLO HARO ANTONI - CL JUAN DUARTE 2 (C.P. 30870)	MAZARRON	0594 a 1297	459.305
301004675481 - 0611	MARTINEZ DELGADO VER - AV COLON 58 (C.P. 30550)	ABARAN	0799 a 0899	26.128
301004979922 - 0611	MARTINEZ SANTIAGO MA - CL TOTANA, 3 BJ A (C.P. 30203)	CARTAGENA	0298 a 0599	51.604
301005647202 - 0611	CAMPOS CAMPO JUAN AN - CL CASTILLO 2 (C.P. 30176)	PLIEGO	0796 a 0299	76.122
301005842818 - 0611	TORMO MOLINA ESPERAN - CL GRECO 14 B (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0699 a 0799	23.934
301005843424 - 0611	MUNOZ FERNANDEZ EUST - CL GALICIA 22 (C.P. 18550)	IZNALLOZ	1294 a 1297	162.140
301005868783 - 0611	PENALVER LUCAS MARIA - CL ESTACION 0 (C.P. 30190)	ALBUDERITE	0199 a 1199	143.545
301005908896 - 0611	NIETO MARTINEZ DANIE - CL MANUEL BECERRA 51 3º A (C.P. 30880)	AGUILAS	0798 a 1299	191.846
301005996200 - 0611	MARTINEZ BENONIE CEL - CL JUAN FERNANDEZ, 61 7º D (C.P. 30204)	CARTAGENA	1297 a 1298	63.259
301005997210 - 0611	PEREZ EGEA YOLANDA - TR SAN AGUSTIN 5 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	0197 a 0399	24.823
301006077537 - 0611	GARCIA GARCIA LUISA - ZZ FINCA LA ROCHA,S/N 0 (C.P. 30395)	CARTAGENA	0595 a 1098	36.343
301006349743 - 0611	TORRES MARTINEZ MARI - CL PEÑA 1 2 (C.P. 30520)	JUMILLA	0799 a 1299	78.384
301006538891 - 0611	DOMINGUEZ GARCIA ALE - CL JESUS GURIDI, 6 BJ (C.P. 30310)	CARTAGENA	1297 a 1298	83.137
301006904562 - 0611	MORENO MORENO JOSE - CL BARRANCO 30 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0695 a 1299	309.082
301006996613 - 0611	MELGAREJO CEGARRA BE - CL GOLETA, 2 (C.P. 30202)	MATEOS (LOS)	0698 a 1299	160.843
301007068250 - 0611	PEREZ MARTINEZ PEDRO - CL SALADO, 8 2º A (C.P. 30300)	BARRIO DE PERAL	0598 a 0898	12.996
301007603770 - 0611	GUERRERO ROS MARIA S - CL CORREDERA 17 (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0995 a 0797	115.554
301007621756 - 0611	PALOMERA MORALES JUA - CL SANTIAGO 5 1º A (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 0299	26.128
301007639338 - 0611	GARCIA GARCIA JESUS - CL PEDRO MONTIEL 5 (C.P. 30800)	LORCA	0995 a 1298	307.689
301007639540 - 0611	DIAZ MORENO PEDRO - CL RIO JUCAR 9 (C.P. 30800)	LORCA	0995 a 1298	435.759
301007994501 - 0611	MARTINEZ LORENTE MAR - CL ABENARABI 30 (C.P. 30310)	DOLORES (LOS)	0598 a 1299	258.751
301008005514 - 0611	JAVALOY MUÑOZ TERESA - PB CASAS NUEVAS, S/N 0 (C.P. 30395)	CARTAGENA	1195 a 1299	620.668
301008206180 - 0611	MENDOZA MARQUEZ MARI - CT DE LA PALMA 24 (C.P. 30310)	CARTAGENA	1295 a 1299	216.892

301008497483 - 0611	ARMERO SANCHEZ JOSEF - CL SAN JUAN, 60 (C.P. 30390)	ALJORRA (LA)	0197 a 1199	240.121
301008771006 - 0611	GOMEZ RODRIGUEZ RAFA - CL BARRANCO LAS CRUCES 20 (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0496 a 1299	259.225
301008842744 - 0611	MORENO CASTRO CAYETA - CL CABRERA 3 (C.P. 30200)	CARTAGENA	0198 a 1299	179.687
301009068874 - 0611	SERRANO GARCIA ANA M - CL AL. CERVANTES 1 2º A (C.P. 30800)	LORCA	0496 a 1299	381.317
301009070692 - 0611	GOMEZ MORENO MARIA J - CL RAFAEL SANCHEZ CAMPOY 10 1º D (C.P. 30800)	LORCA	0496 a 1299	505.578
301009070995 - 0611	YOUSSEF — TAHRAOUI - ZZ MARCHENA-CASA PERICHALO 0 (C.P. 30815)	MARCHENA	0896 a 1098	271.197
301009302583 - 0611	BANO MARTINEZ TOMAS - CL EL CAÑARICO 19 (C.P. 30849)	ALHAMA DE MURCIA	1199 a 1299	25.950
301009454854 - 0611	GOMEZ CARRILLO ISMAE - AV CONSTITUCION 19 (C.P. 30550)	ABARAN	1099 a 1199	26.128
301009537912 - 0611	HAMMACHI — MIMOUN - CL DIEGO M. CHICO DE GUZMAN 21 21 (C.P. 30430)	CEHEGIN	0199 a 1299	74.029
301009630868 - 0611	EL BOUCHTI — SADEK - CL JOSE MARIA ZARAUZ 3 1º 1 (C.P. 30800)	LORCA	0197 a 1197	102.428
301009999266 - 0611	YELO TORRANO ANDRES - AV CONSTITUCION 5 (C.P. 30550)	ABARAN	0299 a 0799	78.173
301010037763 - 0611	CHEDJRAT — MHAMED - CL COLLADO 0 (C.P. 30160)	MONTEAGUDO	0197 a 0899	111.684
301010230753 - 0611	CORTES MORENO ANTONI - CL MOYA 9 (C.P. 30800)	LORCA	0796 a 1299	342.809
301010574802 - 0611	AMADOR MUÑOZ ELISA - CL CARTAGENA 40 1º IZQ (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0197 a 0398	40.824
301010783047 - 0611	FERNANDEZ FERNANDEZ - CL SAN ALEJANDRO 19 (C.P. 30880)	AGUILAS	1197 a 1198	49.666
301010851654 - 0611	MORENO MORENO JUAN - CL SAN PEDRO 10 (C.P. 30800)	LORCA	1196 a 1299	413.821
301010888535 - 0611	ESCARABAJAL RODRIGUE - CL AGUILA 7 (C.P. 30880)	AGUILAS	1196 a 1299	257.504
301012008075 - 0611	BARQUEROS MELGAREJO - CL REPUBLICA DOMINICANA 7 (C.P. 30530)	CIEZA	0499 a 0799	18.202
301012016866 - 0611	BOULFAI — RACHID - CL BASILIO ARMENDARIZ 15 4 IZD (C.P. 31600)	BURLADA	0697 a 0398	36.213
301012164992 - 0611	VALDIVIESO SANCHEZ M - CL ESTEPONA 4 1º A (C.P. 30880)	AGUILAS	0198 a 0598	63.507
301012310492 - 0611	PADILLA COTES ANA BE - CL SAN ANTON, 16 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	0597 a 1299	126.413
301012402846 - 0611	GONZALEZ MARTINEZ CR - CM VERA 206 (C.P. 30813)	CAMPILLO	0397 a 1298	246.734
301012540262 - 0611	DELCHAMBRE — VALER - CL CALVARIO 7 (C.P. 30880)	AGUILAS	0698 a 0798	25.496
301012573204 - 0611	MARTINEZ RODRIGUEZ E - CL ESPAÑA 26 (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (	0499 a 1299	117.576
301012612105 - 0611	MARTOS GARRE ROSENDO - CL LOS SALAZARES, S/Nº 0 (C.P. 30593)	PALMA (LA)	0397 a 0499	134.632
301012684752 - 0611	SANCHEZ ORTEGA JULIO - CL ALTOS CAMPILLAS 6 (C.P. 30170)	MULA	0999 a 1299	52.256
301012723552 - 0611	AGUILERA VARGAS JOSE - CL PAREJA 10 (C.P. 30800)	LORCA	0297 a 0897	73.604
301012894112 - 0611	GOMEZ GARCIA ALICIA - CL GARCIA MORATO 4 (C.P. 30550)	ABARAN	0199 a 0499	52.256
301012916340 - 0611	CAMARA FERNANDEZ FRA - CL CARLOS III, 47 7º B (C.P. 30201)	CARTAGENA	0298 a 0299	137.982
301013007781 - 0611	MARTINEZ MONTANEZ JU - CL CASELLAN 38 (C.P. 30800)	LORCA	0397 a 0599	62.232
301013161870 - 0611	MUNOZ DIAZ LIDIA - CL OBISPO FRAY ANTONIO TREJO 13 (C.P. 30007)	MURCIA	0199 a 1299	30.482
301013187637 - 0611	MARIN MARTINEZ JUAN - CL PARROCO RECESVINTO MONTIJANO 6 3º B (C.P. 30880)	AGUILAS	0497 a 1298	121.479
301013387293 - 0611	HERNANDEZ FERNANDEZ - CL RAMBLA 17 3º A (C.P. 30880)	AGUILAS	0597 a 0198	16.435
301013388509 - 0611	NAVARRO SANTIAGO JOR - CL RECESVINTO MONTIJANO 6 BJ B (C.P. 30880)	AGUILAS	0898 a 1199	207.163
301013425992 - 0611	GANZANI — EL MOSTA - CL REGIDOR ALONSO FAJARDO 9 (C.P. 30011)	MURCIA	0797 a 0798	130.853
301013445493 - 0611	MOUHOUBI — RAMDAM - AV DE LA ESTACION, 22 (C.P. 30593)	PALMA (LA)	0298 a 1299	159.737
301013465200 - 0611	MARIN FERNANDEZ ANTO - CL TRAFALGAR 78 2º A (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	1297 a 1198	53.351
301013528147 - 0611	EL KENZAOUI — MOHA - CL ALONSO FAJARDO 9 (C.P. 30011)	MURCIA	0797 a 0898	169.731
301013547143 - 0611	ATO LOPEZ VANESA - CL COLON 61 2 DCH (C.P. 30550)	ABARAN	1098 a 0799	20.233
301013603626 - 0611	KADFI — NASR EDDIN - CL LOS PINOS 19 1 B (C.P. 30870)	MAZARRON	0697 a 1097	36.802
301013825009 - 0611	AMADOR AMADOR JOSE - CL COLON 46 (C.P. 30550)	ABARAN	1198 a 0799	25.812
301013900787 - 0611	GARCIA ENCARNACION P - CL RUISEÑOR_(PUERTO MAZARRON) 2 (C.P. 30860)	MAZARRON	0199 a 0399	39.192
301014118938 - 0611	VALDIVIA RAMOS RAQUE - CL PAJARO LIRA "UR.CUATRO PLUMAS" 12 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0198 a 0699	229.359
301014123988 - 0611	LOPEZ ALFOCEA GERMAN - CL ABARAN-BL.2 11 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0897 a 0998	33.534
301014158546 - 0611	AMADOR FERNANDEZ ANT - CL LA CRUZ (ESPINARDO) 15 (C.P. 30100)	MURCIA	1199 a 1299	26.128
301014423072 - 0611	OUTBIH — DRISS - CL VILLA CONCHITA 7 1 C (C.P. 30140)	SANTOMERA	1199 a 1199	13.064
301014425395 - 0611	ABBASSI — RACHID - CL ESTACION (EDIFICIO SOROLLA) 22 1 4 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0797 a 0399	215.907
301014456721 - 0611	PATROCINIO PEREZ MAR - CL MARTIN DELGADO, 24 1º IZQ (C.P. 30203)	CARTAGENA	0998 a 1298	27.606
301014521082 - 0611	JAQUERO FERNANDEZ VI - CL PIZARRO 4 2º (C.P. 30550)	ABARAN	0399 a 0699	52.256
301014583427 - 0611	GONZALEZ NAVARRO PED - CL PEREZ MONTES 7 (C.P. 30800)	LORCA	0199 a 1299	130.284
301014725994 - 0611	EL MEJJARMI — HICH - CL LOS MARTINEZ 2 (C.P. 30007)	SANTIAGO Y ZARACHE	1297 a 0198	25.015
301014730442 - 0611	FERNANDEZ MARTINEZ J - PL JOSE PALMIS, 5 2º IZD (C.P. 30202)	CAMPANO (LO)	0198 a 0599	17.598
301014761764 - 0611	PENALVA MARIN JUAN A - CL CARTAS 53 (C.P. 30530)	CIEZA	0499 a 0799	39.192
301014822590 - 0611	MORENO JIMENEZ ROSA - CL LAS BEATAS, 4 2 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0998 a 0699	77.120
301014884430 - 0611	BERNAL MARTINEZ MARI - CL RIO GUADALENTIN 77 3º (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	1097 a 1299	215.199
301014944650 - 0611	RUBIO LOPEZ VANESA - CL FUENSANTA 83 (C.P. 30170)	MULA	1097 a 0699	204.383
301014964959 - 0611	LOPEZ NAVARRO MANUEL - CL SAN VICENTE DE PAUL 10 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0198 a 1299	272.222
301015007496 - 0611	MORENO FERNANDEZ MAR - CL TRAV. LA FABRICA DOS 6 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	1097 a 0398	75.046
301015066811 - 0611	GIMENEZ NAVARRO JUAN - CL JABONERIAS, 3 3º (C.P. 30201)	CARTAGENA	0398 a 0699	81.865
301015495934 - 0611	EYANGO — MICHEL - AL SAN ANTON, 29 3º A (C.P. 30205)	CARTAGENA	0298 a 0799	107.748
301015586062 - 0611	ZDRAVKOV — TODOR A - CL RAMON Y CAJAL 1 C 4º K (C.P. 30880)	AGUILAS	0399 a 1099	65.320

301015650730 - 0611	BARQUERO LIDON DAVID - CL MADREPERLA -URB.MEDIT.- 5 3º B (C.P. 30310)	CARTAGENA	0198 a 0398	38.244
301015699129 - 0611	SANTIAGO COY JOSE - BO SAN ISIDRO 9 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	1297 a 1299	190.575
301016130575 - 0611	CARNET GONZALEZ LOUR - CL IBERIA 75 1º B (C.P. 30880)	AGUILAS	0198 a 0298	25.478
301016181095 - 0611	GONZALEZ SANMARTIN M - CL PIZARRO, 3 (C.P. 30360)	UNION (LA)	1297 a 1299	101.109
301016582233 - 0611	MOREIRA LOPES FERNAN - CL SAPONARIA EDF-1 4-8 0 (C.P. 04009)	ALMERIA	0298 a 1299	296.996
301016599310 - 0611	MORENO MORENO MARIA - CL LA HORCA 1 (C.P. 30800)	LORCA	0299 a 1299	143.588
301016599512 - 0611	PAGAN MARTINEZ LAURA - CL CASTILLO 26 2º A (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0199 a 0699	78.384
301016607491 - 0611	RUIZ BASTIDA ANTONIA - BO SAN FERNANDO 3 2º B (C.P. 30800)	LORCA	0298 a 1299	265.335
301016729955 - 0611	HORTELANO ALONSO OSC - CL ANTONIO SEGURA SANCHEZ 107 (C.P. 30100)	MURCIA	0199 a 0299	24.828
301016811696 - 0611	MHAMDI — LAZRAG - CL MANZANAS 13 (C.P. 16212)	RUBIELOS BAJOS	0498 a 1299	58.251
301016824531 - 0611	BARRUL AMADOR MARIAN - CL SAN ANTONIO EL RICO 29 (C.P. 30202)	CARTAGENA	0298 a 0898	89.236
301017038032 - 0611	MOMBASA — PAUL - PZ TENOR MARIO CRUZ, 4 A (C.P. 30203)	CARTAGENA	0598 a 0898	50.992
301017159886 - 0611	ANDREU SANCHEZ FRANC - CL SAN ANTONIO, 15 (C.P. 30202)	SANTA LUCIA	0298 a 0398	25.440
301017164435 - 0611	FERNANDEZ MAYA ESTRE - CL ALTA 40 (C.P. 30320)	FUENTE-ALAMO	0598 a 0698	25.496
301017484737 - 0611	CASTILLO GARRIDO JUA - CL SEGOVIA, 12 (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0398 a 1299	284.248
301017509389 - 0611	DELGADO GARCIA DAVID - CL ALAMILLO 1 2 D (C.P. 13500)	PUERTOLLANO	0398 a 0799	218.929
301017609019 - 0611	VALDIVIA RAMOS OSCAR - CL PAJARO LIRIA 12 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0398 a 0498	19.524
301017681969 - 0611	BOUCHINTOUF — OTMA - CL CANIGO, 13 1º IZQ (C.P. 30205)	CARTAGENA	0398 a 0498	25.496
301017742088 - 0611	CARRASCO LOPEZ VANES - CL ROSARIO 68 3º B (C.P. 30550)	ABARAN	1199 a 1299	26.128
301017747950 - 0611	CARAVACA BOTIA JOSE - CL PINTOR HERNANDEZ CARPE 23 (C.P. 30100)	MURCIA	0199 a 0299	26.128
301017819587 - 0611	EL HARCHI — ABDELM - ZZ DIP. RAMONETE 0 (C.P. 30876)	RAMONETE	1198 a 1299	167.584
301017836159 - 0611	KIPANGA KIKUNGA WILL - CL JOSE RAMOS 16 4 (C.P. 03203)	ELCHE - ELX	0598 a 1298	45.587
301017934472 - 0611	KARAMO — DIABY - CL BARAHUNDILLO 2 (C.P. 30001)	MURCIA	0398 a 1299	244.174
301017948418 - 0611	WAHAB — IDRIS - PB LOS CARRIONES, 8 (C.P. 30594)	POZO ESTRECHO	0498 a 0798	50.992
301018029957 - 0611	SANCHEZ ALVAREZ CRIS - CL RAFAEL SANCHEZ C. BL. 7 2º B (C.P. 30800)	LORCA	0798 a 1299	152.626
301018057138 - 0611	FERNANDEZ MORALES AN - ANTONIO MANZANERA 23 (C.P. 30880)	AGUILAS	0899 a 1299	31.376
301018084925 - 0611	SANCHEZ LOPEZ JOSE M - CL ANGEL Mº DE LERA 7 3º A (C.P. 30880)	AGUILAS	0399 a 0599	39.188
301018087652 - 0611	TERRER FERNANDEZ ANA - CL MURCIA 10 (C.P. 30880)	AGUILAS	0698 a 0798	19.072
301018120489 - 0611	KITOTO MABANZA RUFFI - CL MURILLO 5 1 B (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (	0499 a 0599	26.128
301018147670 - 0611	CALERO OLIVARES PILA - CL TORNAMIRA, 35 BJ (C.P. 30300)	BARRIO DE PERAL	0199 a 1299	91.448
301018155350 - 0611	MAHAMAT — ABDEL KA - CL RAMON Y CAJAL, 22 10 G (C.P. 30204)	CARTAGENA	0598 a 0798	38.244
301018156259 - 0611	FOFANA — FAMBOUGOU - CL PRINCESA 5 5 D (C.P. 30002)	MURCIA	0598 a 0998	30.030
301018161212 - 0611	AGHOSIO — FRANK - CL CASERIO MOLINETA 1 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0698 a 1098	38.244
301018428970 - 0611	YAWU MUKOKO — MARC - CL PERONIÑO, 56 3º C (C.P. 30205)	BARRIO DE LA CONCEPC	0598 a 1099	167.620
301018462821 - 0611	SANTIAGO RODRIGUEZ A - CL ESCRITOR JUAN GCLA. OROZCO 2 3 B (C.P. 30880)	AGUILAS	0698 a 1299	210.464
301018476258 - 0611	MORENO MORENO ESMERA - PZ DERECHOS HUMANOS, BLOQ. 4 1º F (C.P. 30203)	CARTAGENA	0598 a 0999	168.311
301018515664 - 0611	CATEDRA LOPEZ JESUS - CL LOTERIA 5 (C.P. 30880)	AGUILAS	0698 a 1299	246.003
301018555979 - 0611	FERNANDEZ GARCIA ANA - CL COVADONGA 9 3º D (C.P. 30300)	CARTAGENA	0199 a 1299	156.767
301018605994 - 0611	RUIZ LOPEZ MARIA JOS - CL RAMBLA DON DIEGO 18 2º C (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0199 a 0399	24.949
301018613674 - 0611	HAKMI — CHEIKH - FF FINCA ALMAZARICA 0 (C.P. 30591)	BALSICAS DE ARRIBA	0499 a 1299	117.576
301018614583 - 0611	HERNANDEZ PEREZ NATI - CL CONCEPCION ARENAL-BARRIO PERAL, 52ºD (C.P. 30300)	CARTAGENA	0698 a 0799	77.561
301018648131 - 0611	EKEZEI — CLEMENT - PO PASCUAL RIBOT 24 3 D (C.P. 07010)	PALMA DE MALLORCA	0698 a 0898	38.244
301018696328 - 0611	MARTINEZ RAMOS ANTON - CL POLICARPO 10 (C.P. 23700)	LINARES	0698 a 0798	25.494
301018703503 - 0611	PEDRENO MORCILLO ISA - CL SAN PEDRO DEL PINATAR, 4 4º B (C.P. 30203)	CARTAGENA	0698 a 0798	25.496
301018861935 - 0611	SANCHEZ CAMPOS MARIA - CL JUAN DE LA CUEVA-EDIF. GOYA, 3 3º A (C.P. 30203)	CARTAGENA	1198 a 1299	130.008
301018882749 - 0611	TOME LUCAS MARIA PIL - CL PASEO DE RONDA 39 (C.P. 30530)	CIEZA	0699 a 1199	78.384
301019159201 - 0611	DEMBA — MOHAMED - PP DE LA ESTACION 22 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0199 a 0799	91.448
301019349258 - 0611	DUARTE VALE BORGES N - CL LA RAMBLA, 1 (C.P. 30205)	SAN ANTONIO ABAD	1098 a 1299	115.562
301019409478 - 0611	CONEJERO PEREA MARIA - CL RAMONETE 4 (C.P. 30876)	RAMONETE	0898 a 1098	38.244
301019431609 - 0611	MAYA ORTIZ DIEGO - CL REINA SOFIA 1 (C.P. 41590)	RINCONADA (LA)	0898 a 1298	49.349
301019605296 - 0611	HANNAOUI — HAMED - CL LA BALSA 4 (C.P. 30880)	AGUILAS	0798 a 1298	76.488
301019647635 - 0611	MARTINEZ MORENO JOSE - CL CARLOS MARIN MENU 29 4º F (C.P. 30880)	AGUILAS	1098 a 1298	10.477
301019752315 - 0611	BELLIDO CAMACHO RAQU - PZ MOLINO DE VIENTO 6 (C.P. 14720)	ALMODOVAR DEL RIO	0998 a 1298	50.992
301019789192 - 0611	BAYAD EL KARKOR — - CL SANTIAGO MILLA 43 3º IZ (C.P. 26580)	ARNEDO	0499 a 0899	65.320
301019804956 - 0611	MARIN NAVARRO AGUSTI - CL CARRIL 22 (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0998 a 1298	38.997
301019893569 - 0611	CHAMSEDDINE — REDO - CT ESTACION 91 5 IZQ (C.P. 30540)	BLANCA	0499 a 1299	117.576
301019910242 - 0611	KHALIL — OULD HADY - CL SAN VICENTE 11 (C.P. 30880)	AGUILAS	1198 a 0599	36.140
301019920447 - 0611	EL ANSARI — LAABID - ZZ LOS VICENTES 0 (C.P. 30892)	LIBRILLA	1098 a 1299	90.500
301019952577 - 0611	OMOROGBE — ROSEMAR - LG ALBERGUE MUNICIPAL 0 (C.P. 38001)	SANTA CRUZ DE TENERI	1098 a 0399	77.436
301019970462 - 0611	ONYIA — KERRY - CL MONTENEGRO 4 3 (C.P. 14900)	LUCENA	0199 a 0399	39.193
301019975314 - 0611	ALVARADO DURAN MARIA - CL TORMES BL. 1 (C.P. 11203)	ALGECIRAS	1098 a 0799	129.367

301020005121 - 0611	CASTELLANO VAQUERO N - CL ZULEMA 12 BJ B (C.P. 28806)	ALCALA DE HENARES	1098 a 1198	25.496
301020164361 - 0611	RODRIGUEZ SANTOS FRA - CL PLAZA S/N 0 (C.P. 44161)	VILLALBA ALTA	1198 a 1298	25.496
301020208417 - 0611	DIAZ VELASCO CECILIA - CL ABARAN 12 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0199 a 0299	26.128
301020212356 - 0611	SOTO LOPEZ MARIA CAR - CL PROGRESO, 11 (C.P. 30381)	LLANO DEL BEAL	0499 a 1299	78.384
301020241860 - 0611	HANNAOUI — EL MAHJ - CL AIRE 109 2º D (C.P. 30880)	AGUILAS	1198 a 0199	38.350
301020242264 - 0611	HANN — KHADIN - ZZ FINCA CASA GRANDE, S/Nº 0 (C.P. 30708)	JIMENADO	1198 a 1298	25.496
301020250550 - 0611	TOURE — KOUNTA - CL CONGO 50 (C.P. 04738)	PUEBLA DE VICAR	1198 a 1298	25.496
301020291168 - 0611	ETTAIR — MINA - CL SANTA MATILDE 14 (C.P. 30140)	SANTOMERA	1199 a 1299	26.128
301020309053 - 0611	MORCILLO MARIN YOLAN - CL CASAS DEL PAJARO 8 4 IZQ (C.P. 30530)	CIEZA	0599 a 0799	39.186
301020336941 - 0611	SANCHEZ ABENZA ANA B - CL SAN IGNACIO (ESPINARDO) 11 02 B (C.P. 30100)	MURCIA	0199 a 1299	156.767
301020443540 - 0611	BOOUODA — MOURAD - AV VALENCIA 77 7º 28 (C.P. 12006)	CASTELLON D LA PLANA	1098 a 0399	77.436
301020492747 - 0611	MORENO MORENO PIEDAD - CL SAN PEDRO 38 (C.P. 30800)	LORCA	1198 a 1299	182.263
301020555694 - 0611	HAOUARI — FATIMA - CL ESTACION 8 4º B (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0599 a 0799	39.192
301020565802 - 0611	ONWUNMELIE — CHINY - CL BARAHUNDILLO 2 (C.P. 30001)	MURCIA	0199 a 0299	24.209
301020603891 - 0611	CARRENO GARCIA MARIA - CL GOYA 12 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0199 a 0399	39.192
301020614504 - 0611	AMEZCUA VALLE ISABEL - CL JOSE MOULIAA EDI LOS ARCOS 0 2º A (C.P. 30800)	LORCA	0299 a 0599	27.744
301020616726 - 0611	BENT MAHAMED — TOU - CL CARMENES 6 (C.P. 30001)	MURCIA	0299 a 1099	52.256
301020633601 - 0611	RAFIA HAMANI FATIMA - CL ENRIQUE GRANADOS 2 1º A (C.P. 30890)	PUERTO-LUMBRERAS	0699 a 1299	91.448
301020634106 - 0611	ANACHBE — TOFA - CL LOS FARIS 1 1º B (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0199 a 0399	39.192
301020642186 - 0611	INIESTA NICOLAS ANA - CL GOYA 12 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0199 a 0399	39.192
301020710692 - 0611	NDOSIMAU — PALU AN - CL CASTILLA 2 1º E (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0199 a 1299	130.640
301020740806 - 0611	BAUTISTA TALAVERA EN - CL GOYA 12 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0199 a 0399	39.192
301020749900 - 0611	OURKIA — DRISS - AV BASTARRECHE 2 2º (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0199 a 0399	39.192
301020767983 - 0611	HERNANDEZ VILLAVIEJA - CL SAN JOAQUIN 24 (C.P. 30530)	CIEZA	0399 a 1299	130.640
301020776370 - 0611	SASSI — ABDELKADER - CL RIO EBRO 33 BA (C.P. 09200)	MIRANDA DE EBRO	0199 a 1299	156.767
301020792134 - 0611	AMAO — LEWIS - CL CASTILLA 2 1º E (C.P. 30400)	CARAVACA DE LA CRUZ	0199 a 0399	39.192
301021045748 - 0611	AL ABDR — ABDELHAD - CL CAMINO ESTACION 5 3 (C.P. 30530)	CIEZA	0299 a 0999	104.512
301021065249 - 0611	BOUZZAOUY — MALIKA - CL VENTA PATAS 0 (C.P. 30550)	ABARAN	0299 a 1299	143.703
301021230351 - 0611	IGBINOMWAHIA — SOL - CL VALENZUELA 10 (C.P. 28014)	MADRID	0499 a 0599	26.128
301021269151 - 0611	ORTEGA GARCIA MARIA - CL HONTANA 42 (C.P. 30530)	CIEZA	0399 a 0499	26.128
301021333516 - 0611	TORRENTE GARCIA BEAT - CL COSTA RICA 11 (C.P. 30850)	TOTANA	0399 a 0599	26.128
301021512560 - 0611	SANTIAGO GARCIA VANE - CL ESPARRGAL 0 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0499 a 0599	26.128
301021512863 - 0611	CORTES GARCIA EMILIA - CL SAN JOSE CASTILLO 11 (C.P. 30420)	CALASPARRA	0499 a 0599	26.128
301021549946 - 0611	PALLARES PALAZON IGN - CL CARMEN 1 (C.P. 30170)	MULA	0399 a 0999	91.448
301021565003 - 0611	EDIGIN — JOHN - CL PROCLAMACI6N 6 2 D (C.P. 30002)	MURCIA	0499 a 0899	65.320
301021606126 - 0611	FEREZ AGUT PEDRO ANT - CL ALTO FUENSANTA 7 (C.P. 30170)	MULA	0199 a 0299	26.128
301021630475 - 0611	SAEZ TORNERO ANA MAR - CL MIGUEL DE UNAMUNO 8 (C.P. 30540)	BLANCA	0599 a 0699	26.128
301021668265 - 0611	AMADOR MORENO JOAQUI - CL SOR PILAR 5 (C.P. 30530)	CIEZA	0199 a 0599	65.320
301021677359 - 0611	AMADOR BUSTAMANTE MA - AV ESTACION 33 3 (C.P. 30550)	ABARAN	0499 a 0699	26.128
301021865093 - 0611	NINO BIWANG — ANGE - CL ISLA DE LOBO 14 (C.P. 35509)	COSTA TEGUISE	0499 a 1299	104.512
301021968561 - 0611	BERNAL LUCAS MARIA V - CL GRAN VIA, 4 0 2 A (C.P. 30530)	CIEZA	0699 a 0799	25.763
301022058184 - 0611	PARRAGA — JESSICA - CL S. ISIDRO 112 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0699 a 0799	26.128
301022283409 - 0611	FERNANDEZ FERNANDEZ - ZZ CAÑADA DE GALLEGO 0 (C.P. 30876)	MAZARRON	0999 a 1199	39.192
301022435575 - 0611	MURCIA BERMEJO RAFAE - CL PENSIONISTA 4 1º I (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0599 a 0699	19.128
301022747389 - 0611	MUNOZ MUÑOZ EVA MARI - ZZ LEIVA 0 (C.P. 30878)	LEIVA	1099 a 1199	26.128
301022823979 - 0611	RIPOLL MONTES JUAN F - CL DE LA PAZ 24 (C.P. 30190)	ALBUDEITE	0799 a 1199	65.320
301022983829 - 0611	GONZALEZ SARABIA MAR - CL FUENSANTA 77 (C.P. 30170)	MULA	0899 a 0999	26.035
301023120639 - 0611	SAGUIM XXX RACHIDA - CL FELIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE 13 A 6 (C.P. 30520)	JUMILLA	0999 a 1199	39.192
30102353641 - 0611	GIMENEZ CARRASCO JOS - CL JOVELLANOS 5 1º (C.P. 30880)	AGUILAS	1099 a 1299	38.961
301023435180 - 0611	CANAVATE BOLUDA MARI - CL NUESTRA SEÑORA DEL OLMO 19 2 B (C.P. 30170)	MULA	1099 a 1299	39.192
301023477317 - 0611	EBERHARD WALTER — - CL ALBUFERA 1 (C.P. 30868)	ISLA PLANA	1099 a 1299	39.192
301023508033 - 0611	ADOURIR — MOHAMED - CL NUEVA 8 3º (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	1099 a 1299	39.192
301023794080 - 0611	BENNANI — SAID - CL ANTONIO TORRES PALACIOS 12 4 (C.P. 22400)	MONZON	1099 a 1299	39.192
301023953021 - 0611	NOGUERA SANCHEZ MARI - CL SALITRE 98 (C.P. 30170)	MULA	1099 a 1299	39.192
330077669603 - 0611	IGLESIAS FERNANDEZ A - CL PEDRO ESPLUGUES, 8 1º 2ª (C.P. 46600)	ALZIRA	0198 a 0398	38.244
351015401173 - 0611	KAMARA — SENES - CL DALI 4 5 3º D (C.P. 30565)	TORRES DE COTILLAS (	0199 a 0399	39.192
410134584680 - 0611	RODRIGUEZ ASENSIO AN - BLAS INFANTE 31 (C.P. 41730)	MAZARRON	0596 a 1299	493.047
431000933792 - 0611	OUADI — EL HASSAN - CL CEDRO PLAYASOL.PARC 450 22 (C.P. 30860)	PUERTO DE MAZARRON	0199 a 0699	34.837
431002221872 - 0611	AYAT — ABDELHAFID - CR REUS 7 BX (C.P. 43006)	TARRAGONA	1098 a 1198	25.496
460155011559 - 0611	SANTIAGO MARIN ANTON - CL BAJADA DE SAN JOSE 7 (C.P. 30850)	TOTANA	1199 a 1299	24.682
460176186457 - 0611	SOLER ORTEGA JUANA - CL NUMANCIA 52 (C.P. 30530)	CIEZA	0499 a 0699	39.192

461000187753 - 0611	LOZANO BAUTISTA CRIS - CL OLOF PALMES 15 5 D (C.P. 30009)	MURCIA	0298 a 0498	38.244
461007836508 - 0611	RUIZ BARRIGA MARCELI - CL PINTOR GISBERT 4 12 (C.P. 46006)	VALENCIA	0198 a 1299	309.744
501001194667 - 0611	OUHNAME — ATHMANE - CL SAN JOSE OBRERO 8 (C.P. 30162)	SANTA CRUZ	0594 a 1299	488.648
510004941942 - 0611	CHUECOS POVEDA JUAN - CL KIKO MALDONADO 2 1 A (C.P. 30880)	AGUILAS	1198 a 0899	130.005
520005383168 - 0611	CANOVAS MURCIA ANTON - CL SANTA BARBARA 24 (C.P. 30850)	TOTANA	0398 a 0999	245.057
300007535217 - 0613	S.A.T.5055 BOHALAGED - PAIS VALENCIA 5 (C.P. 46930)	QUART DE POBLET	0695 a 0695	34.817
300007561687 - 0613	BANOS LORCA JOSE - CL ALAMO 10 (C.P. 30850)	TOTANA	0194 a 1297	83.885
300010216356 - 0613	PEREZ MARIN INES - CL MURCIA 23 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0199 a 1299	49.029
300010320329 - 0613	BALLESTA CAZORLA FER - GRAL. MOLA, 1 0 (C.P. 30840)	ALHAMA DE MURCIA	0196 a 1298	16.444
300010525645 - 0613	LAORDEN QUESADA MARI - PLAZA STO. DOMINGO, 3 7 C 0 (C.P. 30008)	MURCIA	0191 a 0192	117.139
300010560102 - 0613	JIMENEZ LAMAS M. TER - MAYOR, 96 APARTADO, 5 0 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0193 a 1293	151.640
300010968007 - 0613	HNAS.VICTORIA ANDRES - SAN FRANCISCO JAVIER 33 (C.P. 30850)	TOTANA	0187 a 0588	22.161
300011010140 - 0613	GARCIA ALONSO CONSTA - CL F. AZORIN, 71 1 0 (C.P. 30510)	YECLA	0199 a 1299	55.241
300103136715 - 0613	SOCIEDAD AGRICOLA PI - PZ ESPAÑA, S/Nº 0 (C.P. 30395)	CARTAGENA	0398 a 0398	60.001
300107115432 - 0613	SEMILLEROS BLASMAR,S - PL JUAN SOLER 2 (C.P. 30880)	AGUILAS	0100 a 0700	429.746
300049689816 - 0721	GARCIA NAVARRO FRANC - ZZ TORRECILLA C.VIEJO PTO 20 (C.P. 30800)	LORCA	1088 a 0698	1.541.772
300073932742 - 0721	JIMENEZ RUIZ JUAN - PUERTO ADENTRO PUERTO LUMBRERAS 0 (C.P. 30890)	PUERTO LUMBRERAS	0198 a 0699	353.676
301008267717 - 0721	ROCA BENZAL JOSEFA - CL VIRGO, LA ALJORRA 15 (C.P. 30390)	CARTAGENA	1295 a 0997	403.685
300001582346 - 1211	ANDRES RIPOLL JOSE - CT.ERNESTO G. BANS 5-1 J 0 (C.P. 30009)	MURCIA	0191 a 1295	1.136.109
300026138721 - 1221	SALMERON CASTILLO MA - AV MURCIA 16 2 (C.P. 30820)	ALCANTARILLA	0294 a 1097	37.626
300066358860 - 1221	GARCIA ESTEBAN MARIA - MERCADO 13 0 (C.P. 30100)	MURCIA	0494 a 0694	11.196
301022464574 - 1221	BELMAHI — LAHBIB - CL DEL CARMEN 27 (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	1199 a 1199	21.602
301022531767 - 1221	RHAZZAR — YAMNA - CL ANTONIO MACHADO 2 (C.P. 30510)	YECLA	1299 a 1299	24.810

Murcia, 25 de julio de 2001.—El Director Provincial, **Eduardo Cos Tejada.**

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales  
Tesorería General de la Seguridad Social  
Dirección Provincial de Murcia

**9501 Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502).**

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 03 de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Santa Sánchez, Juan, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Camino Real 68 en Yecla, se procedió con fecha 5-07-2000 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Murcia, 30 de julio de 2001.—El Recaudador Ejecutivo, Ginés Valero Ortega.

**Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)**

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 021332293T, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle.

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
30 96 018133718	01 1996/06 1996	0521
30 97 010737546	03 1995/03 1995	0521
30 97 012196485	07 1996/12 1996	0521
30 97 016076384	01 1997/06 1997	0521
30 98 011968718	07 1997/12 1997	0521
30 98 016465171	01 1998/06 1998	0521
30 99 019141845	01 1999/06 1999	0521
30 99 012655676	07 1998/12 1998	0521
30 94 005102221	02 1993/12 1992	0521
30 94 005102322	01 1994/12 1993	0521
30 95 015953663	01 1994/12 1994	0521
30 96 012230660	01 1995/12 1995	0521

Importe del principal, 3.209.418 pesetas.  
Recargos de apremio, 932.031 pesetas.  
Costas devengadas, 0 pesetas.  
Costas presupuestadas, 50.000 pesetas.  
Total débitos: 4.191.449 pesetas.

Y en cumplimiento de la Providencia de Embargo, dictadas en su día, al amparo del artículo 114 del

Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre) declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancia de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

-Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

-Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

-Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Murcia, 5 de julio de 2000.—El Recaudador Ejecutivo.

### Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Santa Sánchez, Juan.

Finca número: 01.

#### Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda.

Tipo vía: Cl.

Nombre vía: Camino Real.

Número vía: 68.

Código postal: 30510.

Cod. muni.: 30043.

#### Datos registro:

Número tomo: 1976.

Número folio: 135.

Número finca: 12.717.

#### Descripción ampliada:

Una vivienda en Plata Primera, situada en Camino Real, número 68, de Yecla, ocupa una superficie de 92,30 metros cuadrados.

Cieza, 5 de julio de 2000.—El Recaudador Ejecutivo.

### Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Sevilla

### 9580 Resolución declarando incobrables los créditos que se especifican.

En los expedientes que se detallan a continuación, tramitados por los Recaudadores Ejecutivos de la Seguridad Social, ha recaído resolución del Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva en Sevilla de la Tesorería General de la Seguridad Social declarando incobrables los créditos que se especifican, con advertencia a los deudores por cuotas cuyo domicilio se desconoce en este Servicio que, de no comparecer en el plazo de diez días ante esta Dirección Provincial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación de cese de actividad y de la baja de los trabajadores en su caso.

Lo que se notifica por este medio, para conocimiento de los afectados y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 126.2 de la Orden de 26 de mayo de 1999 que desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, vigente a estos efectos, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre y conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Sevilla, 18 de junio de 2001.—El Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, José Luis García Delgado.

U.R.E.: 41/04.

N.º Expediente: 41089101335236.

Reg.: 0521.

N.º Insc./afil.: 410136774860.

Deudor: Rodríguez Suárez Francisco.

Importe: 727.151.

Causa: Desconocido.

Periodo: 93-94.

F. Resolución: 29-6-01.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de**  
**Alicante**

**9581 Notificación de Resoluciones.**

Relación de Resoluciones: Primera Instancia.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial; el importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (B.O.E. 27-11-92) según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. 14-1-99), con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

N.º Acta: 3627/00.

N.º Expediente: 142/2001.

Materia: Obstrucción.

F. Resol.: 28-3-2001.

Empresa/Trabajador: Quibersa Obra Civil, S.L.

Domicilio: Avda. San Juan Bautista, 42.

Municipio: Abanilla (Murcia)

Importe: 80.000.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el recurso de alzada.

Empleo/Empr. ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo/Trab. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Alicante, 28 de junio de 2001.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Leopoldo Martorell Briz.

(D.G. 169)

N.º Patr/S.S.: 30106436028.

NIF/DNI: B53319711.

Domicilio: C/ Luis Garay, 10.

Municipio: Fortuna

Importe: 50.001.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada, ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

El Jefe de la Inspección, Leopoldo Martorell Briz.

(D.G. 172)

—

**Ministerio de Medio Ambiente**  
**Confederación Hidrográfica del Segura**

**9583 Pago de justiprecio definitivo. Expediente: S=1-8.**

Clave: 07.831.025/3123.

Obra: Proyecto de instalación, mantenimiento y operación de redes oficiales de control de las aguas subterráneas, piezometría, hidrometría y calidad. Cuenca del Segura.

Término municipal: Cehegín (Murcia).

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 23 de agosto de 2001, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del acta de ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Cehegín.

Días: 23.

Mes: Octubre.

Hora: 10,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastanteado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el justiprecio definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 28 de agosto de 2001.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**  
**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de**  
**Alicante**

**9582 Relación de envíos a Ayuntamiento Resolución Primera Instancia (Seguridad Social).**

N.º Acta: 150/01.

Expediente: 688/01.

F. Resol.: 7-5-01.

Nombre sujeto responsable: Construcc. Chicano Sol, S.L.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Primera Instancia número Tres de Lorca

##### 9488 Juicio Art. 131 Ley Hipotecaria 177/2000.

Número de identificación: Artículo 131 Ley Hipotecaria 177/2000.

Sobre: Artículo 131 Ley Hipotecaria.

De: Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario, S.A.

Procurador: Juan Cantero Meseguer.

Contra: Manuel González Guirao Ganados Tercia, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Don Andrés Díaz López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 177/2000 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Ganados Tercia, S.L. y Manuel González Guirao, sobre reclamación de la cantidad de 3.469.866 pesetas de principal, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

#### Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Un trozo de tierra riego de La Portera, en la diputación de Tercia, de este término, de cabida seis celemines y medio, marco de cuatro mil varas, igual a quince áreas, trece centíreas y noventa y un decímetros cuadrados, lindando: Norte, resto de la finca matriz de donde se segregó, la vía férrea por medio; Sur, don Francisco García y Francisco Piernas; Levante, brazal de riego, y Poniente, doña Emilia Mellado Sánchez Manzanera.

Tiene derecho de paso de riego, a través de la matriz de donde se segregó, o sea por la tierra colindante del señor Pallarés Pérez y por la acequia existente desde siempre.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, al tomo 2.102, libro 1.755, folio 122, finca registral número 38.886.

Tasada a efectos de subasta en 9.666.783 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle Corregidor, 5, el día 21 de diciembre de 2001 a las 11.

#### Condiciones de la subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º- Identificarse de forma suficiente.

2.º- Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Lorca, treinta y uno de julio de dos mil uno.—El Secretario Judicial.

#### Primera Instancia número Cuatro de Murcia

##### 9489 Juicio ejecutivo 915/2000.

N.I.G.: 30030 1 0401745/2000.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 915/2000.

Sobre otras materias.

De Áridos Hat, S.L.

Procurador señora María Luisa Flores Bernal.

Contra Aglomerados Asfálticos del Sureste, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

#### Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

...»cítese de remate al demandado Aglomerados Asfálticos del Sureste, S.L., en paradero desconocido, por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y en el tablón de anuncios de este Juzgado, concediéndole el plazo de nueve días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución contra él/ella mismo/a despachada, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado/a en situación legal de rebeldía procesal, haciéndose especial mención de haberse practicado embargo, sin previo requerimiento de pago, sobre los bienes descritos en el escrito de la parte actora, por desconocerse su domicilio».

Se designan como bienes propiedad del demandado los turismos MU-8369-BF, MU-7068-BX, MU-1901-BZ y dos tractores V-7062-BU y VI-9130-I.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Aglomerados Asfálticos del Sureste, S.L., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, 31 de julio de 2001.—El/la Secretario.

## De lo Social número Seis de Murcia

9492 Ejecución número 83/2001.

**Cédula de notificación**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 83/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Fuensanta Rabadán González contra la empresa Fiber 2000, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero.-Despachar la ejecución solicitada por María Fuensanta Rabadán González contra Fiber 2000, S.A., por un importe de 238.000 pesetas de principal, más 40.000 pesetas para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fiber 2000, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a tres de septiembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

9491 Ejecución número 83/2001.

**Cédula de notificación**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 83/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Fuensanta Rabadán González contra la empresa Fiber 2000, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acumular la presente ejecución a la que se sigue en los autos número 51/01 de este Juzgado frente al común deudor Fiber 2000, S.A.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Fiber 2000, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a tres de septiembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

9493 Ejecución número 19/2001.

**Cédula de notificación**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ibermutuamur contra la empresa Planificación de Seguridad, S.A., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Planificación de Seguridad, S.A. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 2.059.093 pesetas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Requerir al responsable subsidiario I.N.S.S., al cumplimiento de la sentencia en sus propios términos, abonando la cantidad por principal de 2.059.093 pesetas...».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Planificación de Seguridad, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a tres de septiembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

## De lo Social número Seis de Murcia

9490 Ejecución número 7/2001.

**Cédula de notificación**

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 7/2001 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Julio Martín Rivas contra la empresa Murciana de Envíos, S.L., sobre Salarios Tram. Cargo. Estado, se ha dictado la siguiente:

Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Declarar al ejecutado Murciana de Envíos, S.L. en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 152.455 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Murciana de Envíos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a tres de septiembre de dos mil uno.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

## Instrucción número Dos de San Javier

9494 Juicio faltas 34/0-02.

El Juez de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de faltas 34/0 sobre lesiones en agresión en los que se ha acordado la notificación por edictos al denunciante Eduardo Rendón Ribandeneira de la sentencia recaída en las actuaciones al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, por lo que se publica la siguiente sentencia que en los particulares transcritos es de tenor literal:

**Sentencia**

Vistos por doña Matilde Mengual Befán, Juez sustituta del Juzgado de Instrucción número Dos de esta población y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 34/00 sobre falta de lesiones en virtud de denuncia, siendo parte denunciante don Eduardo Rendón Ribanedeira y denunciado don Wilson Eduardo Guzmán, don Edward Germán Guzmán, don Luis Darío Quizphi y don

Newman Guzmán, con la asistencia del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

**Fallo**

Que debo absolver y absuelvo a don Wilson Eduardo Guzmán, don Edward Germán Guzmán, don Luis Darío Quizphi y don Newman Guzmán, de toda responsabilidad penal que se pueda derivar de los hechos enjuiciados, sin expresa imposición de costas en este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse en escrito fundamentado.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en San Javier, 3 de septiembre de 2001.—El Juez.—El Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Cartagena

**9615 Aprobación del proyecto de compensación del Polígono I y II del Plan Parcial Sector La Palma (LP6).**

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento el seis de agosto de dos mil uno, se adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de compensación del Polígono I y II del Plan Parcial Sector La Palma (LP6), presentado por Técnica de Inversiones Gamma, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante este Excelentísimo Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de septiembre de 2001.—El Concejal delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

### Cartagena

**9616 Área de Urbanismo. Aprobado definitivamente el proyecto de urbanización del Polígono I y II del Plan Parcial Sector La Palma (LP6).**

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el 7 de septiembre de 2001, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono I y II del Plan Parcial Sector La Palma (LP6), presentado por Técnica de Inversiones Gamma, S.L.

Lo que se publica para general conocimiento, advirtiéndose que contra esta resolución podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 14 de septiembre de 2001.—El Concejal Delegado de urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

### Cartagena

**9614 Información pública de la documentación relativa a uso excepcional del suelo para construcción de central eléctrica.**

Mediante decreto de fecha 17 de septiembre de 2001, se acuerda someter a información pública por plazo de 20 días, la documentación relativa a uso excepcional del suelo para construcción de central eléctrica de ciclo combinado en Escombreras-Cartagena, a nombre de Repsol Petróleo, S.A.

Dicha información se realizará en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 17 de septiembre de 2001.—El Concejal delegado de Urbanismo, José Fidel Saura Guerrero.

### Cieza

**9613 Inicio del expediente de desafectación del servicio público y su posterior calificación jurídica como bien de carácter patrimonial.**

Por medio del presente se hace público el inicio del expediente de desafectación del servicio público y su posterior calificación jurídica como bien de carácter patrimonial, del siguiente inmueble de propiedad municipal:

Ubicación: C/ Padre Salmerón.

Superficie: 344,10 m<sup>2</sup>. Edificio de dos plantas que ocupa dicha superficie.

Linderos: Frente, calle de su situación; Derecha, calle; Izquierda, Andrés Grau Azorín y Fondo, C/ Sta. Gertrudis.

Datos Registrales: Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cieza, Tomo 148, Libro 35, Folio 222, Finca nº 4715

Destino actual: Ambulatorio de la Seguridad Social.

Lo que conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a exposición pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.R.M., periodo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría General de este Ayuntamiento y presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes.

Cieza, 12 de septiembre de 2001.—El Alcalde en funciones, José María Rodríguez Santos.

## Lorca

**9608 Anuncio información pública.**

De conformidad don lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información publica la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-244/2001, relativo a la Declaración de Interés Social para la construcción de edificación e instalaciones correspondientes a una LONJA DE FRUTAS Y VERDURAS, en una finca situada en la diputación de LA HOYA , Ctra. Nacional 340-a ,del término municipal de Lorca, promovido por ASOCIACION DE USUARIOS DE LA LONJA MUNICIPAL, representada por D. José Jesús Chichone Lario, provisto del D.N.I. Nº: 23.232.893-H , y domicilio social en La Hoya.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar S/N, Lorca.

Lorca a cinco de septiembre del año dos mil uno.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Lorca

**9609 Gerencia de Urbanismo. Anuncio información pública.**

De conformidad don lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información publica la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-235/2001, relativo a la Autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar , en una finca situada en la diputación de CAZALLA, del término municipal de Lorca, promovido por Dª. HERMANOS TORROGLOSA GARCIA SOCIEDAD REGULAR COLECTIVA, provista del C.I.F.. Nº: C-30.102.321, y domicilio en Diputación de LA PULGARA ,Camino Puente Alto, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar S/N, Lorca.

Lorca a diez de septiembre del año dos mil uno.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Lorca

**9610 Gerencia de Urbanismo. Anuncio información pública.**

De conformidad don lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información publica la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-232/2001, relativo a la Autorización de uso para la construcción de una edificación destinada a vivienda unifamiliar, en una finca situada en la diputación de CAMPILLO, término municipal de Lorca, promovido por don Rafael Pérez Bayonas y doña María Dolores Sánchez Sánchez, provistos del D.N.I. Nº: 23.259.552-C y 23.261.298-H, y domicilio en Diputación de CAZALLA, carretera de Águilas, número 22, en Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar S/N, Lorca.

Lorca, 6 de septiembre de 2001.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Lorca

**9611 Gerencia de Urbanismo. Anuncio información pública.**

De conformidad don lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información publica la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-282/2001, relativo a la Declaración de Interés Social para la construcción de edificación e instalaciones correspondientes a un Instituto de Educación Secundaria, en una finca situada en la diputación de Purias, del término municipal de Lorca, promovido por Consejería de Educación y Universidades.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar S/N, Lorca.

Lorca, 10 de septiembre de 2001.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Lorca

**9655 Información pública.**

De conformidad don lo dispuesto en la Ley 1/2001, de 24 de abril, se somete a información pública la documentación presentada en esta Gerencia de Urbanismo relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente RG-118/2001, relativo a la Declaración de Interés Social para la construcción de edificación e instalaciones correspondientes a UNA PLANTA DE VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES, en una finca situada en la diputación de BARRANCO HONDO, del término municipal de Lorca, promovido por CONTENEDORES JOSÉ

S.L., con C.I.F. B-30433189, representada por D. JOSÉ CRUZ AMEYUGO, provisto del D.N.I. n.º 13.281.636-X, y domicilio social en C/ CASTILLO DE XIQUENA, 1-4 A, Lorca.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 20 días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Intervención Urbanística, sito en Alameda Poeta Gimeno Castellar, s/n, Lorca.

Lorca a 22 de agosto del año dos mil uno.—El Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

## Murcia

### 9484 Normas Reguladoras del Precio Público por la utilización de espacios en la Feria del Ganado de Murcia.

La Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 18 de julio de 2001, acordó aprobar, inicialmente, las Normas Reguladoras del Precio Público por la utilización de espacios en la Feria del Ganado de Murcia y no habiéndose presentado alegaciones en el periodo de información pública, de conformidad con el citado acuerdo, se consideran definitivamente aprobados, procediéndose a su publicación íntegra:

#### Precio público por la utilización de espacios en la Feria del Ganado de Murcia. Normas Reguladoras

**Artículo 1.º** Conforme a lo dispuesto en los artículos 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 15 a 19 y 58 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, de Haciendas Locales, y 66 de la Ley 25/98 de 14 de julio, sobre el régimen legal de los precios públicos, el Ayuntamiento de Murcia establece el precio público por la utilización de espacios en la Feria del Ganado de Murcia, que se regirá por las siguientes Normas.

#### Artículo 2.º Concepto.

Constituye el hecho imponible de este precio público la utilización de espacios en la Feria del Ganado de Murcia.

#### Artículo 3.º Obligados al pago.

Estarán obligados al pago de este precio público las personas o entidades que obtengan permiso de uso o aprovechamiento del espacio en la Feria del Ganado de Murcia, durante la celebración de la misma.

Los interesados en el uso o aprovechamiento del espacio a que se contraen las presentes Normas y que se especifican en la tarifa de la misma, vienen obligados a solicitar el oportuno uso, indicando la superficie a ocupar, finalidad o actividad a desarrollar.

#### Artículo 4.º Cuantía y obligación de pago.

La percepción de este precio público se ajustará a la tarifa contenida en el anexo que se aprueba conjuntamente con estas Normas.

#### Artículo 5.º Cobro.

El pago del precio público por el uso o aprovechamiento de espacio en la Feria de Ganado de Murcia se efectuará en cuenta especial a nombre de Ayuntamiento de Murcia que se especificará en cada edición de la Feria.

#### Artículo 6.º Gestión.

Los interesados vendrán obligados a solicitar el oportuno uso del espacio, mediante instancia a la oficina de la Feria, a la que acompañarán los documentos y datos precisos, para la tramitación del uso del espacio, indicando superficie a ocupar y finalidad o actividad a desarrollar durante el plazo de la celebración de la Feria.

La Administración Municipal podrá denegar los usos:

a) A aquellas personas que no reúnan las condiciones debidas para el ejercicio de la actividad, según la legislación vigente y el reglamento de la Feria de Ganado.

b) Atendiendo a otras razones de interés público y dentro del ámbito de su competencia.

#### ANEXO TARIFA

##### Stands:

· 5 X 4 metros (20 m <sup>2</sup> ) útiles	50.000 pts.
· 5 X 8 metros (40 m <sup>2</sup> ) útiles	90.000 pts.
· Metro cuadrado de suelo para las firmas que contraten stands	1.000 pts.

##### Boxes y corrales:

· Corral de 3 X 3 metros para animales	7.000 pts.
· Corral de 2 X 2 metros para ganado ovino y caprino	7.500 pts.
· Corral de 4 X 4 metros para ganado ovino y caprino	10.000 pts.
· Corral de 3 X 4 metros	8.500 pts.
· Box para caballo pura raza	7.000 pts.

##### Cantina y similares:

· Metro cuadrado de suelo para el uso de cantina y similares	1.200 pts.
--	------------

##### Aparcamiento:

· Metro cuadrado para el uso de aparcamiento	1.200 pts.
--	------------

Los precios se refieren a la utilización de los terrenos durante la duración de la Feria.

Murcia a 6 de septiembre de 2001.—El Alcalde

## Murcia

### 9510 Multa urbanística.

Con fecha 8 de mayo de 2001, se ha dictado por la Alcaldía el siguiente Decreto:

«Comprobado por los Servicios de Inspección Municipales que en Avda. 1º de Mayo (Frente E.S. Atalayas).- Murcia ha colocado valla publicitaria, como consecuencia de

lo cual por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de marzo de 2001 se ordenó a D. José Manuel Bautista Hernández para que procediera a retirar valla publicitaria, y la incoación del oportuno expediente sancionador, designando al que suscribe instructor del mismo. Resultando 1º.- Que al respecto se ha emitido informe por los Servicios Técnicos de la Gerencia, en virtud del cual se desprende que dicha instalación, constituye una supuesta infracción de la siguiente normativa urbanística Suelo Urbano.- Zona 3c.- Extensiva Baja.- La valla colocada no cumple lo previsto por el art. 11.2 de la Ordenanza Reguladora sobre Publicidad Exterior ya que se ha situado en zona no permisible.- Igualmente, incumple el art. 15.2 de la citada ordenanza, ya que sobrepasa la altura máxima permitida de 6 m., pues se coloca a 13 m. de altura y además se encuentra instalada en fachada.- Asimismo, en el informe se estima que el valor de las obras de retirada de la valla o cartel publicitario asciende a la cantidad de 518.400 ptas..- Considerando que dicha circunstancia constituye una infracción de lo establecido en los artículos 1 y 19 de la Ley 12/1986 de 20 de diciembre de medidas para la protección de la legalidad urbanística en la Región de Murcia, art. 1 del R.D. 2187/1978 de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística y 28 de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior mediante carteleras, y sancionable a tenor de lo establecido en los artículos 41 y siguientes de la Ley 12/1986, 34 de la Ordenanza reguladora de la Publicidad Exterior mediante carteleras, 51, 77 y 78 del Reglamento de Disciplina Urbanística. Considerando en cuanto a la sanción que pudiera recaer, que dicha instalación procede calificarla como infracción grave de la expresada normativa urbanística, y a la vista de la gravedad de la infracción y de la desproporción y distancia existente respecto al cumplimiento de dichas normas, resulta ponderado sancionar la infracción con el porcentaje del 15%, sobre el valor de las obras de retirada de la valla o cartel publicitario, proponiéndose una sanción de 77.760 ptas, así como orden de retirada.- Por todo ello, vengo en disponer la siguiente formulación de Acuerdo de iniciación Pliego de Cargos :1º).- Iniciar procedimiento sancionador contra D. José Manuel Bautista Hernández por la realización de actos de edificación o uso del Suelo en Avda. 1º de Mayo (Frente E.S. Atalayas).- Murcia, 2º).- Calificar dichos actos como posible infracción de la expresada normativa urbanística con carácter grave, y proponer una sanción de 77.760 ptas.

3º).- Designar instructor del expediente sancionador al Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística. 4º).- El órgano competente para la resolución del expediente sancionador es el Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia en virtud de la competencia que le viene atribuida en el art. octavo S del estatuto creador de dicha Gerencia. 5º).- Si en contestación a la notificación del presente Decreto el infractor reconoce su responsabilidad, se someterá a consideración del Consejo de Gerencia, para su aprobación la imposición de dicha sanción, según lo dispuesto en el art. 8 del R.D. 1398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora.6º).- El presente Decreto se notificará al inculpado con el fin de que, por plazo de 15 días, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos o informaciones que estime

conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pueda valerse, advirtiéndole que, en caso de no presentar alegaciones durante dicho plazo, el presente decreto de iniciación del expediente se considerará propuesta de resolución y se someterá la misma directamente a consideración del Consejo de Gerencia. 7º).- Igualmente se advertirá al inculpado que se prescindirá de la propuesta de resolución y posterior trámite de audiencia si no contesta a la notificación del presente Decreto, o si en la contestación no se plantean hechos o consideraciones distintos, desde el punto de vista de la infracción urbanística cometida, de las contenidas en el presente Decreto.»

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento sancionador será de seis meses contados desde la fecha del acto que se notifica. En caso de no resolverse el procedimiento en dicho plazo se producirá la caducidad del mismo.

Murcia, 6 de agosto de 2001.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

## Murcia

### 9511 Gerencia de Urbanismo. Ampliación de plazo para resolver y notificar procedimiento sancionador.

El Consejo de Gerencia en su sesión 9 de julio de 2001, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1º.- Por decreto de 15 de noviembre de 2001, se inició procedimiento sancionador urbanístico a don Francisco Martínez Marín, por obras sin licencia o en contra de su contenido, realizadas en calle Juan XXIII, s/n, El Esparragal, consistentes en construir bajo-almacén de 140 m<sup>2</sup>, elevación de planta para vivienda de 120 m<sup>2</sup> y porches cubiertos de 20 m<sup>2</sup>.

2º.- De conformidad con los artículos 42 y 49 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común y 20 del R.D. 1398/93, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, el plazo máximo para notificar la resolución es de 6 meses, pudiéndose ampliar por un plazo que no exceda de la mitad del establecido si las circunstancias lo aconsejan y no se perjudican derechos de tercero, debiendo acordarse la ampliación antes de que transcurra el plazo para resolver.

3º.- Dado que a la fecha actual se encuentra pendiente de notificación la propuesta de resolución concediendo al interesado un plazo para examinar el expediente en los términos de los artículos 84 de la Ley 30/92 y 19 del R.D. 1.398/93. Vistos los artículos citados y demás normativa aplicable, dado que no ha transcurrido el trámite de audiencia, estando próximo el vencimiento del plazo para notificar la resolución, se acuerda:

Ampliar en un mes el plazo para resolver y notificar el procedimiento sancionador urbanístico iniciado el 15 de noviembre de 2000 a don Francisco Martínez Marín, por las obras realizadas sin licencia o en contra de su contenido en calle Juan XXIII, s/n, El Esparragal, consistentes en construir bajo-almacén de 140 m<sup>2</sup>, elevación de planta para vivienda de 120 m<sup>2</sup> y porches cubiertos de 20 m<sup>2</sup>.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común la presente resolución no es susceptible de recurso en vía administrativa.

Murcia, 4 de julio 2001, la Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

—  
Murcia

**9512 Gerencia de Urbanismo. Notificación de orden de ejecución. Expediente 307/01.**

Notificación de orden de ejecución relativa a solar en calle Perejil, s/n, de Murcia.

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación al propietario del solar sito en calle Perejil, s/n, de Murcia, por desconocerse su identidad, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que con respecto a dicho solar sin vallar se dictó orden de ejecución mediante Decreto de fecha 12-7-01 requiriendo a la propiedad para que en plazo de 48 horas desde su notificación procediera a ejecutar la limpieza del mismo, así como su vallado (cuyo valor se estima en 92.916 pesetas, IVA incluido). De no darse cumplimiento a lo requerido en el plazo indicado las obras serán realizadas en forma subsidiaria según lo previsto en el artículo 98 de la L.R.J.A.P.P.A.C. y artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 5 de septiembre de 2001.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

—  
Murcia

**9513 Gerencia de Urbanismo. Notificación de orden de ejecución. Expediente 306/01.**

Notificación de orden de ejecución relativa a solar sito en calle Hortelanos, s/n, de Murcia.

No habiendo sido posible practicar la pertinente notificación al propietario del solar sito en calle Hortelanos, s/n, de Murcia

(don José Pérez Hernández), según los datos que obran en el expediente, que al parecer reside en Alicante, o cualquier otra persona que lo fuera, en aplicación del artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente se le notifica que con respecto a dicho solar sin vallar se dictó orden de ejecución mediante Decreto de fecha 12-7-01 requiriendo a la propiedad para que en plazo de 48 horas desde su notificación procediera a ejecutar la limpieza del mismo, así como su vallado (cuyo valor se estima en 92.916 pesetas, IVA incluido). De no darse cumplimiento a lo requerido en el plazo indicado las obras serán realizadas en forma subsidiaria según lo previsto en el artículo 98 de la L.R.J.A.P.P.A.C. y artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de aparición del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo. Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado de dos meses.

Murcia, 5 de septiembre de 2001.—La Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

—  
Totana

**9556 Anuncio de licitación de la obra “Mejora camino de los Carboneros”.**

**1.- Entidad adjudicante:** Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución 1, 30850 Totana (Murcia). Tel. 968-418151

**2.- Objeto del contrato:** La adjudicación por el procedimiento abierto, mediante subasta y tramitación urgente, del contrato de ejecución de la obra “Mejora camino de los Carboneros”.

**3.- Plazo de ejecución:** 1 mes.

**4.- Presupuesto de licitación:** 10.046.230 ptas., equivalente a 60.379'06 euros, IVA incluido, a la baja.

**5.- Garantías:** Provisional: 200.925 ptas. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

**6.- Examen del expediente, obtención de documentación e información:** En el Negociado de Contratación, o en la página web del Ayuntamiento ([www.ayto-totana.net](http://www.ayto-totana.net)).

**7.- Clasificación del contratista:** No es necesaria.

**8.- Presentación de ofertas:** En el plazo de TRECE días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo se traslada al siguiente día hábil.

**9.- Apertura de plicas:** A las 13 h. del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**10.- Gastos por cuenta del contratista:** Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana, septiembre de 2001.—El Alcalde, Alfonso Martínez Baños.

Yecla

#### 9509 Convocatoria de subasta pública.

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de julio de 2001, ha acordado convocar subasta pública para adjudicar la concesión, durante un periodo de cinco años (de 2001/2002 a 2005/2006) del aprovechamiento de caza menor en los montes consorciados «Algezares y Castillarejos» y «Cerro de la Flor» de este término municipal, aprobando el correspondiente pliego de condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, cuyo extracto es el siguiente:

- Precio base, al alza: 512.720 pesetas, para la primera campaña cinegética.

- Fianza provisional: 10.254 pesetas.

- Fianza definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

- Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10,30 a 14 horas, durante un periodo de 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el último día fuera sábado, o día inhábil, el plazo se prorrogaría hasta el primer día hábil siguiente.

- Apertura de plicas: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil, no sábado, a aquel en que termine la presentación de proposiciones.

- Modelo de instancia, información y bases: A disposición de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento.

- Plazo para reclamaciones al Pliego de Condiciones: 8 días.

Lo que se hace público en cumplimiento de la normativa vigente.

Yecla a 29 de agosto de 2001.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de los Propietarios de las Aguas de Santa María de la Cabeza (Yecla)

#### 9649 Convocatoria a junta general extraordinaria.

Con el fin de adecuar los datos del aprovechamiento a las características resultantes de la concesión, actualmente en tramitación, para reprofundizar en el sondeo, se hace preciso modificar el Proyecto de Estatutos que, en su día, fue aprobado por unanimidad en Asamblea General, afectado, únicamente, en su artículo 2 (párrafos tercero y cuarto, el resto quedaría conforme a su anterior redacción), que se hace preciso modificar y, en consecuencia, someter a nueva aprobación que, preceptivamente, deberá efectuarse en Asamblea General.

Para una mejor comprensión se hace saber la redacción anterior de esos párrafos que era la siguiente:

«A efectos del ámbito territorial que cubre la Comunidad y del Proyecto de Mejora de los Regadíos, se calculan las superficies según las siguientes definiciones: Superficie total de los Comuneros 1.336,5 hectáreas; superficie grafiada en el plano adjunto del Plano Anexo 1 con una extensión de 590 hectáreas, superficie que se propone como mejora de los regadíos actuales es de 350 hectáreas» (Párrafo tercero).

«A efectos de coherencia entre la concesión de aprovechamiento de aguas por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura y de los posibles cultivos se podrían considerar los siguientes: viña, olivo, frutal de hueso, manzanas y hortalizas, asignando una media de 4.100 m<sup>3</sup>/ha. y año» (Párrafo cuarto).

La redacción actual que se propone es la siguiente:

«A efectos del ámbito territorial que cubre la Comunidad y del Proyecto de Mejora de los Regadíos, se calcula la superficie según la siguiente definición: Superficie total de los Comuneros 1.313 hectáreas» (Párrafo tercero).

«A efectos de la coherencia entre la Concesión de Aprovechamientos de Aguas por parte de la Confederación Hidrográfica del Segura y de los posibles cultivos se podrían considerar los siguientes: viña, olivo, frutal de hueso, manzanas y hortalizas, asignando una dotación de 1.332 m<sup>3</sup>/ha. y año» (Párrafo cuarto).

En su consecuencia, como Presidente de la Comisión Constituyente, he dispuesto convocar en la Casa Municipal de Cultura de Yecla (calle de España, número 37) a junta general extraordinaria, que tendrá lugar el próximo día diez de octubre a las diecinueve horas en segunda, cualquiera que sea el número de asistentes, al objeto de examinar, discutir y aprobar, en su caso, la modificación antes reseñada.

Yecla a diecinueve de septiembre de dos mil uno.—El Presidente, Pascual Vicente Díaz.

## Universidad Politécnica de Cartagena

### 9650 Resolución de la Universidad Politécnica de Cartagena por la que se anuncia contratación de servicios.

#### 1.- Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de la Universidad.
- c) Número de expediente: CO-13/01 (PCT-01).

#### 2.- Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Servicio de impresión y personalización de Títulos Oficiales de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Lugar de entrega: Negociado de Títulos de la Universidad.
- c) Plazo de entrega: Ver pliego de prescripciones técnicas.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

#### 4.- Presupuesto base de licitación

3.150.000 pesetas (18.931,88 Euros), distribuido en dos anualidades: 1.500.000 pesetas (9.015,18 Euros) en el año 2001 y 1.650.000 pesetas (9.916,69 Euros) en el año 2002.

5.- Garantías Provisional: 63.000 pesetas (378,63 Euros).

#### 6.- Obtención de documentación e información

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.
- b) Domicilio: Plaza Cronista Isidoro Valverde, edificio La Milagrosa.
- c) Localidad y código postal: Cartagena (Murcia), 30202.
- d) Teléfono: (968) 325716.
- e) Fax: (968) 325701.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver punto 7.

#### 7.- Presentación de ofertas

- a) Fecha límite: 15 días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas.
- c) Lugar: Ver punto 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador deberá mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: No se admitirán variantes.

#### 8.- Apertura de las ofertas

- a) Entidad: Ver punto 6.
- b) Fecha: 17 días naturales, a contar el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
- c) Hora: 10:30 horas.
- d) Lugar: Sala de Juntas del edificio de la Milagrosa, sede del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena.

#### 9.- Otras informaciones

Acreditación de solvencias artículos 16.1, y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

#### 10.- Gastos de anuncios

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 18 de septiembre de 2001.—El Gerente, J. Vicente Albaladejo.



Región de Murcia  
Consejería de Presidencia

Ahora en Internet

**B.O.R.M.**

BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA

**www.carm.es/borm/**